

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA D. EN C. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDA POR LA LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON LA ASISTENCIA DEL MSP. LUIS ALBERTO MERCADO HERNÁNDEZ, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho a la protección de la salud que toda persona gozará en el territorio nacional, el cual será garantizado con las bases y modalidades establecidas en la Ley que deberá ser extensivo, progresivo, cuantitativo y cualitativo, a través de la concurrencia establecida entre la Federación y las entidades federativas.
- II. En términos de lo que establece el artículo 17 bis de la Ley General de Salud (LGS), corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios, cuyo ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del citado ordenamiento legal, será coordinado y deberá sujetarse a lo que se establezca en los acuerdos de coordinación que se suscriban con las entidades federativas, así como de las demás disposiciones y normatividad aplicable en la materia.
- III. El día 10 de octubre de 2012, fue suscrito entre el Poder Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, el que en su Cláusula Segunda establece que los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos designados en el “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. “LAS PARTES” suscribieron el día 16 de diciembre de 2024, el Acuerdo de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la colaboración entre ellas, para la coadyuvancia de “LA ENTIDAD” en el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que le corresponda ejercer a “LA SECRETARÍA”.

DECLARACIONES

- I. “LA SECRETARÍA” declara que:
 - I.1 De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, apartado C, fracción II y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es uno de sus órganos desconcentrados, que ejerce las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la LGS, y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la LGS; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; asimismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción I, inciso b) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, se encuentra bajo el tramo de adscripción de la persona Titular de “LA SECRETARÍA”.

- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la LGS, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la LGS y 3, fracciones I, V, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** La D. en C. Armida Zúñiga Estrada, fue designada Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, lo que acredita con el nombramiento de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro que le fue expedido; y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, párrafo segundo, 45 y 46, fracción VII del RISS; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción II, inciso h y 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de la autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los siguientes datos generados: Número de Suficiencia Presupuestaria: 06810, Folio de Autorización 9732 con cargo a la partida 43801 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, para la transferencia de los recursos con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma, número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** La Mtra. María Esther Ramírez Vargas, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2023, Secretaria de Hacienda y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 13, 17 fracción II, 29, fracciones, I y XXX y Transitorios CUARTO y SEXTO inciso a) del Decreto NUM. 503 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de marzo de 2023.
- II.2** La Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante nombramientos de fecha 04 de abril de 2024, respectivamente, Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 13, 17 fracción XI, 23, 39 fracciones X y XIV y 51, del Decreto NUM. 503 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de marzo de 2023; 1, 2, 3 fracciones IV, VIII y XI, 6, 7 fracciones I y VI, 8, 9 y 10 fracciones I, VII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 12, fracciones I y V, del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019.

- II.3** El MSP. Luis Alberto Mercado Hernández, fue designado como Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, mediante nombramientos ambos de fecha 16 de junio de 2023 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 5, fracción I y 8, fracción I, del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado.
- II.4** Dentro de las funciones del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios, de conformidad con los artículos 7, fracción VI, 18 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8, fracciones III y XXV, del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, colonia Fraccionamiento La Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, la Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo, Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 1, 13, 17 fracción II, 29 fracciones I y XXX, y transitorios CUARTO y SEXTO inciso a) del Decreto NUM. 503 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de marzo de 2023; 12, fracciones I y V del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales disponen que, los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, debiendo sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, acorde a las disposiciones generales aplicables; “LAS PARTES”, expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tiene por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen.

Asimismo, “LAS PARTES” reconocen que los recursos federales que se transfieren en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación y control, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad Republicana, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, así como en las estipulaciones de este Convenio Específico.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán única y exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$4,176,136.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,784,091.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$6,960,227.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” convienen que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior, así como sus rendimientos financieros hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico, acorde a lo previsto en los Anexos 2 y 3 del Convenio Específico correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado en todos sus tantos que lo conforman, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior. “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a “LA ENTIDAD” de esta transferencia.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos materia de este Convenio Específico y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, misma que deberá ser cancelada una vez realizada la transferencia de los recursos federales ministrados y los rendimientos generados a la “UNIDAD EJECUTORA” y/o a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” deberá identificar y remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados, así como la cancelación de la cuenta de apertura para la ministración de recursos federales.

La Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD". Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación a través de la línea de captura emitida por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Asimismo, en caso del incumplimiento, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, dentro de los cinco (5) días hábiles a más tardar siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones administrativas y jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del estado de Hidalgo inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" del presente Convenio Específico, informando esta última a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde y según corresponda a lo referido en el Anexo 4 "Programa, Responsables por unidad Administrativa y Coordinaciones de Temas" del presente Convenio Específico.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance-Financiero 2025”, que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3 “Avance-Financiero 2025”, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación que justifique y compruebe lo correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el “Avance-Financiero 2025” que presente “LA ENTIDAD”, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, si lo considera necesario, y atendiendo la disponibilidad de su personal a cargo y presupuestaria, podrá durante la vigencia del presente instrumento practicar visitas de verificación, o en su caso, llevar a cabo reuniones de seguimiento ya sea de manera presencial o virtual (vía internet), a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” de este Convenio Específico.
- V. “LAS PARTES” convienen que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a “LA ENTIDAD”, así como en la entrega de los informes en los plazos establecidos y documentación correspondientes, “LA SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas”.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al Anexo 1 “Conceptos para la Aplicación de Recursos”.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El Anexo 5 “Catálogo de Insumos” además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere “LA ENTIDAD” y valide “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos. En el supuesto de requerir modificaciones a la Memoria de Cálculo, estas deberán solicitarse en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2025.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD” no ejercidos, remanentes y saldos disponibles que al 31 de diciembre de 2025 que no se encuentren devengados en términos del presente Convenio Específico, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación a través de “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Hacienda, de "LA ENTIDAD", el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" del presente Convenio Específico.
 - VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 "Catálogo de Insumos" y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
 - VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
 - VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
 - IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.
- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2025", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a "LA ENTIDAD" de acuerdo con los criterios correspondientes.
 - XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Permitir las visitas de verificación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios lleve a cabo a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el presente Convenio Específico, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVIII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIX.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV.** Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el Anexo 4 “Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas” de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por “LA ENTIDAD” en cumplimiento del Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que “LA ENTIDAD” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES”, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: HIDALGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.		
Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	\$967,471.00	\$640,341.00	\$1,607,812.00
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.			
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.	\$201,847.00	\$139,205.00	\$341,052.00
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.	\$201,847.00	\$139,205.00	\$341,052.00
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$793,466.00	\$487,216.00	\$1,280,682.00
Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$236,648.00		\$236,648.00
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$375,852.00	\$250,568.00	\$626,420.00
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$167,045.00		\$167,045.00
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.	\$83,523.00		\$83,523.00
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.			
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.	\$76,562.00		\$76,562.00
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$640,341.00		\$640,341.00
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	\$34,801.00		\$34,801.00
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.	\$90,483.00	\$104,403.00	\$194,886.00
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.	\$97,443.00		\$97,443.00
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		\$1,023,153.00	\$1,023,153.00
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	\$139,205.00		\$139,205.00
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	\$69,602.00		\$69,602.00
TOTAL	\$4,176,136.00	\$2,784,091.00	\$6,960,227.00

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada.-** Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo.-** Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: HIDALGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	1. Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que procesan (empacan y/o acopian) frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.			1			1
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas.	1	2	1	2		6
	3. Realizar la toma de muestras en plantas de empaque y/o en centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	5	10	5	10		30
	4. Notificar los resultados de análisis frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1		4
	5. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones microbiológicas especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	137	137	137	137	135	683
	6. Notificar los resultados de análisis productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	5
	7. Participar en las reuniones de trabajo que la COFEPRIS otorgue relacionados con el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, específicamente en materia de residuos de plaguicidas.						
	8. Enviar a la COFEPRIS en el formato establecido, el avance del padrón de establecimientos, centrales de abasto o almacenes de alto volumen, ubicados en la entidad federativa y que comercialicen productos nacionales.						
	9. Realizar en los establecimientos la toma de muestras de alimentos (productos agrícolas frescos mínimamente procesados), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar residuos de plaguicidas.	2	1	1	1	1	6
	10. Notificar a la COFEPRIS los resultados del análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados, de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	5
	11. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17
LESP	12. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a las frutas y hortalizas de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	10	20	10	20		60
	13. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	137	137	137	137	135	683
	14. Realizar las determinaciones de residuos de plaguicidas de los productos agrícolas frescos mínimamente procesados, de conformidad con los lineamientos establecidos.	6	3	3	3	3	18

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	15. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.						
	16. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.						
	17. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						
	18. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.						
LESP	19. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						
	20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						
	21. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.						
	22. Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	23. Ratificar o notificar el nombre del personal responsable estatal de los programas de sal y harinas para el ejercicio 2025.						
	24. Enviar actualización del padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz.						
	25. Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado.						
	26. Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (yodo y flúor), en envasadoras y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	2		8
	27. Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.						
	28. Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (zinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	2		8
	29. Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrimentos a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.	4	4	4	4	4	20
	30. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17
LESP	31. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	4	4	4	4		16
	32. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (zinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	6	6	6		24

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	33. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.		1				1
	34. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.			1			1
	35. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico, que se comercializan en la entidad federativa.						
	36. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico comercializados en la entidad federativa.	1		1			2
	37. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (brucelosis), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17
LESP	38. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (leche) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3		3			6
	39. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (queso) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	4		4			8

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	40. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.						
	41. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
	42. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los acuses de las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua respecto a los resultados fuera de los límites permisibles en la determinación de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	43. Enviar a la COFEPRIS el Informe de Resultados de la Vigilancia de la Calidad Microbiológica del Agua para Uso y Consumo Humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la detección de Giardia lamblia realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.					1	1
	44. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.						
	45. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual para las determinaciones fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.						
	46. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	1	1	1	1	1	5
	47. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo.	1	1	1	1	1	5
	48. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
	49. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.	1	1	1	1	1	5
	50. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo (tomas domiciliarias y plantas potabilizadoras).					1	1
	51. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.						
	52. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo prevacacional de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	53. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo mensual de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes.						
	55. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los Comités de Playas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.						
	56. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Enterococos en agua de mar.						
	57. Difundir al interior de los Comités de Playas, la cédula de caracterización de las playas contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS.						
	58. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario.						
	59. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						
	60. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.						
	61. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de E. Coli en cuerpos de agua dulce.						
LESP	62. Difundir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	63. Validar los sitios de muestreo de los cuerpos de agua dulce que deberán ser vigilados por las entidades federativas.						
	64. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de cuerpos de agua dulce donde se realicen actividades de uso recreativo con contacto primario.						
	65. Realizar los análisis microbiológicos, en el porcentaje definido respecto al total de las muestras tomadas por el APCRS en el mes, y cuyos resultados están por debajo de lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	15%	15%	15%	15%	15%	15%
	66. Realizar el análisis de Giardia Lamblia de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.						
	67. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	29	29	29	28	28	143
	68. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	5	5	5	5	5	25
	69. Realizar los análisis del monitoreo prevacacional de playas prioritarias.						
	70. Realizar los análisis del monitoreo mensual de playas prioritarias.						
	71. Realizar los análisis del monitoreo E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidos por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	72. Elaborar el plan anual de trabajo en materia de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.						
	73. Elaborar el reporte de Implementación o seguimientos de unidades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el sistema nacional de salud.		1		1		2
	74. Elaborar el reporte de seguimiento de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	1		1	1		3
	75. Realizar capacitaciones en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.						
	76. Realizar asesorías en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	3	3	3	3		12
	77. Realizar el Congreso Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	1					1
	78. Realizar el reporte de visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia realizado a las unidades del sistema nacional de salud.	1	1	1	1		4
	79. Participar en la reunión nacional.			1			1
	80. Atender las solicitudes emitidas por el CNFV.	1	1	1	1	1	5
	81. Elaborar el reporte final de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realizadas en el 2025.					1	1
	82. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia y tecnovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	83. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios basado en riesgos, así como realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	80	80	80	80	80	400
	84. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la comercialización de agua para consumo humano, Purificadoras de Agua, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, así como el cumplimiento de la Norma NOM-201-SSA1-2015, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	25
	85. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos engaño) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	8	8	8	8	8	40
	86. Realizar visitas de verificaciones sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, nicotina, productos de tabaco calentado (PTC), los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), bolsas de nicotina, para verificar la documentación legal del establecimiento y de los productos que comercializan y que ampare su ingreso al territorio nacional, el cumplimiento de la normatividad del etiquetado de los productos , a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	10	10	10	10	10	50
	87. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (rastros y mataderos), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2	2	2	2	2	10
	88. Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	10		14		30
	89. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil, entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	4	3	4	3	4	18
	90. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al almacenamiento, venta y distribución de medicamentos e insumos para la salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	3	23
	91. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de Farmacias Hospitalarias para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	3	23
LESP	92. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	10		14		30

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	93. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	94. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.						
	95. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario así como los resultados de su implementación con las autoridades estatales que correspondan.					7	7
	96. Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	5	5	5	5	5	25
	97. Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que sean del ámbito de competencia de la COFEPRIS y el APCRS.	5				5	10
	98. Garantizar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización y verificación que imparte la COFEPRIS, en correspondencia con las actividades en las que interviene.				1		1
	99. Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.				1		1
	100. Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multidisciplinarias.				1		1
	101. Elaborar y publicar en el periódico oficial de la entidad federativa el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.						
	102. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos contemplados en el programa anual de verificación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	103. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos que cuenten con denuncia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	104. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado y/o partes interesadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	105. Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multidisciplinarias.	3	3	3	3	3	15
	106. Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.				1		1
	107. Difundir al personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.				2		2
LESP	108. Canalizar, a través del área de vinculación, a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de algún funcionario del APCRS por presuntas irregularidades.	1	1	1	1	1	5
	109. Enviar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	2	2	2	2	2	10
	110. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas para implementar acciones que promuevan la mejora continua.					1	1
	111. Designar al enlace o responsable del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	112. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.						
	113. Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	2	2	2	2	2	10
	114. Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.				1		1
	115. Difundir al personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.				2		2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	116. Ratificar o notificar algún cambio de un enlace o responsable del SGC.						
	117. Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGC y el estatus general de seguimiento de los acuerdos.					1	1
	118. Actualizar el contexto de la organización (análisis FODA).						
	119. Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SGC.						
	120. Ratificar y/o actualizar el alcance del SGC.						
	121. Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.						
	122. Ratificar y/o Actualizar la Filosofía de la Calidad.						
	123. Revisar, actualizar y difundir las Caracterizaciones.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	124. Realizar sesiones periódicas del Comité de la Calidad.						
	125. Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC						
	126. Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.						
	127. Documentar la planificación de los cambios.						
	128. Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.			1			1
	129. Revisar y/o actualizar la información documentada de los procesos de realización en la APCRS.						
	130. Reportar el desempeño de los procesos.						
	131. Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.						
	132. Dar seguimiento al cierre de la Auditorías.						
	133. Dar seguimiento a la medición de la satisfacción de los clientes.						
	134. Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001 vigente, una pre-auditoría, auditoría de vigilancia o certificación.					5	5
	135. Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	136. Nombrar y notificar vía oficio a la COFEPRIS al enlace o responsable de TIC del APCRS.						
	137. Reportar los usuarios de sistemas que causaron baja de los sistemas de COFEPRIS.		1			1	2
	138. Reportar los usuarios activos en los sistemas de la COFEPRIS.		1			1	2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	139. Remitir un oficio firmado por el titular del APCRS y LESP con el compromiso de la alta dirección para que las personas servidoras públicas sean capacitadas.						
	140. Remitir el listado de las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, con el objeto de identificar al personal que será capacitado.						
	141. Inscribir y dar seguimiento al Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Verificadores y Dictaminadores en Servicios de Salud.	1					1
	142. Capacitar a las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el marco del Programa Anual de Capacitación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	143. Desarrollar e implementar cursos de capacitación dirigido al sector regulado en el marco del Plan de Trabajo otorgado por la COFEPRIS.		6		6		12

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Especifico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.						
Actividad Especifica		Metas						
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
APCRS	144. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	145. Realizar 2 eventos de acciones preventivas al mes (Enfocados a escuelas y/o unidades médicas), relacionadas con actividades de vigilancia, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y/o al comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarreicas agudas e infecciones asociadas a los servicios de salud (estas acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivas).	2	2	2	2	2	10	
	146. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), capacitado de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias.					1	1	
	147. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.					1	1	
	148. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	1	1	1	1	1	5	
	149. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17	

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Especifico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	150. Llevar a cabo la validación documental y elaborar la cédula de evaluación.	1	1	1	1	1	5
	151. Dar seguimiento al cierre de flujo en SIIPRIS de conformidad con los lineamientos.	1	1	1	1	1	5
	152. Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de apoyar en la validación documental.		1			1	2
	153. Remitir mensualmente el listado actualizado de licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas y/o establecimientos dedicados a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.						
	154. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas que no cumplan con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.						
	155. Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COFEPRIS.		100%			100%	100%
	156. Realizar las notificaciones de autorización de uso lúdico de Cannabis emitidas por COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones.	1	1	1	1	1	5
	157. Remitir semestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-014. Aviso de provisiones de compra-venta de medicamentos que contengan estupefacientes (sólo farmacias, droguerías y boticas).					1	1
	158. Remitir trimestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-005. Permiso de libros de control de estupefacientes o psicotrópicos y sus cancelaciones.		1			1	2
	159. Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de Publicidad.					1	1
	160. Remitir mensualmente el listado actualizado del estatus que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	161. Participar en las reuniones de trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.						
	162. Establecer un programa estatal anual de muestreo de leche destinada para consumo humano, para el monitoreo de inhibidores (residuos de antibióticos).						
	163. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	1	1	1			3
	164. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	1	1				2
	165. Enviar a la COFEPRIS el reporte de los resultados analíticos de los inhibidores (residuos de antibióticos) en las muestras de leche obtenidas en puntos de venta.	1	1	1	1		4
LESP	166. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	1	1	1			3
	167. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	1	1				2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	168. Participar en las reuniones de trabajo sobre el nuevo proyecto mediante el que se integrará información relacionada con exposición a sustancias tóxicas.						
	169. Integrar un padrón de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención que cuenten con hospitalización, urgencias y consulta de especialidad, en donde se atiendan eventos o complicaciones derivadas del uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.						
	170. Elaborar un plan de trabajo para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas, que deberá ser implementado durante el segundo semestre de 2025.						
	171. Enviar a la COFEPRIS el registro mensual de los casos o eventos atendidos por el uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	172. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	5
	173. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.					1	1
	174. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.					1	1
	175. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	176. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la vigilancia sanitaria a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.						
	177. Actualizar y enviar a la COFEPRIS conforme al formato el padrón de establecimientos de atención médica con fines estéticos.						
	178. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos no quirúrgicos con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	3	3	3	3	3	15
	179. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos quirúrgicos, con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	2	2	2	2	2	10
	180. Enviar a la COFEPRIS en los formatos correspondientes establecidos el avance de las visitas de verificación de los establecimientos de atención médica con fines estéticos.	1	1	1	1	1	5
	181. Realizar el vínculo con los Colegios, Consejos y/o Asociaciones sobre medicina estética y de cirugía plástica, estética y reconstructiva, con la finalidad de intercambiar información sobre establecimientos dedicados a la medicina estética y clínicas de cirugía plástica, estética y reconstructiva irregulares, realizando un acuerdo de colaboración en cuestión de denuncias que hayan recibido.	1				1	2
	182. Gestionar, implementar y reportar las acciones de fomento y dirigidas a la población y sector regulado, con el propósito de contribuir a la disminución de riesgos asociados al uso de prestación de servicios en establecimientos de atención médica con fines estéticos irregulares y enviar el formato correspondiente a la COFEPRIS.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	183. Elaboración del padrón estatal de comercializadores y productores de loza vidriada.						
	184. Elaboración y análisis del estudio de percepción del riesgos a los alfareros de las comunidades productoras y comercializadoras de loza vidriada.						
	185. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.	1					1
	186. Elaboración del programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras para impartir pláticas sobre el uso de compuesto de plomo en la alfarería vidriada.		1	1	1	1	4
	187. Elaboración de un programa para impartir pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.						
	188. Concertación con Autoridades Municipales y asociaciones de alfareros para la instrumentación del programa de pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.		1	1	1	1	4
	189. Difusión de material dirigido a comercializadores y productores de loza vidriada por la Entidad Federativa seleccionada.	1	1	1	1	1	5
	190. Elaboración de informes mensuales del avance sobre de las acciones del proyecto de plomo en loza vidriada.				1		1

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada.-** Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo.-** Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández.-** Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FINANCIERO 2025

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	AUTORIZADO	IMPORTES COMPROBADOS					POR COMPROBAR	OBSERVACIONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.								
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.								
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.								
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.								
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).								
Incrementar el número de notificaciones de ESAVs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.								
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.								
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.								
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.								
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.								
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.								
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitalales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.								
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.								
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.								
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.								
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).								
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.								
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.								

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.									
Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Comprobación física financiera		UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador	
				UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros					
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	COS y CEMAR	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	COS, CEMAR, CFS, y CCAYAC	COSFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.			COS, CFS, y CCAYAC							
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR, CFS, y CCAYAC							
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).			CEMAR y CCAYAC							
Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia	CEMAR, CFS, y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS y CCAYAC					CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	COSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	COSFS							
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.										
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.	COSFS	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos								

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.									
Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Comprobación física financiera		UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador	
				UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros					
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS							
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS y CFS	CGSFS		CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	CAS	Oficina de la Comisión de Autorización Sanitaria	CAS							
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR y CCAYAC							CCAYAC
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.			CEMAR							
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	CGSFS/CCAYAC	SG			CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS y CFS	CGSFS						
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS							

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 5 CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Especifico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	1. Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que procesan (empacan y/o acopian) frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort.
APCRS	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas.	21401; 21601; 25101; 25401; 25501; 26102; 26103; 27201; 29601; 35501; 37201; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Insumos para impresoras; Memorias USB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastillas DPD; Rojo fenol; Jabón; Gel antibacterial; Solución desinfectante; Alcohol desinfectante; Combustible; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Cofias o cubrepelo; Cubrebocas; Googles; Guantes de látex; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Gastos para pasajes; Casetas/peaje.
APCRS	3. Realizar la toma de muestras en plantas de empaque y/o en centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	21101; 21601; 25101; 25401; 25501; 25901; 26102; 27201; 29601; 31801; 33603; 33901; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelería; Hojas de papel bond; Tablas con clip; Etiquetas blancas adhesivas; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Guantes; Cubrebocas; Lentes o googles; Jabón; Gel antibacterial; Toallas de papel interdobado; Solución desinfectante; Alcohol desinfectante; Kit de medición de cloro residual; Colorímetro; Pastillas DPD; Rojo fenol; Bolsas de cierre hermético estériles; Comparadores colorimétricos; Bolsa para toma de muestra; Glicerina purificada; Solución de almacenaje; Solución de conductividad; Gel refrigerante; Hielo potable; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielera; Hisopo; Torunda de algodón; Kit digital para determinación de cloro residual y ph; Sello de muestreo; Termómetro; Cucharas; Pinzas; Picahielos; Espátula; Frascos de nalgene; Gel antibacterial; Gasolina; Llantas para vehículo; Guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; Impresión de material necesario para la toma de muestras; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Peaje; Gastos de camino; Caseta de Cuota/Peaje.
APCRS	4. Notificar los resultados de análisis frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	5. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones microbiológicas especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	21101; 21601; 25101; 25401; 25501; 25901; 26102; 27201; 29601; 31801; 32502; 33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Hojas de papel bond; Tablas con clip; Etiquetas blancas adhesivas; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes; Cubrebocas; Lentes o googles; Jabón; Gel antibacterial; Toallas de papel interdoblado; Alcohol; Solución desinfectante; Colorímetro; Pastilla DPD; Rojo fenol; Bolsas de cierre hermético estériles; Comparadores colorimétricos; Kit de medición de cloro residual; Bolsa para toma de muestra doble sello; Glicerina purificada; Solución de almacenaje; Solución de conductividad; Gel refrigerante; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielo potable; Hielera; Hisopo; Torunda de algodón; Kit digital para determinación de cloro residual y ph; Cajas térmicas de plástico o polipropileno; Rollo de bolsa de polietileno; Sello de muestreo; Termómetro; Cucharas; Pinzas; Picahielos; Espátula; Frascos de nalgene; Gel antibacterial desinfectante; Gasolina; Llantas para vehículo; Guía de estafeta; Impresión de sellos autoadheribles; Material impreso; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	6. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101; 21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Arrendamiento de equipo de cómputo.
APCRS	7. Participar en las reuniones de trabajo que la COFEPRIS otorgue relacionados con el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, específicamente en materia de residuos de plaguicidas	21101; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Lápices; Papelería; Bolígrafos; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	8. Enviar a la COFEPRIS en el formato establecido, el avance del padrón de establecimientos, centrales de abasto o almacenes de alto volumen, ubicados en la entidad federativa y que comercialicen productos nacionales.	21101; 21401; 29601; 35501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	9. Realizar en los establecimientos la toma de muestras de alimentos (productos agrícolas frescos mínimamente procesados), a los que se le efectuarán determinaciones analíticas para identificar residuos de plaguicidas.	21401; 21101; 25101; 25401; 25501; 26102; 27201; 31801; 33603; 33901; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Memorias USB; Cofias; Guantes; Etiqueta autoadherible; Bolsa para toma de muestra doble sello; Gel refrigerante o hielo potable; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielera o cajas térmicas de plástico o polipropileno; Rollo de bolsa de polietileno; Sello de muestreo; Gasolina; Guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; Impresión de sellos autoadheribles; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Gastos de camino; Casetas/peaje; Papelería; Bolsas de cierre hermético estériles; Guantes de latex; Bolsas de polietileno transparente autosellables estériles; Lápices; Papelería; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Cubrebocas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte.
APCRS	10. Notificar a la COFEPRIS los resultados del análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados, de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	NA	NA	NA
APCRS	11. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folleto; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.			
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo	
LESP	12. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a las frutas y hortalizas de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Incubadora, Sellador de placas, Autoclave, Baño de agua, Homogeneizador, Potenciómetro, Termómetro, Balanza analítica, Cabina de seguridad biológica(CBS), Lámpara de luz UV, Refrigerador, Motor de licuadora, Horno, Balanza granataria, Bomba, Micropipetas; Mechero Bunsen; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH7.2± 0.2(S); Agua Tipol estéril; Escherichia coli ATCC25922; Staphylococcus aureus ATCC25923; Klebsiella aerogenes ATCC25923; Bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; Cinta testigo; Cuchara de acero inoxidable; Cuchillo desconchador; Espátula acero inoxidable; Frasco de dilución; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Vasos de licuadora; Frasco con tapa de rosca; Agar Mac Conkey; Agar nutritivo; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Agar Eosina Azul de Metileno de Levin(EMB-L); Caldo Lauril Triptosa; Caldo Lauril Triptosa con MUG; Caldo MR-VP; Caldo tripton a 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Caldo Lauril con MUG; Agar Cuenta estándar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer(VP); Enterobacter aerogenes ATCC13048; E. coli ATCC25922; Cajas Petri; Matraz; Tubos de Ensayo; Botellas; Puntas para micropipeta;TBX; Asas bacteriológicas; Tijeras; Martillo; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada al 0.1%; Tween80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-)Ácido aspártico; L(+)-Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D-glucurónido ácido(BCIG); Dimetil sulfoxido(DMSO); Agar; E.coli ATCC25922 o ATCC8739; E. faecalis ATCC29212 o ATCC19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturries; E. faecalis ATCC29212; Solución peptonada salina; TBX; Asa de platino, níquel o desechables; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Manguera de hule; Tiras reactivas; Pinzas estériles para membrana; Escobillones; Forceps acero inoxidable; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Agar Entérico de HektoenEH; Agar Lisina HierroLIA; Agar Sulfito de BismutoASB; Agar triple azúcar y HierroTSI; Agar Urea de Christensen; Agar Verde Brillante; Agar Xilosa, Lisina, DesoxicolatoXLD; Caldo de Muller-Kauffmann Tetrationato NovobiocinaMKTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya TripticaseínaCST; Caldo Tetrationato sin verde BrillanteCTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soy RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Ácido clorhídrico; Tripton a tripticasa; Agua Peptonada amortiguada; Alcohol al 70%; Alcohol etílico 96%; a-naftol; Antisero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de hierro (III); Citrato férrico amónico; Cloruro de Magnesio Hexahidratado; Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Dibásico; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico(anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Hidróxido de Sodio; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina(sal sódica); O-Nitrofenil-D-galactopiranosidoONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Reactivos para la reacción de Indol. Reactivo de Kovac o Erlich; Reactivos para la reacción VP (1± -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Solución salina fisiológica; Sulfato de Fierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Tiosulfato de sodio anhidro; Tiosulfato de Sodio Pentahidratado; Antisero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC14028; Salmonella diarizonae ATCC12325; Salmonella abortus equi ATCC9842; Autoclave, Baño de agua, Cabina de seguridad biológica (CBS), Homogeneizador, Incubadora, Motor de licuadora, Potenciómetro, Refrigerador.	
LESP	13. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cármicos, lácteos y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrifuga, Incubadora, Lavador de microplacas, Lector de microplacas, Equipo TECRA, Omnimixer, Balanza, Termómetro, Autoclave, Baño de agua, Datalogger, Plataforma con agitación, Caja de luz UV, Micropipeta, Replicador, Homogeneizador, Horno, Potenciómetro, Bomba, Motor de licuadora, Sellador de placas, Lámpara de luz UV, Cabina de seguridad biológica (CBS), Refrigerador; Algodón; Plástico para sellar; Jeringas; Filtros tipo Jeringa; Tiras reactivas; Tubos para centrifuga; Vaso de precipitado 250ml; BHI con 0,7% de agar (m/v); Polietilén glicol; Solución amortiguadora Tris 0,25 M (30,28 g TRIS/L, pH 8,0); Ácido clorhídrico; Hidróxido de sodio; Kit Ridascree Set Total; Agua destilada; Hipoclorito de Sodio; Asa de platino, níquel o desechables; Cuchara de acero inoxidable; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Gradilla; Manguera de hule; Matraz; Mechero Bunsen; Pipetas; Vasos de licuadora; Bisturries; Cuchillo de acero inoxidable; Pinzas; Escobillones; Espátula acero inoxidable; Forceps acero inoxidable; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Agar; Caldo de Muller-Kauffmann Tetrationato Novobiocina MKTTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya Tripticaseína CST; Caldo Tetrationato sin verde Brillante CTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Tripton a tripticasa; Alcohol al 70%; a-naftol; Antisero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de hierro (III); Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de caseína; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico (anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Lactosa; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina (sal sódica); O-Nitrofenil -D-galactopiranosido ONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Púrpura de bromocresol; Reactivos para la reacción de Indol. Reactivo de Kovac o Erlich; Reactivos para la reacción VP (1± -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Sulfato de Fierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7	

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Especifico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Aniónico; Antisero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC 14028; Salmonella diarizonae ATCC 12325; Salmonella abortus equi ATCC 9842; Lámpara UV; Asas de platino o nicromet; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Cinta testigo; Cuchillo desconchador; Tubos de fermentación; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC (E. coli); Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; E. coli ATCC 25922; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Asas bacteriológicas; Vaso de licuadora; Tijeras; Martillo; Desconchador de acero inoxidable; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua deionizada; Glutamato de sodio; L-Cisteína; L(-) Acido aspártico; L(+) – Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantoténico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de fierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Cloruro de amonio; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónico ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Probeta; Cámara húmeda; Caldo rojo de fenol (glucosa y manitol); Solución de telurito de potasio; Emulsión de yema de huevo; Solución reguladora de fosfatos; Agua peptonada; Plasma de Conejo con EDTA; Peróxido de hidrógeno al 3%; Reactivos para la tinción de Gram; Aceite de parafina o mineral estéril; Solución trazable para verificación de potenciómetro; Píruvato de sodio; Glicina; Cloruro de litio .6H2O; Infusión cerebro de ternero deshidratado; Infusión corazón de res deshidratado; Fosfato disódico; ADN de timo de camero; Cloruro de Calcio anhidro; Azul de toluidina O; Tris (hidroximetil aminometano); Fosfato monopotásico; S. aureus ATCC 6538; S. epidermidis ATCC 12228; S. aureus ATCC 25923; Caldo Infusión Cerebro Corazón; Reactivo para tinción de Gram; Cloruro de Litio; Telurito de Potasio; Sulfametazina; Digerido enzimático de tejido animal; Infusión deshidratada de cerebro de becerro; Infusión deshidratada de corazón de becerro; Fosfato monobásico disódico anhidro; Plasma de conejo deshidratado; Ácido Etilendiaminotetraacético; Fibrinógeno de bovino; Inhibidor de tripsina; Staphylococcus epidermidis WDCM 00036; Staphylococcus aureus WDCM 00034; Staphylococcus aureus WDCM 00032; Escherichia coli WDCM 00012; Escherichia coli WDCM 00013; Proteus mirabilis WDCM 00023; Staphylococcus saprophyticus WDCM 00159; Staphylococcus aureus WDCM 00035; Staphylococcus aureus WDCM 00090; Tubos de cultivo o de ensayo; Tubos para bioquímicas o ensaye; Lámpara; Bolsas de polietileno; Aparato de filtración; Membranas; Agua Peptonada Alcalina; Caldo Glucosa de Hugh-Lefson; Medio Base de Descarboxilasa (Arginina, Lisina y Ornitina); Caldo Triptona; Caldo Soya Tripticasa (TSB); Caldo Rojo de Metilo y Vogues Proskauer(RM-VP); Medio para prueba de movilidad (Semisólida); Proteosa peptona; Citrato de sodio dihidratado; Sales biliares; Bilis de buey; Citrato férrico; Azul de timol; Rojo de cresol; Celobiosas; Colistina; Polimixina B; Gelatina; Dextrosa; Tiosulfato de sodio; Tristona; Polipeptona; Gelisato; Alcohol etílico; Alfa Naftol; Alcohol Etilico absoluto; N,N,N,N-Tetrametil-p-Fenilendiamino; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico; Rojo de metilo; Papel filtro; Bolsas tolerantes al calor y sellador; Tubos de plástico; Microplacas de titulación; Membranas de nylon; Mamparas de malla; Varillas; Palillos de madera; Cajas Petri desechables y estériles; Placas; Cepillos estériles; Forceps; Caldo Extracto de levadura Casaminoácidos (CAYE); Medio para prueba de movilidad-1% Cloruro de Sodio; Caldo T1N0; Caldo T1N3; Caldo T1N6; Caldo T1N8; Caldo T1N10; Dig-11-dUTP; CSPD; Caldo Urea; Bicarbonato de Sodio; Fitona; Soytona; Sangre de oveja desfibrinada; Casaminoácidos; Sulfato de Magnesio; Cloruro de Manganeseo; Cloruro de Fierro; Fosfato de Sodio dibásico anhidro; Sulfato de Polimixina B; Colato de Sodio; Oxgall; Glicerol; Antisero polivalente V. cholerae O1; Antisero polivalente V. cholerae O139; Kit de detección de enterotoxina VET-RPLA TD920A; Acetato de amonio; Dodecil sulfato de sodio; Trizma Base; Cloruro de Magnesio; Proteinasa K; Solución de bloqueo; Anti-Fosfatasa digoxigénica alcalina, Fragmentos Fab; Reactivos para Tinción de Gram; Termobloque; Termociclador; Congelador; Puntas para PCR con filtro libres de DNAsas y RNAsas; Tubos de polipropileno; Tiras 8-tubos; Oligonucleótido tdh 89F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido tdh 321R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido trh 20F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido trh 292R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido IAC 46F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido IAC 186R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido th 884F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido th 1091R desalado y concentración de trabajo 10µM; dNTP's, mezclados y en la misma concentración 10mM; Potasio dihidrógeno fosfato; Agua grado PCR; Agua tipo I; Disodio hidrógeno fosfato anhidro; E. coli ATCC 11229; Staphylococcus aureus ATCC 6538; Formato de sodio; Fosfato de Potasio Dibásico; Solución salina fisiológica; Varillas; Tween; Platinum Taq DNA polimerasa; Colorante ROX de referencia (solo si se utiliza el ABI 7500); Autoclave, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Bomba, Caja de luz UV, Datalogger, Homogeneizador, Horno, Horno de microondas, Incubadora, Micropipetas, Motor de licuadora, Plataforma con agitación, Potenciómetro, Refrigerador, Replicador, Sellador de placas, Termómetro.
LESP	14. Realizar las determinaciones de residuos de plaguicidas de los productos agrícolas frescos minimamente procesados, de conformidad con los lineamientos establecidos.	25501; 25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Cromatógrafo; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Campana de extracción; Balanza analítica; Cámara de vacío; Vórtex; Micropipetas; Bomba; Vaso de precipitado; Manguera de succión; Columnas de C18; Puntas para micropipeta; Sistema de filtración al vacío; Tiras reactivas; Frasco 1L; Matraz; Viales; Agua, grado HPLC; Metanol, grado HPLC; Acetato de Etilo, grado HPLC; Isopropanol; Tiosulfato de sodio; Gas acarreador Helio de ultra alta pureza UN 10.46; Lindano, pureza = 99.00%; 4,4'-DDT, pureza = 99.00%; Endrin, pureza = 99.00%; Cianazina, pureza = 99.00%; Aldrin, pureza = 99.00%; Dieldrin, pureza = 99.00%; Pendimetalina, pureza = 99.00%; Trifluralina, pureza = 99.00%; Metoxicloro, pureza = 99.00%; Alacloro, pureza = 99.00%; Clordano, pureza = 99.00%; Sonicator; Centrífuga; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Tubos para centrífuga; Jeringas; Cuchillo; Tablas de picar; Espátula; Vasos; Microfiltros; Engarzadora; Liners; Conectores; Ferrules; Acetonitrilo; 2-Propanol; Agua Desionizada Tipo 1; Ácido acético; Kit de Extracción QUECHERS Método AOAC 2007.01; Kit de Limpieza QUECHERS Método AOAC 2007.01; Permetrina; Paratión; Diazinón; Malatión; Carbarilo; Oxamil; Balanza analítica, Baño ultrasónico, Bomba, Campana de extracción, Centrífuga, Cromatógrafo, Evaporador, Micropipetas, Motor de licuadora, Procesador de alimentos, Sonicator, Ultracongelador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	15. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.	21101; 21601; 25501; 26102; 27101; 29601; 32502; 32505; 33604; 33901; 35501; 37501; 53201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Cinta canela; Cinta testigo; Baterías; Etiqueta autoadherible; Tabla de apoyo para campo con clip; Gel antibacterial; Bolsa estéril con cierre hermético; Bolsa de plástico; Gel antibacterial; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Frasco de plástico esterilizable; Hielera de plástico o polipropileno; Caja térmica de plástico o polipropileno; Refrigerante; Refacciones de vehículos; Material impreso; Gastos de alimentación y hospedaje; Gasolina; Chalecos salvavidas; Arrendamiento de lancha; Casetas/peaje; Gastos de camino; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Renta de vehículo; Termómetro; Medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph; GPS.
APCRS	16. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	NA	NA	NA
APCRS	17. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 25101; 25501; 26102; 27101; 27201; 29601; 32505; 33603; 35401; 35501; 35701; 53201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Tabla de apoyo para campo con clip; Etiqueta autoadherible; Material impreso; Chalecos salvavidas; Cámara de conteo de utermón; Capilares planos; Microslides; Celdas de Sedgwick-Rafter; Válvulas de retención de agua; Aditivos; Lubricantes para vehículos; Disco secchi; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Frasco de polipropileno; Autoclave de boca ancha con tapa de rosca; Tubos rígidos de PVC con válvula de tención; Gel antibacterial; Hielera de plástico o polipropileno; Caja térmica de plástico o polipropileno; Lugol; Medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph; Microscopio invertido o de campo; Piola; Pipeta pasteur; Pissetas; Plomos con forma de disco; Portaobjetos; Cubreobjetos de vidrio esmerilado; Recipientes de plástico con rangos de profundidad marcados; Tubos para cámara de sedimentación; Refrigerante; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de lancha; Gasolina; Refacciones de vehículos; Mantenimiento y conservación de equipo especializado; Mantenimiento de equipo e instrumentos; Botellas oceanográficas; Redes para fitoplancton.
APCRS	18. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101; 21401; 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	19. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	25101;25501;25901;27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Horno; Incubadora; Termómetro; Potenciómetro; Pipetas; Frascos de vidrio; Tubos de cultivo; Campanas de fermentación; Gradilla; Caldo lauril sulfato triptosa; Caldo EC; Triptosa; Lactosa; Fosfato dipotásico; Fosfato monopotásico; Cloruro de sodio; Lauril sulfato de sodio; Agua destilada; Mezcla de sal de bilis; Tubos de ensayo; Tubos de fermentación invertidos; Caldo Lactosado; Extracto de carne; Peptona; Tripticasa; Fosfato monobásico de Potasio; Agar; Sales biliares No. 3; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Baño de agua; Balanza; Frasco con tapa de rosca; Lámpara UV; Lentes protectores; Cuchillo; Pinzas; Tijeras; Cuchara; Espátula; Licuadora; Caldo Lauril; Caldo EC; Caldo MR-VP; Caldo citrato de Koser; Medio EC-MUG; Hidróxido de sodio; Fosfato de Sodio monobásico; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Bacto triptosa; Bacto lactosa; Bacto potásico (dibásico y monobásico); Bacto sales biliares No. 3; Proteasa peptona o polipeptona; Peptona o gelizante; Rojo neutro; Cristal violeta; Eosina; Azul de metileno; Peptona tamponada; Tetrahidrato de fosfato de sodio y amonio; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Citrato de Sodio dihidratado; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico (normal); HCl concentrado; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Alfa-naftol; Alcohol absoluto; Hidróxido de potasio; Etanol; Oxalato de amonio; Indicador rojo de metilo (R44); Lodo de Gram; Yodo; Yoduro de potasio; Colorante de contraste; Safranina O; 4-metilumbelliferyl-beta-D-glucurónido (MUG); Estereoscópico; Propipeta; Contador; Bomba; Cucharón; Picahielos; Destapador; Abrelatas; Recipientes; Porta asa; Portaobjetos; Material para envolver esterilizable; Membranas para filtración; Sistema de filtración; Matraz; Botellas de borosilicato; Asa bacteriológica; Castina; Tiopeptona; Tiotona; Triptona; Extracto de levadura; Dextrosa; Fosfato de Potasio; Desoxicolato de Sodio; Sulfito de Sodio; Fucsina básica; Agua grado reactivo; Polipeptona; Fosfato dihidrógeno Potásico; Homogeneizador; Bolsas de polietileno; Cinta testigo; Frasco de dilución; Mechero Bunsen; Probeta; Tubos de fermentación; Vasos de licuadora; Frasco con tapa de rosca; Caldo A-1; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Agar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Regulador de fosfatos solución concentrada; E. coli ATCC 25922; Baño de agua, Horno, Autoclave, Termómetro, Balanza granataria.
LESP	20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Mechero Bunsen; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desenchador; Espátula; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de fermentación; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; E. coli ATCC 25922; Micropipetas; Matraz; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica; Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Martillo; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada al 0.1%; Tween 80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+) -Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Citrato de fierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónido ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo; Bisturíes; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Horno; Bomba; Asa de platino, níquel o desechables; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Manguera de hule; Tiras reactivas; Escobillones; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratronato Novobiocina MKTTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya Tripticaseína CST; Caldo Tetratronato sin verde Brillante CTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Ácido clorhídrico; Agua Peptonada amortiguada; Alcohol; a-naftol; Antisuero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de fierro (III); Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Dibásico; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico (anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Hidróxido de Sodio; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina (sal sódica); O-Nitrofenil -D-galactopiranosido ONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Reactivos para la reacción de Indol; Reactivos para la reacción VP (1± -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Solución salina fisiológica; Sulfato de Fierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Antisuero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC 14028; Salmonella diarizonae ATCC 12325; Salmonella abortus equi ATCC 9842; Vanilla de vidrio; Tubos de cultivo o de ensayo; Lámpara; Bolsas de polietileno; Aparato de filtración; Membranas; Agua Peptonada Alcalina; Caldo Glucosa de Hugh-Leifson; Medio Base de Descarboxilasa (Arginina, Lisina y

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Ornatina); Caldo Triptona; Caldo Soya Tripticasa (TSB); Agar; Caldo Rojo de Metilo y Vogues Proskauer(RM-VP); Medio para prueba de movilidad (Semisólida); Extracto de levadura; Proteosa peptona; Citrato de sodio dihidratado; Sales biliares; Bilis de buey; Citrato férrico; Azul de timol; Rojo de cresol; Celobiosa; Colistina; Polimixina B; Triptona; Tripticasa; Gelatina; Dextrosa; Tiosulfato de sodio; Tristona; L-Arginina (hidrocloruro); Polipeptona; Gelisato; Alcohol etílico; Alfa Naftol; N,N,N-Tetrametil-p-Fenilendiamino; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico; Rojo de metilo; Datalogger; Plataforma con agitación; Horno de microondas; Caja de luz UV; Replicador; Papel filtro; Bolsas tolerantes al calor y sellador; Tubos de plástico; Microplacas de titulación; Membranas de nylon; Mamparas de malla; Varillas; Palillos de madera; Cajas Petri desechables y estériles; Placas; Asa bacteriológica; Cepillos estériles; Forceps; Caldo Extracto de levadura Casaminoácidos (CAYE); Medio para prueba de movilidad-1% Cloruro de Sodio; Caldo T1N0; Caldo T1N3; Caldo T1N6; Caldo T1N8; Caldo T1N10; Dig-11-dUTP; CSPD; Caldo Urea; Tween; Bicarbonato de Sodio; Fitona; Soytona; Sangre de oveja desfibrinada; Casaminoácidos; Sulfato de Magnesio; Cloruro de Manganeseo; Cloruro de Fierro; Fosfato de Sodio dibásico anhidro; Fosfato monopotásico; Sulfato de Polimixina B; Colato de Sodio; Xgall; Glicerol; Antisuero polivalente V. cholerae O1; Antisuero polivalente V. cholerae O139; Kit de detección de enterotoxina VET-RPLA TD920A; Acetato de amonio; Dodecil sulfato de sodio; Trizma Base; Cloruro de Magnesio; Proteinasa K; Solución de bloqueo; Anti-Fosfatasa digoxigénica alcalina; Fragmentos Fab; Reactivos para Tinción de Gram; Termobloque; Termociclador; Centrifuga; Congelador; Vasos de licuadora con tapa; Puntas para PCR con filtro libres de DNAsas y RNAsas; Tubos; Tiras 8-tubos; tdh 89F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TCCCTTTTCCTGCCCCC; tdh 321R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTGCCATTGTATAGTCTTTATC; Oligonucleótido tdh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TGACATCCTACATGACTGTG y modificación 5'FAM-3'MGBNFQ; Oligonucleótido trh 20F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TTGCTTTTCAGTTTGCTATTGGCT; Oligonucleótido trh 292R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TGTTTACCCTCATATAGGCGCTT; Oligonucleótido trh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' AGAAATACAACATCAAACTGA y modificación 5'TET-3'MGBNFQ; Oligonucleótido IAC 46F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' GACATCGATATGGGTGCCG; Oligonucleótido IAC 186R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGAGACGATGCACCCATTC; Oligonucleótido tih 884F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' ACTCAACACAAGAAGAGATCGACAA; Oligonucleótido tih 1091R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' GATGAGCGGTGATGTCCAA; tih sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTCGCGTTACGAAACCGT y modificación 5'TexasRed-3'BHQ; tih sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTCGCGTTACGAAACCGT y modificación 5'JOE-3'BHQ2; Platinum Taq DNA polimerasa; dNTP's, mezclas y en la misma concentración 10mM; Colorante ROX de referencia; Potasio dihidrógeno fosfato; Agua grado PCR; Agua tipo I; Disodio hidrógeno fosfato anhidro; E. coli ATCC 11229; Staphylococcus aureus ATCC 6538; Autoclave, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Bomba, Cabina de seguridad biológica (CBS), Caja de luz UV, Cámara de vacío, Datalogger, Homogeneizador, Horno, Horno de microondas, Incubadora, Micropipetas, Motor de licuadora, Plataforma con agitación, Potenciómetro, Refrigerador, Replicador, Termómetro.
LESP	21. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Cromatógrafo; Centrifuga; Campana de extracción; Lector profesional; Vórtex; Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Motor de licuadora; Pipeteador; Servicios de instalación de equipo e instrumental médico. Balanza; Cronómetro; Tubos; Puntas para micropipeta; Viales; Filtro ccordiscos 0.45µm PVDF; Matraz; Columna analítica; Guarda-columna; Escobillones; Espátula; Forceps; Charolas; Paños; Vasos de licuadora; Contenedores estériles; Careta; Lentes de protección; Vaso de precipitado; Papel filtro; Tubos de centrifuga; Equipo de filtración para la fase móvil; Membrana de filtración; Tubos de polipropileno; Columnas Vydac; Precolumna y guardacolumna; Bureta; Frasco; Acetonitrilo grado HPLC o UV; Metanol grado HPLC o UV; Ácido Trifluoroacético grado espectrofotométrico; L-triptófano; Solución estándar de referencia de 103.3 µg ácido domóico; Estándar secundario de ácido domóico; Fosfato de Potasio monobásico; Peptona; Cloruro de Sodio; Agua destilada; Kit Scotia Rapid Test-ASP; kit Reveal 2.0 ASP (Neogen ítem 9560); Kit de arranque para biotoxinas marinas (Neogen ítem 9563); Desionizador de agua; Baño de agua; Incubadora; Lector de microplacas; Kit de ácido okadaico-PP2A de 96 pozos; Hidróxido de Sodio; Ácido Clorhídrico; Potenciómetro; Termómetro; Placa de calentamiento; Micropipeta; Magnetos; Tiras reactivas; Probeta; Pipeta; Guantes; Jeringas estériles; Aguja estériles del No. 26G; Vidrios de reloj; Jaulas; Ratones sanos; Agitador; Solución estándar de Dihidroccloruro de Saxitoxina (PSP); Solución buffer pH 2.0 con certificado trazable al NIST; Solución buffer pH 7.0 con certificado trazable al NIST; Agua desionizada; Kit AquaBC Rapid Testing PSP; Agitador de microplacas, Balanza, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Campana de extracción, Centrifuga, Cromatógrafo, Cronómetro, Desionizador de agua, Incubadora, Lector de microplacas, Lector profesional, Micropipetas, Motor de licuadora, Pipeteador, Placa de calentamiento, Potenciómetro, Refrigerador, Termómetro, Ultracongelador, Vórtex.
LESP	22. Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	25501; 25901	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	Cámara de Sedimentación Utermohl; Vaselina; Pipeta; Portaobjetos; Cubreobjetos; Acetato de Lugol; Vaso de precipitado; Frasco; Cámara de volumen fijo Sedgwick Rafter; Matraz; Probeta; Pipeta Pasteur; Jeringas; Manguera de látex; Papel parafilm; Gasas; Solución fijadora de Acetato Lugol; Yoduro de Potasio; Yodo; Ácido acético glacial; Agua destilada.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	23. Ratificar o notificar el nombre del personal responsable estatal de los programas de sal y harinas para el ejercicio 2025.	21101; 21401;31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Arrendamiento de equipo de cómputo.
APCRS	24. Enviar actualización del padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz.	21101;21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de equipo de cómputo; Papelaría; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Disco duro externo de 1 a 4 TB.
APCRS	25. Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado.	21101;21401; 25101; 25501;26102; 32502; 33603; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelaría; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Memorias USB; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastilla DPD; Rojo fenol; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de vehículos terrestres; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Actas de verificación; Solicitud de análisis; Órdenes; Citatorios; Cédulas; Papel seguridad; Formato para solicitud de muestras; Fajillas; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Hojas de papel bond tamaño carta.
APCRS	26. Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (yodo y flúor), en envasadoras y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101;21601; 25401; 25501;26102; 27201; 32502;33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Jabón; Gel antibacterial; Combustible; Arrendamiento de vehículos terrestres; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Cofias o cubrepelo; Cubrebocas; Guantes de látex; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Etiqueta autoadherible para identificación de muestra; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino.
APCRS	27. Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.	21101;21401; 25101; 25501;26102; 32502; 33603; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelaría; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Memorias USB; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastilla DPD; Rojo fenol; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de vehículos terrestres; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Actas de verificación; Solicitud de análisis; Órdenes; Citatorios; Cédulas; Papel seguridad; Formato para solicitud de muestras; Fajillas; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Hojas de papel bond tamaño carta.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	28. Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes (zinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101;21601; 25401; 25501;26102; 27201; 32502;33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Jabón; Gel antibacterial; Combustible; Arrendamiento de vehículos terrestres; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Cofias o cubrepelo; Cubrebocas; Guantes de látex; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Etiqueta autoadherible para identificación de muestra; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino.
APCRS	29. Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrientes a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101;21401; 25501; 26102;31603; 32301; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIOS DE INTERNET;ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Etiqueta autoadherible; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos.
APCRS	30. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibr para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	31. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 35401; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Balanza analítica; Matraz; Bureta; Papel filtro; Botellas de vidrio ámbar; Ácido Sulfúrico; Yodato de Potasio anhidro; Almidón; Agua destilada; Yoduro de Potasio; Tiosulfato de Sodio; Placa de calentamiento; Vaso de precipitado; Ácido clorhídrico; Ácido Ortofosfórico de 85% mínimo; Ácido salicílico; Dicromato de Potasio; Agua de Bromo; Anaranjado de Metilo; Ácido Ortofosfórico concentrado; Micropipetas; Potenciómetro; Agitador magnético; Barra magnética cubierta de teflón; Pipeta; Electrodo; Cloruro de sodio (NaCl), grado reactivo libre de Flúor; Fluoruro de sodio o solución certificada de ion Flúor de 1000 mg de F/L; Solución amortiguadora TISAB II; Ácido acético glacial; Agitador magnético, Balanza analítica, Micropipetas, Placa de calentamiento, Potenciómetro.
LESP	32. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (zinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25101;25501; 25901; 35401; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Centrífuga; Incubadora; Espectrofotómetro; Micropipetas; Matraz; Tapones; Agar bacteriológico; Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar); Caldo Bacto Lactobacilli MRS; Caldo Micro Inoculum; Medio de prueba para ácido fólico; Alcohol etílico absoluto; Amilasa; Cloruro de calcio fundido o granulado; Cristales de cloruro de sodio; Fosfato ácido di-potásico anhidro; Fosfato diácido de potasio anhidro; Hidróxido de sodio en lentejas; Lactosa; Leche descremada en polvo grado reactivo; Lactobacillus casei ATCC 7469; Espectrómetro; Estufa; Muffa; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Placa de calentamiento; Horno de microondas; Balanza analíticaBomba; Crisoles de platino; Crisoles vycor; Embudo de filtración; Papel filtro; Perlas de ebullición; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes; Sistema de reflujo; Tubos de ensayo; Varillas de plástico; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos; Ácido Clorhídrico; Ácido Nítrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico; Agua destilada deionizada con un grado máximo de conductividad de 1 µmho/cm a 25°C; Aire comprimido; Borohidruro de sodio; Cloruro de Potasio; Hidróxido de sodio granalla reactivo RA; Jabón neutro; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Peróxido de hidrógeno; Solución Estándares de referencia certificadas de Fe; Solución Estándares de referencia certificadas de Zinc; Yoduro de Potasio; Solución Estándares de referencia certificadas de Cd; Solución Estándares de referencia certificadas de Pb; Óxido nítrico grado absorción atómica; Argón grado absorción atómica; Nitrógeno grado absorción atómica; Sulfato o Cloruro de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Solución de As de 1 µg/mL; Automuestreador y recirculador de agua, Balanza analítica, Bomba, Fuente de radiofrecuencia, Horno de microondas, Micropipetas, Placa de calentamiento.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	33. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.	29401; 31603; 35301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Mouse; Teclado; Monitor; Cámara; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet.
APCRS	34. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.	21101;21201; 29401; 31801; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	35. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico, que se comercializan en la entidad federativa.	21101;21201; 21301; 26102;29401; 31801; 35301;35501; 37201; 37501; 37901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Viáticos a comunidades y zonas rurales.
APCRS	36. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico comercializados en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101; 27201; 29401;31801; 33901; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Cinta canela; Marcatextos; Marcador; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frascos de boca ancha con tapa rosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Termómetro; Subcontratación de servicio analítico con terceros para determinación de Brucella spp en productos lácteos; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofias; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	37. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (brucelosis), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perfileoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	38. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (leche) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Autoclave; Ultracongelador; Termociclador; Incubadora; Gabinete de bioseguridad; Centrífuga; Termomezclador; Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Analizador de fragmentos; Homogeneizador; Campana de extracción; Refrigerador; Documentador de geles o transiluminador con luz UV; Micropipetas; Potenciómetro; Balanza granataria; Cronómetro; Incinerador; Microcentrífuga; Horno de microondas; Termómetros o dataloggers; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Papel parafilm; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Tubos de polipropileno; Cuchara; Espátula; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatos; Lentes de protección; Mascarilla de concha o equivalente; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Etanol o Isopropanol al 70%; Hipoclorito de sodio al 1% (p/v) o al 10% (v/v); Enzima polimerasa Taqman ultrapura de inicio en caliente; BRU1S711F gct tga agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggc cta cgg ctg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat gat 5'FAM-3'TAMRA;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Especifico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				"Control Interno de Amplificación; Exogenous IPC Reagents VIC Probe, Cat 4308321/4308323"; Solución amortiguadora PBS 1X comercial o preparado; Mezcla Maestra Taqman Enviromental Master Mix 2.0; Solución amortiguadora para PCR 10X; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM; dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Suplemento selectivo modificado para agregarse al caldo Brucella Oxoid, Cat SR0209E; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidíxico; Nistatina; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Solución amortiguadora de carga 6x; Solución amortiguadora Tris Acetato-EDTA (TAE) 50X; Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Isopropanol absoluto reactivo grado analítico; Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956; Tubo para PCR de 0.2 mL; Pipetas; Puntas para micropipetas; Tubos con capacidad de 1,5mL con tapa; Bolsas de polietileno; Probeta; Matraz; Paños absorbentes; Ácido acético glacial grado analítico; Ácido bórico ultrapuro; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio grado analítico; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA polymerase"; Etanol; Fosfato de sodio dibásico anhidro grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; Hidróxido de sodio en lentejas grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAggCTgCGAgCAA3') 800 pb y 680 pb; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCAA3') pb y 680 pb; Tampón de carga 6x; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19 a 1114pb); Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; Ciclohexamida; Brucella spp; Analizador de fragmentos, Autoclave, Balanza granataria, Cabina de seguridad biológica (CBS), Cámara de electroforesis, Campana de extracción, Centrifuga, Congelador, Cronómetro, Documentador de geles o transiluminador con luz UV, Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, Gabinete de bioseguridad, Homogeneizador, Horno de microondas, Incinerador, Incubadora, Microcentrifuga, Micropipetas, Potenciómetro, Refrigerador, Sistema fotodocumentador, Termobloque, Termociclador, Termómetros o dataloggers, Termomezclador, Ultracongelador.
LESP	39. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (queso) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 27201; 35401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Autoclave; Ultracongelador; Termociclador; Incubadora; Gabinete de bioseguridad; Centrifuga; Termomezclador; Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Analizador de fragmentos; Homogeneizador; Campana de extracción; Refrigerador; Documentador de geles o transiluminador con luz UV; Micropipetas; Potenciómetro; Balanza; Cronómetro; Incinerador; Microcentrifuga; Horno de microondas; Termómetros o dataloggers; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Papel parafilm; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Tubos de polipropileno; Cuchara; Espátula; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatos; Lentes de protección; Mascara de concha; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; High Pure Template Preparation kit; Etanol o Isopropanol al 70%; Hipoclorito de sodio al 1% (p/v) o al 10% (v/v); Enzima polimerasa Taqman; BRU1S711F gct tga agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggc cta cgg ctg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación Exogenous IPC Reagents VIC Probe, Cat 4308321/4308323 o PCR Internal Control DNA/FDA Vp Assay for tl, Cat 760-0001 o ADN control positivo endógeno para detección del gen RNAsa P que codifica para la ribonucleasa P humana"; Solución amortiguadora; Mezcla Maestra Taqman Enviromental Master Mix 2.0, Applied Biosystems, Cat 4398044 o Taqman Fast Universal PCR Master Mix (2x), No AmpErase UNG, 50mL, Applied Biosystems, Cat 4367846 o Taqman Gene Expression Master Mix, 5mL, Applied Biosystems, Cat 4369016; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Suplemento selectivo modificado para agregarse al caldo Brucella Oxoid, Cat SR0209E; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidíxico; Nistatina; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19pb-1114pb); Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Isopropanol absoluto reactivo grado analítico; Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956, cepa vacunal o su ADN control positivo; Tubo para PCR de 0.2 mL; Pipetas; Puntas para micropipetas; Tubos con capacidad de 1,5mL con tapa; Bolsas de polietileno; Cuchillo acero inoxidable; Probeta; Matraz; Ácido acético glacial grado analítico; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio grado analítico; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Fast Start Taq DNA polymerase; Etanol absoluto; Fosfato de sodio dibásico anhidro grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; Hidróxido de sodio en lentejas grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAggCTgCGAgCAA3') 800 pb y 680 pb; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCAA3') pb y 680 pb; Tampón de carga 6x; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19 a 1114pb); Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; EDTA disódico dihidratado, grado biología molecular; Ciclohexamida; Brucella spp; Analizador de fragmentos, Autoclave, Balanza granataria, Cabina de seguridad biológica (CBS), Cámara de electroforesis, Campana de extracción, Centrifuga, Congelador, Cronómetro, Documentador de geles o transiluminador con luz UV, Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, Gabinete de bioseguridad, Homogeneizador, Horno de microondas, Incinerador, Incubadora, Microcentrifuga, Micropipetas, Potenciómetro, Refrigerador, Sistema fotodocumentador, Termobloque, Termociclador, Termómetros o dataloggers, Termomezclador, Ultracongelador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	40. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	41. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia realizado en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;2 9401;29601; 31801; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastillas DPD; Rojo fenol; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Lentes de protección o googles; Sombrero; Mouse; Teclado; Monitor; Lintan; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Casetas/peaje; Pago de servicio de hospedaje; Viáticos; Pruebas basadas en el método del sustrato cromogénico; Bolsas estériles con tiosulfato de sodio; Frascos estériles; Tiosulfato de sodio; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Equipo de Incubadora para laboratorio.
APCRS	42. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los acuses de las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua respecto a los resultados fuera de los límites permisibles en la determinación de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia así como de las acciones realizadas.	21101;21201; 26102; 29401;31801; 35501; 37201;37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	43. Enviar a la COFEPRIS el Informe de Resultados de la Vigilancia de la Calidad Microbiológica del Agua para Uso y Consumo Humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la detección de Giardia lamblia realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner.
APCRS	44. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	45. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual para las determinaciones fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	46. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;2 9401;29601; 31801; 33901;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Marcador permanente; Tóner; Garrafrones blancos de polietileno o polipropileno; Mouse; Teclado; Monitor; Frascos de boca ancha; Frascos de vidrio color ámbar; Ácido clorhídrico concentrado; Acetona; Pipetas; Perilla de seguridad; Guantes; Agua destilada; Piseta; Hielera con llave de desagüe; Gel refrigerante; Hielo potable; Termómetro; Ácido nítrico concentrado; Ácido sulfúrico concentrado; Tubos o viales de vidrio con tapón de teflón; Tiras reactivas para Ph; Etiquetas; Cinta de teflón; Cinta canela transparente; Empaques de goma; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas; Lentes de protección; Mascarilla con respirador; Llantas; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de hospedaje; Pago de servicio de alimentación; Casetas/peaje; Pago de servicio analítico para la determinación de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano; Potenciómetro.
APCRS	47. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo.	21101;21201; 26102; 27101;27201;29401; 31801;33901; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	48. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;2 9401;29601; 31801; 33901;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas; Carpetas; Tablas de campo; Folder; Sobres; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Frascos de boca ancha; Garrafrones blancos de polietileno o polipropileno; Ácido clorhídrico; Acetona; Pipetas; Guantes; Agua destilada; Piseta; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Ácido nítrico concentrado; Tubos o viales de vidrio; Empaques de goma; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas; Lentes de protección; Mascarilla con respirador; Llantas; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Servicio de transporte; Hospedaje; Alimentación; Casetas/peaje; Pago de servicio analítico para la determinación de los diferentes parámetros establecidos en la NOM-127-SSA1-2021 o la que la sustituya, en agua de uso y consumo humano de potabilizadoras; Guante; Viáticos; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	49. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.	21101;21201; 26102; 29401;31801; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	50. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo (tomas domiciliarias y plantas potabilizadoras).	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	51. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	52. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo prevacacional de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29401; 29601;31801; 35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Hielo; Termómetro; Kit enterolert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Trajes de peto con botas; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Pago de servicio de alimentación
APCRS	53. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo mensual de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29401; 29601;31801; 35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Hielo; Termómetro; Kit enterolert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Trajes de peto con botas; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes.	21101;21201; 26102; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	55. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los Comités de Playas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201;26102; 29401; 31801;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Mouse; Teclado; Monitor; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	56. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Enterococos en agua de mar.	21101; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Servicio de mensajería.
APCRS	57. Difundir al interior de los Comités de Playas, la cédula de caracterización de las playas contenidas en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS.	21101; 21201;26102; 31801; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Servicio de mensajería.
APCRS	58. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	59. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29601; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Kit colliert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Zapatos; Trajes de peto con botas; Llantas; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	60. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201;26102; 29401; 31801;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Mouse; Teclado; Monitor; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	61. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de E. Coli en cuerpos de agua dulce.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	62. Difundir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;26102; 31801; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Servicio de mensajería.
APCRS	63. Validar los sitios de muestreo de los cuerpos de agua dulce que deberán ser vigilados por las entidades federativas.	21101; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Servicio de mensajería.
APCRS	64. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de cuerpos de agua dulce donde se realicen actividades de uso recreativo con contacto primario.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
LESP	65. Realizar los análisis microbiológicos, en el porcentaje definido respecto al total de las muestras tomadas por el APCRS en el mes, y cuyos resultados están por debajo de lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	25101; 25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Horno; Incubadora; Termómetro; Potenciómetro; Pipetas; Frascos de vidrio; Tubos de cultivo; Campanas de fermentación; Gradilla; Caldo EC; Lactosa; Cloruro de sodio; Lauril sulfato de sodio; Agua destilada; Mezcla de sal de bilis; Vasos para licuadora; Tubos de ensayo; Caldo Lactosado; Caldo Lauril; Extracto de carne; Triptosa; Agar; Sales biliares No. 3; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Baño de agua; Balanza; Frasco con tapa de rosca; Asas bacteriológicas; Lámpara UV; Lentes protectores; Cuchillo; Pinzas; Tijeras; Cuchara; Espátula; Licuadora; Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L); Caldo Lauril; Agar MacConkey; Caldo EC; Caldo MR-VP; Caldo citrato de Koser; Medio EC-MUG; Hidróxido de sodio; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Bacto triptosa; Bacto lactosa; Bacto sales biliares No. 3; Proteasa peptona o polipeptona; Peptona o gelizante; Rojo neutro; Cristal violeta; Eosina; Azul de metileno; Triptona o tripticasa; Tetrahidrato de fosfato de sodio y amonio; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Citrato de Sodio dihidratado; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico (normal); HCl concentrado; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); alfa-naftol; Alcohol absoluto; Hidróxido de potasio; Etanol 95%; Oxalato de amonio; Iodo de Gram; Yodo; Yoduro de potasio (KI); Colorante de contraste; Safranina O; 4-metilumbelliferyl-beta-D-glucurónido (MUG); Microscopio estereoscópico; Propipeta; Contador; Bomba; Sistema de luz UV; Cucharon de acero inoxidable; Picahielos; Destapador; Abrelatas de acero inoxidable; Recipientes; Porta asa; Portaobjetos; Material para envolver esterilizable; Membranas para filtración; Sistema de filtración; Matraz; Botellas de borosilicato; Casitona ; Tiopeptona; Tiotona; Extracto de levadura; Dextrosa; Fosfato ácido de Potasio; Desoxicolato de Sodio; Sulfito de Sodio; Fucsina básica; Agua grado reactivo; Polipeptona; Homogeneizador; Bolsas de polietileno; Cinta testigo; Cuchillo desconchador; Frasco de dilución; Mechero Bunsen; Probeta; Tubos de fermentación; Agar nutritivo; Caldo A-1; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Agar Cuenta estándar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Regulador de fosfatos solución concentrada; E. coli ATCC 25922; Caldo triptona al 1%; Indicador rojo de metilo; Autoclave; Horno; Termómetro; Potenciómetro; Baño de agua; Termómetro de inmersión total; Pipeteador; Balanzas granataria; Marco de pesas; Motor de licuadora; Propipeta; Balanza analítica; Contador de colonias; Agitador; Micropipetas; Sellador de placas; Microscopio estereoscópico; Contador; Bomba; Sistema de luz UV para esterilización de las unidades de filtración; Homogeneizador; Incubadora.
LESP	66. Realizar el análisis de Giardia Lamblia de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	25501; 5901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrífuga; Micropipeta; Vórtex; Botellas para centrífuga; Charola; Mango para bisturí; Tubos de centrífuga; Sifón; Navajas; Guantes; Sistema de vacío con trampa; Vaso de precipitado; Puntas; Formaldehído al 37% (v/v); Tween 80 al 0.1%; Agua destilada grado reactivo; Kits para determinación de quistes de Giardia lamblia; Termociclador; Kits TaqMan PCR para Giardia lamblia; Kits SYBR Green qPCR para Giardia lamblia; Kits PCR punto final para Giardia lamblia; Centrífuga; Micropipeta; Vórtex; Termociclador.
LESP	67. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	25501;25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Estufa; Autoclave; Centrífuga; Balanza analítica; Placa de calentamiento; Bomba; Celda de cuarzo; Matraz; Crisoles de platino; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento; Quemadores; Papel filtro; Tubos; Perlas de ebullición; Pipetas; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Crisoles vyco; Sistema de reflujo; Varilla de plástico; Recipientes; Papel parafinado; Bolsas de plástico; Viales; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Óxido nítrico; Acetileno; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Agua destilada deionizada; Acetona; Hexano; Yoduro de Potasio; Borohidruro de Sodio; Aire comprimido; Disolución patrón; Dicromato de Potasio; Cloruro de Potasio; Nitrato de Magnesio; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estanoico; Jabón neutro; Agua Tipo I; Disolución de Paladio; Fosfato de

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				amonio monobásico; Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado de alta pureza; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina; Potenciómetro; Baño María; Agitador; Barra magnética; Frasco con tapón; Papel para secar el electrodo; Píseta; Tubos de ensayo; Vaso de precipitado; Agua grado reactivo; Disoluciones patrón amortiguadoras de pH; Molino; Algodón; Agua destilada; Éter etílico saturado con agua; Solución patrón con pH; Potasio Dihidrógeno ftalato; Ácido Cítrico; Potasio Dihidrógeno Ortofosfato; Disodio Hidrógeno Ortofosfato; Motor de licuadora; Tabla para cortar; Embudo; Vasos de licuadora; Microespátula; Cuchillo; Agua destilada grado III; Etanol; Solución reguladora de pH; Biftalato Ácido de Potasio; Fosfato Monobásico de Potasio; Fosfato Dibásico de Sodio; Tetraborato de Sodio Decahidratado; Turbidímetro; Celdas de vidrio; Sistema de filtración; Membrana de celulosa; Sulfato de hidracinio; Hexametilentetramina; Horno; Incubadora; Baño de agua; Comparador electrónico de color; Compensador de temperatura; Comparador manual para tubos Nessler; Comparador visual; Tubos Nessler; Cloruro de Cobalto (II) hexahidratado; Hexacloroplatinato de Potasio; Solución comercial; Soporte universal; Ácido Clorhídrico; Rojo de metilo; Hidróxido de Amonio; Sal disódica dihidratada de EDTA; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Sulfato de Magnesio hexahidratado; Cloruro de Amonio; EDTA sal di-magnésica; Eriocromo negro T; Sal sódica; Calmagita; Carbonato de calcio anhidro; Agua con resistividad megohm-cm a 25°C de 0.2 min; Amoniaco concentrado; 2-Aminoetanol, libre de aluminio y metales pesados; Ácido Perclórico; Espectrofotómetro; Termómetro; Fibra de vidrio; Sulfonato de alquil benceno; Fenoltaleína; Alcohol Etilico; Alcohol Isopropílico; Cloroformo grado espectrométrico; Azul de metileno; Fosfato de sodio monobásico monohidratado; Electrodo; Bureta; Electrodo flúor; Agua tipo II; Fluoruro de Sodio anhidro; TISAB II; Ácido acético glacial; Ácido 1,2 ciclohexilendiaminotetracético (CDTA); Cloruro de sodio; Cronómetro; Nefelómetro; Fotómetro de filtro; Cucharilla medidora; Frascos; Nitrato de Plata; Cloruro de Magnesio hexahidratado; Acetato de Sodio; Nitrato de Potasio; Nitrato de Sodio; Ácido Acético; Sulfato de Sodio; Cloruro de Bario; Lector de microplacas; Micropipeta; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas de pipeta; Puntas desechables; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Metanol; Microcistina-LR; Tiosulfato de Sodio; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Tubos de centrifuga; Tubos de cultivo de fondo redondo; Ácido ethilendiaminotetraacético; Ácido L-ascórbico; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Microcistina-RR; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LY; Microcistina-YR; Formiato de amonio; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Puntas para micropipeta; Botellas vidrio ámbar; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Unidad de filtro desechable; Acetonitrilo grado HPLC; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-LR; Microcistina-YD; Cromatógrafo; Columna cromatográfica de vidrio Longitud; Columnas capilares DB-VRX; Trampa VOCARB 3000; Trampa VOCARB 4000; Trampas de concentrador; Columna cromatográfica RTX-VMS para análisis de compuestos orgánicos volátiles; Trampa no. 9, de forma en U; Aparato para destilación azeotrópica; Aparato para destilación al vacío; Dispositivo de desorción para medio de captura de aire; Circuito de muestreo de aire; Jeringas; Espátula acero inoxidable; Clorobenceno - d5 en metanol grado estándar; Estándar 4-Bromofluorobenceno (BFB); Estándar 1,4 - difluorobenceno - d4; Estándar D8 Tolueno - d8 en metanol; Estándar Metanol grado cromatográfico; Gas inerte; Bisulfato de sodio grado reactivo; Polietilén glicol; Sustancias de referencia para Benceno; Sustancias de referencia para Etilbenceno; Sustancias de referencia para Tolueno; Sustancias de referencia para Xilenos; Agua libre de compuestos orgánicos; Hexadecano; Charola de plástico; Desecador; Filtro; Papel mylar; Propipeta; Vasos; Acarreador de Bario; Acarreador de Hierro; Barniz transparente; Detergente; Naranja de Metilo; Pulpa de papel; Púrpura de bromocresol; Equipo de filtración; Papel absorbente; Pinzas; Plancheta; Probeta; Estufa; Balanza analítica; Baño de agua; Espectrofotómetro; Micropipetas; Cromatógrafo; Horno; Autoclave; Incubadora; Potenciómetro; Comparador electrónico de color; Baño maría; Compensador de temperatura; Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Centrifuga; Horno de microondas; Placa de calentamiento; Bomba; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Agitador magnético; Termómetro; Molino; Agitador mecánico; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Cámara de vacío; Vórtex; Sonicator; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Turbidímetro.
LESP	68. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritizados de riesgo en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa	25501;25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Estufa; Autoclave; Centrifuga; Balanza analítica; Placa de calentamiento; Micropipetas; Bomba; Celda de cuarzo; Matraz; Crisoles de platino; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento; Quemadores; Papel filtro; Tubos; Perlas de ebullición; Pipetas; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Crisoles vycor; Sistema de reflujo; Varilla de plástico; Recipientes; Papel parafinado; Bolsas de plástico; Viales; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Óxido nítrico; Acetileno; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Acetona; Hexano; Yoduro de Potasio; Borohidruro de Sodio; Aire comprimido; Disolución patrón certificada del metal de interés; Dicromato de Potasio; Cloruro de Potasio; Nitrato de Magnesio; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Jabón neutro; Agua Tipo I; Disolución de Paladio; Fosfato de amonio monobásico; Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina; Potenciómetro; Baño María; Agitador de vidrio; Agitador; Barra magnética; Frasco con tapón; Papel para secar el electrodo; Píseta; Vaso de precipitado; Agua grado reactivo; Disoluciones patrón amortiguadoras de pH; Molino; Electrodo; Algodón; Agua destilada; Éter etílico saturado con agua; Soluciones patrón con pH 4.0 a 20°C; Solución patrón con pH; Potasio Dihidrógeno ftalato; Ácido Cítrico; Potasio Dihidrógeno Ortofosfato; Disodio Hidrógeno Ortofosfato; Motor de licuadora; Tabla para cortar; Embudo; Vasos de licuadora; Microespátula; Cuchillo; Etanol; Solución reguladora de pH; Biftalato Ácido de Potasio; Fosfato Monobásico de Potasio; Fosfato Dibásico de Sodio; Tetraborato de Sodio Decahidratado; Turbidímetro; Celdas de vidrio; Membrana de celulosa; Sulfato de hidracinio; Hexametilentetramina; Horno;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Incubadora; Baño de agua; Comparador electrónico de color; Compensador de temperatura; Comparador manual para tubos Nessler; Comparador visual; Sistema de filtración; Cloruro de Cobalto (II) hexahidratado; Hexacloroplatinato de Potasio; Solución comercial; Bureta; Soporte universal; Ácido Clorhídrico; Rojo de metilo; Hidróxido de Amonio; Sal disódica; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Sulfato de Magnesio hexahidratado; Cloruro de Amonio; EDTA sal dimagnésica; Eriocromo negro T; Sal sódica; Cloruro de Sodio; Calmagita; Carbonato de calcio anhidro; Agua con resistividad; Amoniaco concentrado; 2-Aminoetanol, libre de aluminio y metales pesados; Ácido Perclórico; Espectrofotómetro; Termómetro; Fibra de vidrio; Sulfonato de alquil benceno. ABS; Fenoltaleína; Alcohol Etilico; Alcohol Isopropilico; Cloroformo grado espectrométrico; Azul de metileno; Fosfato de sodio monobásico monohidratado; Agitador magnético; Agua tipo II; Fluoruro de Sodio anhidro; TISAB II; Ácido 1,2 ciclohexilendiaminotetracético; Cronómetro; Nefelómetro; Fotómetro de filtro; Cucharilla medidora; Frascos; Nitrato de Plata; Cloruro de Magnesio hexahidratado; Acetato de Sodio; Nitrato de Potasio; Nitrato de Sodio; Ácido Acético; Sulfato de Sodio; Cloruro de Bario; Lector de microplacas; Botella de vidrio ámbar con tapa de rosca; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas para pipeta; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Metanol; Microcistina-LR; Tiosulfato de Sodio; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Ácido etilendiaminotetraacético; Ácido L-ascórbico; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Microcistina-RR; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LY; Microcistina-YR; Formiato de amonio; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Puntas para micropipeta; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Unidad de filtro desechable; Acetonitrilo grado HPLC; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-YD; Microcistina-RR; Cromatógrafo; Columna cromatográfica; Columnas capilares DB-VRX; Trampa VOCARB 3000; Trampa VOCARB 4000; Trampas de concentrador; Columna cromatográfica RTX-VMS; Trampa no. 9, de forma en U; Aparato para destilación azeotrópica; Aparato para destilación al vacío; Dispositivo de desorción para medio de captura de aire; Circuito de muestreo de aire; Espátula acero inoxidable; Jeringas; Clorobenceno-d5 en metanol grado estándar; Estándar 4-Bromofluorobenceno (BFB); Estándar 1,4 - difluorobenceno -d4; Estándar D8 Tolueno - d8 en metanol; Estándar Metanol grado cromatográfico; Gas inerte; Bisulfato de sodio grado reactivo; Polietilén glicol; Sustancias de referencia para Benceno; Sustancias de referencia para Etilbenceno; Sustancias de referencia para Tolueno; Sustancias de referencia para Xilenos; Agua libre de compuestos orgánicos; Hexadecano; Charola de plástico; Desecador; Equipo de filtración; Filtro 47 mm y 0.45 micrometros poro; Papel absorbente; Papel mylar; Plancheta; Propipeta; Acarreador de Bario; Acarreador de Hierro; Barniz transparente; Detergente; Naranja de Metilo; Pulpas de papel; Púrpura de bromocresol; Pinzas; Probeta; Vasos; Estufa; Balanza analítica; Baño de agua; Espectrofotómetro; Micropipetas; Cromatógrafo; Horno; Autoclave; Incubadora; Potenciómetro; Comparador electrónico de color; Baño maría; Compensador de temperatura; Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Centrífuga; Horno de microondas; Placa de calentamiento; Bomba; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Agitador magnético; Termómetro; Molino; Agitador mecánico; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Cámara de vacío; Vórtex; Sonicador; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Turbidímetro.
LESP	69. Realizar los análisis del monitoreo prevacacional de playas prioritarias.	25101; 25501; 25401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Bolsas estériles; Ampolla abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza analítica; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desconchador; Espátula; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Frasco; Agar; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo tripton a 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Micropipetas; Cajas Petri; Tubos de Ensayo; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Desconchador; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada; Tween 80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+) - Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantoténico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónido ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturries; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Matraz; Vaso de licuadora; Martillo; Bolsas de polietileno; Mechero Bunsen; Asas bacteriológicas; Baño de agua; Homogeneizador; Incubadora; Micropipetas; Homogeneizador; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Termómetro; Motor de licuadora.
LESP	70. Realizar los análisis del monitoreo mensual de playas prioritarias.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LA ACTIVIDAD 69.		
LESP	71. Realizar los análisis del monitoreo E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 33101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Bolsas estériles; Ampolla abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza analítica; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desconchador; Espátula; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Frasco; Agar; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo tripton a 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Micropipetas; Cajas Petri; Tubos de Ensayo; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Desconchador; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada; Tween 80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+) - Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantoténico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónido ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturries; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Matraz; Vaso de licuadora; Martillo; Bolsas de polietileno; Mechero Bunsen; Asas bacteriológicas; Baño de agua; Homogeneizador; Incubadora; Micropipetas; Homogeneizador; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Termómetro; Motor de licuadora.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	72. Elaborar el plan anual de trabajo en materia de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 29301; 29401;31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Sillas; Fotocopiadoras; Bocinas; Pantallas; Ratón; Cámaras; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras.
APCRS	73. Elaborar el reporte de Implementación o seguimientos de unidades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el sistema nacional de salud.	21101; 21201;21401; 26104; 29401;29601; 31603; 33604;35301; 35501; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Bocinas; Pantallas; Ratón; Cámaras; Mantenimiento para automóvil; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Pasajes.
APCRS	74. Elaborar el reporte de seguimiento de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Refacciones para equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras.
APCRS	75. Realizar capacitaciones en farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 22104; 26104;27101; 29601;29401; 31602; 31603; 32302;32201; 35301; 33604;35501; 37201; 38301;37504; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Llantas; Partes eléctricas; Refacciones para equipo de cómputo; Mantenimiento para automóvil; Acceso a plataformas de videoconferencia; Pago del servicio de Internet; Sillas; Mesa de podio; Renta de salón para eventos de capacitación; Gastos de ponentes; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos; Pasajes; Viáticos; Videoproector; Servicios de alimentos y de coffee break; Casetas/peaje.
APCRS	76. Realizar asesorías en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 26104; 27101;29601; 33604; 31603;33605; 35301; 35501;37201; 39202; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SERVICIOS DE INTERNET; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento para automóvil; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Gastos de difusión en medios masivos; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Pago del servicio de Internet; Casetas/peaje; Viáticos; Pasajes.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	77. Realizar el Congreso Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201; 21401; 22106; 26104; 27101; 29401; 29601; 31602; 31603; 32201; 32302; 33604; 33605; 35501; 35301; 37201; 37102; 37504; 38301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; RRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Servicios de alimentos y de coffee break; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento de equipo de cómputo; Videoproyector; Mantenimiento para automóvil; Acceso a plataformas de videoconferencia; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación; Mesa de podio; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Gastos de difusión en medios masivos; Mantenimiento de equipo de cómputo; Pasajes; Gastos de transporte terrestre; Boletos de avión; Viáticos; Gastos de ponentes.
APCRS	78. Realizar el reporte de visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia realizado a las unidades del sistema nacional de salud.	21101; 21201; 21401; 26104; 27101; 33604; 35301; 35501; 37201; 39202; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner ; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Playeras ; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento para automóvil; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Mantenimiento de equipo de cómputo; Casetas/peaje; Viáticos; Pasajes.
APCRS	79. Participar en la reunión nacional.	21101; 21201; 26104; 27101; 37201; 37102; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Libretas; Bolígrafos; Lápices; Clips; Folder; Pegamento; Sacapuntas; Carpetas; Sellos; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Cubrir costos de trasporte; Boletos de avión; Viáticos.
APCRS	80. Atender las solicitudes emitidas por el CNFV.	21101; 21201; 26104; 27101; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Cubrir costos de transporte.
APCRS	81. Elaborar el reporte final de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realizadas en el 2025.	21101; 21201; 29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Refacciones para equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	82. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia y tecnovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	83. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios basado en riesgos, así como realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento, grabación; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol para determinar ph; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Mochilas; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Casetas/peaje; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	84. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la comercialización de agua para consumo humano, Purificadoras de Agua, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, así como el cumplimiento de la Norma NOM-201-SSA1-2015, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
APCRS	85. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos engaño) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603;33604; 35301; 35501; 37201;37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento, grabación; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos; Caseta/peaje.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	86. Realizar visitas de verificaciones sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, nicotina, productos de tabaco calentado (PTC), los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), bolsas de nicotina, para verificar la documentación legal del establecimiento y de los productos que comercializan y que ampare su ingreso al territorio nacional, el cumplimiento de la normatividad del etiquetado de los productos , a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101;27201; 29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Mochilas; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Casetas/peaje; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	87. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (rastros y mataderos), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501; 37201;37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Papelaría; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; insumos utilizados en el procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Mochila; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos; Cámaras fotográficas.
APCRS	88. Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101; 21601;25101; 25501; 26102;29601; 31801; 32502;33603; 33604; 33901;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA	Papelaría; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Materiales, Artículos Y Enseres Para El Aseo, Limpieza E Higiene; Productos Químicos Básicos; Materiales Y Suministros; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios De Impresión Y Elaboración De Material Informativo; Mantas; Material impreso; Subcontratación Con Personas Físicas O Morales Especializadas; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
			OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	
APCRS	89. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil, entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801;32502; 32701; 33603; 33604;35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Materiales, Artículos Diversos Y Equipos Menores Propios Para El Uso De Las Oficinas; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos Utilizados En El Procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Bolas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas Rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios De Impresión Y Elaboración De Material Informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	90. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al almacenamiento, venta y distribución de medicamentos e insumos para la salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
APCRS	91. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de Farmacias Hospitalarias para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
LESP	92. Realizar el análisis de los productos cármicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción, Evaporador, Lector de microplacas, Centrífuga, Congelador, Refrigerador, Termómetros, Cronómetro, Balanza, Micropipeta, Agitador, Vórtex; Cuchillo de acero inoxidable tipo carnicero; Espátula acero inoxidable; Pinza de disección; Matraz ; Tubos de centrífuga; Puntas para micropipeta; Tubos ensayo; Reservorio de plástico; Gradilla; Microtubos con tapón a presión; Guantes de nitrilo; Agua tipo 1; Acetonitrilo > 99% de pureza; Disolución fortificante, DF, [clenbuterol] ≥ 100 ng/mL; Sal de clorhidrato de clenbuterol = 95% de pureza; Kit ensayo inmunoenzimático: Clenbuterol Ridascreen R-1711; Kit de Disoluciones decolorantes R-1699; Homogeneizador; Campana de extracción; Evaporador; Lector de microplacas; Centrífuga; Congelador; Refrigerador; Termómetros; Cronómetro; Balanza granataria; Micropipeta; Balanza analítica; Agitador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	93. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Bolígrafos; Folder; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja.
APCRS	94. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.	21101; 21401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Bolígrafos; Folder; Cajas; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner y tinta para fotocopadoras e impresoras.
APCRS	95. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario así como los resultados de su implementación con las autoridades estatales que correspondan.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Bolígrafos; Folder; Pegamento; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja.
APCRS	96. Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21201; 29401; 31603; 33604; 36101	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Tóner para impresora; Mouse; Teclado; Monitor; Pantallas; Pago del servicio de Internet; Folletos; Trípticos; Dúpticos; Carteles; Mantas; Rótulos; Radio; Cine; Prensa; Encartes; Internet; Folletos; Trípticos; Dúpticos; Carteles; Mantas; Rótulos.
APCRS	97. Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que sean del ámbito de competencia de la COFEPRIS y el APCRS.	21101; 32201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápicos; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Renta de salón.
APCRS	98. Garantizar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización y verificación que imparte la COFEPRIS, en correspondencia con las actividades en las que interviene.	NA	NA	NA
APCRS	99. Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.	21101; 21401; 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Cinta adhesiva; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner y tinta para fotocopadoras e impresoras; Pago del servicio de Internet.
APCRS	100. Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multidisciplinarias.	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Derechos de publicación en el periódico oficial de la entidad.
APCRS	101. Elaborar y publicar en el periódico oficial de la entidad federativa el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Derechos de publicación en el periódico oficial de la entidad.
APCRS	102. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos contemplados en el programa anual de verificación.	29401; 31603; 52301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Accesorios para cámaras; Pago del servicio de Internet; Cámaras portátiles.
APCRS	103. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos que cuenten con denuncia sanitaria.	29401; 31603; 52301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Accesorios para cámaras; Pago del servicio de Internet; Cámaras portátiles.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	104. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado y/o partes interesadas.	31904; 52301	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Instalaciones físicas para videovigilancia y monitoreo, Cámara de monitoreo.
APCRS	105. Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multidisciplinarias.	21101; 21401; 31904	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	Etiquetas; Cajas; Hojas; Marcadores; Discos duros externos; Instalaciones físicas para videovigilancia y monitoreo.
APCRS	106. Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Libretas; Bolígrafos.
APCRS	107. Difundir al personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	NA	NA	NA
APCRS	108. Canalizar, a través del área de vinculación, a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de algún funcionario del APCRS por presuntas irregularidades.	NA	NA	NA
APCRS	109. Enviar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
APCRS	110. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas para implementar acciones que promuevan la mejora continua.	NA	NA	NA
LESP	111. Designar al enlace o responsable del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
LESP	112. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.	NA	NA	NA
LESP	113. Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
LESP	114. Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	NA	NA	NA
LESP	115. Difundir al personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	116. Ratificar o notificar algún cambio de un enlace o responsable del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	117. Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGC y el estatus general de seguimiento de los acuerdos.	21101; 21401;26104; 29401; 31603;31701; 32301; 32701;33304; 33401; 33604;37101; 37201; 37501;38301; 51501; 59101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; BIENES INFORMÁTICOS; SOFTWARE	Plumas; Lápices; Marcadores; Gomas; Sacapuntas; Engrapadora; Carpetas; Hojas; Tijeras; Sellos; Tinta para sellos; Ligas; Post it; Libretas; Calculadora; Clips; Tachuelas; Organizador de cajones; Engrapadora; Perforadora; Regla; Sobres; Guillotina; Cinta adhesiva; Folders; Cajas; Tabla con clip; Portagafetes; Trituradora de papel; Etiquetas; Papel bond; Tintas para impresoras; Memorias USB; Discos duros externos; Combustible; Proyector audiovisual; No break; Switch administrable; Barra multicontactos; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Teclado; Pago del servicio de Internet; Enlaces dedicados para videoconferencia; Arrendamiento de computadoras; Normas Mexicanas y bibliografía relativas a sistemas de gestión de la calidad; Servicio de mantenimiento y soporte a los sistemas; Ponente en temas del SGC; Trípticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas, imanes, botellas, carteles, mandiles, bolígrafos, playeras, chalecos; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia; Impresoras; Multifuncionales; Escáner; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.
APCRS	118. Actualizar el contexto de la organización (análisis FODA).	NA	NA	NA
APCRS	119. Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SGC.	NA	NA	NA
APCRS	120. Ratificar y/o actualizar el alcance del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	121. Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	122. Ratificar y/o Actualizar la Filosofía de la Calidad.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Trípticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos.
APCRS	123. Revisar, actualizar y difundir las Caracterizaciones.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Trípticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos.
APCRS	124. Realizar sesiones periódicas del Comité de la Calidad.	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de computadoras
APCRS	125. Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC.	21501; 25901; 26104; 29401; 32701; 33304; 33401; 33604; 35401; 37101; 37201; 37501; 38301; 51501; 59101	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA	Material audiovisual: videos del Sistema de Gestión de la Calidad; Reactivos para la calibración y verificación del potenciómetro; Combustible; Proyector audiovisual; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Barra multicontactos; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Teclado para computadora; Normas Mexicanas y bibliografía relativas a sistemas de gestión de la calidad; Servicio de mantenimiento y soporte a los sistemas; Ponente en temas del SGC; Trípticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos; Calibración de equipos; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de equipo para la ponencia; Renta de mobiliario para la ponencia; Impresoras; Multifuncionales; Escáner; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
			OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; BIENES INFORMÁTICOS; SOFTWARE	
APCRS	126. Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	Normas mexicanas y bibliografía relativas a gestión de riesgos.
APCRS	127. Documentar la planificación de los cambios.	NA	NA	NA
APCRS	128. Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.	NA	NA	NA
APCRS	129. Revisar y/o actualizar la información documentada de los procesos de realización en la APCRS.	33401; 38301	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Ponente en temas del SGC; Renta de equipo para la ponencia.
APCRS	130. Reportar el desempeño de los procesos.	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	Normas mexicanas y bibliografía relativas a indicadores.
APCRS	131. Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.	26104; 33401; 37101; 37201; 37501; 38301	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Combustible; Ponente en temas del SGC; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia.
APCRS	132. Dar seguimiento al cierre de las Auditorías.	NA	NA	NA
APCRS	133. Dar seguimiento a la medición de la satisfacción de los clientes.	32701; 33401; 38301; 59101	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; CONGRESOS Y CONVENCIONES; SOFTWARE	Normas Mexicanas y bibliografía relativas a satisfacción del cliente; Ponente en temas del SGC; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.
APCRS	134. Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001 vigente, una pre-auditoría, auditoría de vigilancia o certificación.	26104; 33303; 37101; 37201; 37501	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Combustible; Auditorías para la certificación, recertificación o mantenimiento relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos.
APCRS	135. Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.	26104; 37101; 37201; 37501	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Combustible; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	136. Nombrar y notificar vía oficio a la COFEPRIS al enlace o responsable de TIC del APCRS.	NA	NA	NA
APCRS	137. Reportar los usuarios de sistemas que causaron baja de los sistemas de COFEPRIS.	NA	NA	NA
APCRS	138. Reportar los usuarios activos en los sistemas de la COFEPRIS.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	139. Remitir un oficio firmado por el titular del APCRS y LESP con el compromiso de la alta dirección para que las personas servidoras públicas sean capacitadas.	NA	NA	NA
APCRS	140. Remitir el listado de las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, con el objeto de identificar al personal que será capacitado.	NA	NA	NA
APCRS	141. Inscribir y dar seguimiento al Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Verificadores y Dictaminadores en Servicios de Salud.	NA	NA	NA
APCRS	142. Capacitar a las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el marco del Programa Anual de Capacitación.	21101; 21201;29401; 31603; 32301;32201; 37501; 37201; 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Hojas bond; Micrófono; Cañón para proyectar; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas para impresora; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación; Pantalla de proyección.
APCRS	143. Desarrollar e implementar cursos de capacitación dirigido al sector regulado en el marco del Plan de Trabajo otorgado por la COFEPRIS.	21101; 21201;29401; 32301; 37501;37201; 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Hojas bond; Micrófono; Cañón para proyectar; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas para impresora; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Pantalla de proyección.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	144. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	21401; 24301;25101; 25501; 25901;26102; 29101; 27201;31701; 32301; 35501;32502; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; HERRAMIENTAS MENORES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hipoclorito de Calcio; Hipoclorito de Sodio; Frasco de Plata Coloidal; Frascos Colilert; Reactivo Colilert; Comparadores colorimétricos; Reactivo para la determinación de cloro residual (DPD); Reactivo para la determinación de pH (Rojo de Fenol); Cal; Termómetro para alimentos; Lámpara sorda; Playera blanca tipo polo manga larga 100% algodón; Camisa blanca manga larga 100% algodón; Chamarras rompevientos; Pantalón de trabajo; Bota de trabajo de piel y forro antiderrapante ; Chalecos tipo pescador; Botas de hule; Gorra tipo beisbolista; Guantes de trabajo uso rudo; Mascarilla N95; Cubrebocas, Cubrepelo, Lentes de seguridad; Mochila tipo excursión; Fajas para carga; Mantenimiento de vehículos; Casetas / Peaje; Viáticos; Pasajes terrestres; Pago del servicio de Internet; Internet inalámbrico móvil (BAM-banda ancha); Arrendamiento de equipo de cómputo; Renta de vehículo; Combustible; Licencias para software; Cartuchos de tinta para impresoras; Memorias USB; Discos duros externos.
APCRS	145. Realizar 2 eventos de acciones preventivas al mes (Enfocados a escuelas y/o unidades médicas), relacionadas con actividades de vigilancia, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y/o al comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarreicas agudas e infecciones asociadas a los servicios de salud (estas acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivas).	NA	NA	NA
APCRS	146. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), capacitado de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias.	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Capacitación en materia de atención a emergencias sanitarias.
APCRS	147. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Mantenimiento preventivo y correctivo de planta potabilizadora móvil.
APCRS	148. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	NA	NA	NA
APCRS	149. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folleto; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	150. Llevar a cabo la validación documental y elaborar la cédula de evaluación.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	151. Dar seguimiento al cierre de flujo en SIIPRIS de conformidad con los lineamientos.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	152. Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de apoyar en la validación documental.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	153. Remitir mensualmente el listado actualizado de licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas y/o establecimientos dedicados a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	154. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas que no cumplan con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.	32301; 31603; 29401; 21201; 21401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break; Cartuchos de impresión; Impresoras.
APCRS	155. Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COFEPRIS.	25501; 27101; 33603; 37201; 37501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; VESTUARIO Y UNIFORMES; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Gastos de transporte terrestre; Gastos de camino; Viáticos; Zapatos; Chalecos; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Sello de muestreo; Fajillas de aseguramiento.
APCRS	156. Realizar las notificaciones de autorización de uso lúdico de Cannabis emitidas por COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones.	27101; 29401; 32301; 31603; 37201; 37501	VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Gastos de transporte terrestre; Gastos de camino; Viáticos; Zapatos; Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	157. Remitir semestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-014. Aviso de provisiones de compra-venta de medicamentos que contengan estupefacientes (sólo farmacias, droguerías y boticas).	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	158. Remitir trimestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-005. Permiso de libros de control de estupefacientes o psicotrópicos y sus cancelaciones.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	159. Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de Publicidad.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	160. Remitir mensualmente el listado actualizado del estatus que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	161. Participar en las reuniones de trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.	29401; 31603; 35301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Cámara; Pago del servicio de Internet.
APCRS	162. Establecer un programa estatal anual de muestreo de leche destinada para consumo humano, para el monitoreo de inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201;29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Tóner.
APCRS	163. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201;25501; 26102; 29401;27201; 35301; 31801;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIO POSTAL; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Marcadores; Cinta canela; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frasco de boca ancha con taparosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Hielera; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Gel refrigerante; Termómetro; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofia; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	164. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201;25501; 26102; 29401;27201; 35301; 31801;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIO POSTAL; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Marcadores; Cinta canela; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frasco de boca ancha con taparosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Hielera; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Gel refrigerante; Termómetro; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofia; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	165. Enviar a la COFEPRIS el reporte de los resultados analíticos de los inhibidores (residuos de antibióticos) en las muestras de leche obtenidas en puntos de venta.	21101; 21201;31801; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
LESP	166. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	25501; 25101;35401; 25901; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave, Centrífuga, Turbidímetro, Incubadora, Balanza, Microscopio, Vernier o medidor de halos, Micropipeta; Asa bacteriológica; Cajas Petri; Papel filtro; Matraz; Nefelómetro de McFarland; Pinzas de disección con punta fina; Portaobjetos; Tubos de cultivo; Estándares de McFarland; Frasco vidrio; Equipo para tinción de Gram y esporas; Porta asa; Caldo soya tripticasa (CST) sin dextrosa; Agar Soya Tripticasa (AST); Agar indicador PM; Penicilinas (à-lactamasa), discos impregnados; Penicilina G (sustancia de referencia); Agua; Solución amortiguadora de fosfatos, pH 6; Cloruro de sodio; Fosfato dipotásico; Extracto de carne; Peptona; Triptona; Soytona; Dextrosa; Agar; Polisorbato 80; Púrpura de Bromocresol; Geobacillus stearothermophilus ATCC10149; Bacillus calidolactis ATCC 10149; Autoclave; Centrífuga; Turbidímetro; Incubadora; Balanza; Balanza granataria; Microscopio Vernier o medidor de halos; Micropipeta.
LESP	167. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LA ACTIVIDAD 166.		

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	168. Participar en las reuniones de trabajo sobre el nuevo proyecto mediante el que se integrará información relacionada con exposición a sustancias tóxicas.	29401; 21101;35301; 31603	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices.
APCRS	169. Integrar un padrón de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención que cuenten con hospitalización, urgencias y consulta de especialidad, en donde se atiendan eventos o complicaciones derivadas del uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	21101; 21401; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelera; Folder tamaño carta; Memorias USB; Gastos para pasajes; Papelería; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	170. Elaborar un plan de trabajo para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas, que deberá ser implementado durante el segundo semestre de 2025.	21101; 21401;29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Papelería; Bolígrafos; Memorias USB; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Carpetas para archivo.
APCRS	171. Enviar a la COFEPRIS el registro mensual de los casos o eventos atendidos por el uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	21101; 21201;21401; 29401; 31603;35301; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelera; Teclado para computadora; Hojas de papel bond; Memorias USB; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Gastos para pasajes; Mouse para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Toner para impresora.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	172. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECIFICAS E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 166 Y 167.		
LESP	173. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	25101; 25501;25901; 27201; 35401	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrífuga, micropipeta, balanza, vortex, cromatógrafo, ultracongelador, baño ultrasónico, evaporador, campana de extracción, cámara de vacío, bomba, sonicador, motor de licuadora, procesador de alimentos, lector de microplacas, autoclave, incubadora, espectrofotómetro, termociclador, espectrómetro, mufa, fuente de radiofrecuencia, automuestreador y recirculador de agua, placa de calentamiento, horno de microondas, gabinete de bioseguridad, termomezclador, congelador, equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de fragmentos, homogeneizador, refrigerador, documentador de geles o transiluminador con luz UV, potenciómetro, cronómetro, incinerador, microcentrífuga, termómetros o dataloggers, agitador magnético, estufa; botellas para centrífuga; Charola 50x35cm; Mango para bisturí; Sifón; Navajas; Guantes; Sistema de vacío con trampa; Vaso de precipitado; Formaldehído al 37% (v/v); Tween 80 al 0.1%; Agua destilada; Kits para determinación de quistes de Giardia lamblia; Kits TaqMan PCR para Giardia lamblia; Kits SYBR Green qPCR para Giardia lamblia; Kits PCR punto final para Giardia lamblia; Manguera de succión; Columnas de C18; Puntas para micropipeta; Sistema de filtración al vacío; Tiras reactivas; Frasco 1L; Matraz; Viales; Agua, grado HPLC; Metanol; Acetato de Etilo, grado HPLC; Isopropanol; Tiosulfato de sodio; Gas acarreador Helio de ultra alta pureza UN 10.46; Lindano, pureza ≥ 99.00%; 4,4'- DDT, pureza ≥ 99.00%; Endrin, pureza ≥ 99.00%; Cianazina, pureza ≥ 99.00%; Aldrin, pureza ≥ 99.00%; Dieldrin, pureza ≥ 99.00%; Pendimetalina, pureza ≥ 99.00%; Trifluralina, pureza ≥ 99.00%; Metoxicloro, pureza ≥ 99.00%; Alacloro, pureza ≥ 99.00%; Clordano, pureza ≥ 99.00%; Jeringas; Cuchillo; Tablas de picar; Espátula; Vasos; Microfiltros; Engarzadora; Liners; Conectores; Ferrules; Acetonitrilo; 2-Propanol; Agua Desionizada Tipo 1; Ácido acético; Kit de Extracción QUECHERS Método AOAC 2007.01; Kit de Limpieza QUECHERS Método AOAC 2007.01; Permetrina, patrón de referencia; Paratión, patrón de referencia;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Diazinón, patrón de referencia; Malatión, patrón de referencia; Carbarilo, patrón de referencia; Oxamil, patrón de referencia; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas de pipeta; Puntas desechables; Puntas para pipeta; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Embudo de vidrio; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Ácido ethilendiaminetetraacético, sal trisódica; Ácido L-ascórbico; Agua grado reactivo; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LR; Microcistina-LY Microcistina-YR; Formiato de amonio alta pureza; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Botellas vidrio ámbar; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Papel filtro; Unidad de filtro desechable; Hidróxido de amonio concentrado; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-YD; Microcistina-RR; Licuadora; Frasco de boca ancha; Cuchara de acero inoxidable; Pipetas; Asa bacteriológica; Tijeras; Pinzas; Mechero Fisher; Agua peptonada alcalina; Solución de fosfatos salino; Agar; Medio MIO; T1N0, T1N3, T1N6, T1N8, T1N10 (Caldo Tripton y Sal); Caldo peptonado; Arginina glucosa inclinado; Caldo arginina dihidrolasa; Medio mivilidad; O-Nitrofenil β-D-galactopiranosido; Desoxicolato de sodio 0.5%; Reactivo de Kovac; Reactivo de oxidasa; Bioquímicas miniaturizadas; Antisuero polivalente Vibrio cholerae O; Antisuero monovalente O139; Antisuero monoespecífico; Cepa de Vibrio cholerae; Cepa de Vibrio parahaemolyticus; Tapones; Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar); Caldo Bacto Lactobacilli MRS; Caldo Micro Inoculum; Medio de prueba para ácido fólico; Alcohol etílico absoluto; Amilasa; Cloruro de calcio fundido o granulado; Cristales de cloruro de sodio; Fosfato ácido di-potásico anhidro; Fosfato diácido de potasio anhidro; Lactosa; Leche descremada en polvo grado reactivo; Lactobacillus casei ATCC 7469; Crisoles de platino; Crisoles vycor; Perlas de ebullición; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes; Varillas de plástico; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos; Ácido perclórico; Aire comprimido seco y limpio; Borohidruro de sodio; Cloruro de Potasio; Jabón neutro; Solución Estándares; Yoduro de Potasio; Óxido nítrico grado absorción atómica; Sulfato o Cloruro de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Solución de As de 1 µg/mL; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas o paños absorbentes; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatos; Lentes de protección; Mascarilla de concha o equivalente; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Enzima polimerasa Taqman ultrapura de inicio en caliente; BRU1S711F gct tga agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggc cta ccg ctg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación"; Solución amortiguadora; Mezcla Maestra Taqman Environmental Master Mix 2.0; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM; dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidixico; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19pb-1114pb); Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956 (o equivalente), cepa vacunal o su ADN control positivo; Tubo para PCR de 0.2 mL; Papel parafilm; Bolsas de polietileno; Probeta; Paños absorbentes; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA polymerase"; Etanol; Fosfato de sodio dibásico anhidro grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'GcGCTCAggtCTgCCgACgCAA3') 800 pb y 680 pb sólo para Brucella abortus 1; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCAA3') pb y 680 pb sólo para Brucella abortus 1; Tampón de carga 6x; Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; Ciclohexamida; Nistatina; Brucella spp; Barra magnética cubierta de teflón; Bureta 50 ml; Electrodo; Ácido clorhídrico; Fluoruro de sodio o solución certificada de ion Flúor de 1 000 mg de F/L; Celda de cuarzo; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento de descarga sin electrodos para el metal de interés; Tubos; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Sistema de reflujo; Tubos de ensayo; Embudo de filtración; Papel parafinado; Bolsas de plástico; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Acetileno, grado absorción atómica en acetona; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Acetona; Hexano; Aire comprimido limpio y libre de humedad; Disolución patrón certificada del metal de interés; Dicromato de Potasio; Nitrato de Magnesio; Disolución de Paladio con niveles traza de metales; Fosfato de amonio monobásico con niveles traza de metales (de alta pureza); Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado de alta pureza; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina.
LESP	174. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 166 Y 167.		
LESP	175. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	176. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la vigilancia sanitaria a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	177. Actualizar y enviar a la COFEPRIS conforme al formato el padrón de establecimientos de atención médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	178. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos no quirúrgicos con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	21101; 27201; 25401 26102; 29601; 35501 39202; 21401; 31603 32301; 32502	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas Adhesivas para Impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes estériles; Guantes de látex; Cubrebocas; Batas blancas; Pijama quirúrgica; Gasolina; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	179. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos quirúrgicos, con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	21101; 27201; 25401 26102; 29601; 35501 39202; 21401; 31603 32301; 32502	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas Adhesivas para Impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes estériles; Guantes de látex; Cubrebocas; Batas blancas; Pijama quirúrgica; Gasolina; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	180. Enviar a la COFEPRIS en los formatos correspondientes establecidos el avance de las visitas de verificación de los establecimientos de atención médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	181. Realizar el vínculo con los Colegios, Consejos y/o Asociaciones sobre medicina estética y de cirugía plástica, estética y reconstructiva, con la finalidad de intercambiar información sobre establecimientos dedicados a la medicina estética y clínicas de cirugía plástica, estética y reconstructiva irregulares, realizando un acuerdo de colaboración en cuestión de denuncias que hayan recibido.	NA	NA	NA
APCRS	182. Gestionar, implementar y reportar las acciones de fomento y dirigidas a la población y sector regulado, con el propósito de contribuir a la disminución de riesgos asociados al uso de prestación de servicios en establecimientos de atención médica con fines estéticos irregulares y enviar el formato correspondiente a la COFEPRIS.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	183. Elaboración del padrón estatal de comercializadores y productores de loza vidriada.	21101; 26104; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas bond; Gastos de transporte terrestre; Viáticos.
APCRS	184. Elaboración y análisis del estudio de percepción del riesgos a los alfareros de las comunidades productoras y comercializadoras de loza vidriada.	NA	NA	NA
APCRS	185. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.	NA	NA	NA
APCRS	186. Elaboración del programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras para impartir pláticas sobre el uso de compuesto de plomo en la alfarería vidriada.	32301; 52101; 29401; 21101; 21201; 39202; 37201; 37501; 31603; 32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Cañón; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Hojas bond; Micrófono; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación.
APCRS	187. Elaboración de un programa para impartir pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.	32301; 52101; 29401; 21101; 21201; 39202; 37201; 37501; 31603; 32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Cañón; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Hojas bond; Micrófono; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación.
APCRS	188. Concertación con Autoridades Municipales y asociaciones de alfareros para la instrumentación del programa de pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.	39202; 37201; 37501	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos.
APCRS	189. Difusión de material dirigido a comercializadores y productores de loza vidriada por la Entidad Federativa seleccionada.	39202; 37201; 37501; 33604	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Impresión de material informativo, tríptico, carteles, folletos, o cualquier material editorial.
APCRS	190. Elaboración de informes mensuales del avance sobre de las acciones del proyecto de plomo en loza vidriada.	NA	NA	NA

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101; 21201; 21401; 21501; 26102; 26104; 31602; 31603; 31801; 31904; 32201; 32301; 32302; 32401; 32505; 32601; 32701; 33604; 35201; 37101; 37104; 37201; 37204; 37206; 37501; 37504; 38301; 51501; 52901; 59101; 26101; 37503.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2025-2030 de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Centros de Integración Juvenil, A.C.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

CARMEN FERNANDEZ CACERES, Directora General de Centros de Integración Juvenil, A.C., en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17, 22 fracciones I y II, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y en el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025 y 04 de septiembre de 2025, respectivamente, y considerando los Criterios para la gestión, evaluación y actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2025, se envió a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud, el Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C., atendiendo las actividades del Cronograma de revisión previa a la publicación de los Programas Institucionales de las Entidades Paraestatales.

Que el Programa Institucional 2025-2030 de Centros de Integración Juvenil, A.C., fue aprobado por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Que con fecha miércoles 01 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno de Centros de Integración Juvenil, A.C. aprobó el Programa Institucional 2025-2030.

Que no se requiere Dictamen Análisis de Impacto Regulatorio o de exención del mismo, en tanto la Procuraduría Fiscal de la Federación, ya acreditó este trámite para los programas que derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Programa Institucional 2025-2030 de Centros de Integración Juvenil, A.C., contiene las acciones necesarias para contribuir con la atención de la salud mental, la disminución del consumo de sustancias psicoactivas, inhibir el uso en menores de edad, garantizar el acceso al tratamiento y promover la rehabilitación psicosocial de las personas con problemas de consumo, así como contribuir al bienestar de la población y reconstruir los vínculos sociales hacia la paz, tal como lo establece la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y Contra las Adicciones, la Estrategia en el Aula, la Campaña "Aléjate de las Drogas. El fentanilo te mata" y la Campaña Nacional para la Prevención del Suicidio "Dale color a tu vida", en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y del Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

Atentamente

México, D.F., a 02 de octubre de 2025.- Directora General, Dra. **Carmen Fernández Cáceres**.- Rúbrica.

Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C.

2025-2030

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos

6.1 Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.

6.2 Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.

6.3 Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.

6.4 Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C. 2025-2030

7. Estrategias y líneas de acción

8. Indicadores y metas

9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

APF.- Administración Pública Federal.

APS.- Atención Primaria de Salud.

CIJ.- Centros de Integración Juvenil

CLUES.- Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud.

CONASAMA.- Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

ENCODAT.- Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco.

ENCODE.- Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes.

ENSANUT.- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

IMME.- Instituto de las Mexicanas y los Mexicanos en el Exterior.

NNA.- Niñas, Niños y Adolescentes.

OMS.- Organización Mundial de la Salud.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo.

PSS.- Programa Sectorial de Salud.

RIECD.- Reporte de Información Epidemiológica del Consumo de Drogas.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SS.- Secretaría de Salud.

SNDIF.- Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.

SNII.- Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

SNS.- Sistema Nacional de Salud.

UNODC.- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

UTUH.- Unidad de Tratamiento para Usuarios de Heroína.

VIH.- Virus de Inmunodeficiencia Humana.

4. Fundamento normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 apartado A que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización. Asimismo, establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente, los programas de la Administración Pública Federal. El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 publicado el 15 de abril de 2025 en el DOF, es el principal instrumento de planeación de esta administración, y define las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno mediante objetivos, estrategias y líneas de acción. A su vez, la Ley de Planeación señala en su artículo 17 fracción II que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas. En este sentido, el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, publicado en el DOF el 04 de septiembre de 2025, define los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de salud. El artículo 4° Constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. De conformidad con lo anterior, y según los Estatutos de Centros de Integración Juvenil, es una persona moral constituida como asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios y está asimilada en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de Salud. Teniendo como principal objetivo, el contribuir a la salud mental y en la reducción de la demanda de drogas con la participación de la comunidad a través de programas de prevención y tratamiento, con equidad de género, basados en la evidencia para mejorar la calidad de vida de la población.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Diagnóstico de la situación actual:

En el más reciente reporte mundial de drogas (UNODC, 2025) se señaló que el consumo de drogas ilícitas afectó a cerca de 316 millones de personas en el mundo, el 6% de la población de entre 15 y 64 años. La droga de mayor uso fue la marihuana, con una prevalencia anual de 4.6% (más de 244 millones de personas), seguida de los opioides (1.2%) y las anfetaminas (0.6%). La atención y prevención de las adicciones, de los riesgos y daños asociados requiere de la participación de diversos sectores sociales. El uso de drogas se ha diversificado de modo considerable, afectando diferencialmente a los grupos sociales en función de cada contexto.

Alcohol: El consumo mundial de alcohol per cápita descendió de 5.7 litros en 2010 a 5.5 litros en 2019 (reducción relativa de 4.5%). Las regiones con mayor consumo en 2019 fueron Europa con 9.2 litros y las Américas con 7.5 litros (WHO, 2024).

El 22% de las personas de 15 a 19 años reportó en 2019 haber bebido, con escasas diferencias por sexo y señales de aumento en algunas zonas. Cerca de 400 millones de personas (7% de la población mundial mayor de 15 años) viven con un trastorno por consumo de alcohol. De ellos, unos 209 millones presentan dependencia. Esto es especialmente preocupante pues el consumo de alcohol está relacionado con el desarrollo, aparición y consecuencias de al menos 31 problemas de salud (WHO, 2024). En México, el 21% de personas adolescentes de 10 a 19 años, reportó tener consumo actual de alcohol, lo que equivale a 4.7 millones de personas aproximadamente (ENSANUT, 2023). El 13.9% reportó haber tenido al menos un episodio de consumo excesivo en los últimos 12 meses y 3.4% en los 30 días previos a la encuesta. No se identificaron diferencias significativas por sexo. La prevalencia del consumo actual de alcohol en la población adulta fue de 55.5%, equivalente a 47.7 millones de personas. El 41.9% declaró haber presentado episodios de consumo excesivo durante los últimos 12 meses y 19.3% en los 30 días previos a la encuesta.

Tabaco: La prevalencia mundial de personas que fuman tabaco ha descendido del 22.3% en 2007 a 16.4% en 2023, una reducción relativa del 16%. En adolescentes no se tiene una estadística consistente, sin embargo, se reporta el uso de tabaco en 30 millones de adolescentes, en los 154 países con encuestas recientes (WHO, 2025). Fumar es el tercer factor de riesgo de muerte y mal pronóstico de salud a nivel mundial. Se le atribuye una carga de enfermedad de 2 mil años de vida ajustados por discapacidad (AVAD) por 100 mil habitantes en todas las edades, solo superado por la alta tensión arterial (IHME, 2024). Sobre los cigarrillos electrónicos, en personas entre 13 y 15 años hay una prevalencia del 6% (12 millones de personas). No obstante, su consumo sigue siendo un problema sanitario global, al estar relacionado con más de 7 millones de muertes anuales (WHO, 2025). En México, el porcentaje de personas que fuman es de 15.3%, el 6.6% lo hacen a diario y 8.7% lo hacen de manera ocasional. Los hombres fuman 3.3 veces más que las mujeres (23.8% vs. 7.3%). Los hombres de 24 a 44 años son el grupo que presenta un mayor consumo (29.3% de prevalencia). La edad promedio de inicio de consumo de tabaco en México es de 16.8 años (Instituto Nacional de Salud Pública, 2023).

En México el consumo de tabaco es la primera causa de mortalidad prevenible y es causal de fallecimiento prematuro de más de 63 mil personas al año. Finalmente, los costos de la atención por consumo de tabaco en México son de 116 millones de pesos anuales (Instituto Nacional de Salud Pública, 2023).

El 4.6% de adolescentes reporta fumar actualmente, mientras que el 3.7% reportó haber fumado en el pasado. El 6.7% de los hombres y el 2.5% de mujeres adolescentes reportan fumar actualmente. El porcentaje de adultos que fuman actualmente es de 19.5%, mientras que el 17.48% reportó haber fumar en el pasado. El 29.5% de hombres y el 10.4% de mujeres fuman actualmente (Barrera-Núñez et al., 2023). Al respecto del vapeo, el 2.6% de las y los adolescentes reportan hacerlo, cerca de 500 mil adolescentes, desagregado por sexo el porcentaje es muy similar (2.1% mujeres y 3.0% hombres). En adultos la prevalencia es menor con un 1.5%, con datos similares por sexo (2% hombres y 1.1% mujeres; Barrera-Núñez et al., 2023).

Otras drogas: En el mundo, 64 millones de personas presentan algún trastorno por consumo de sustancias, lo que representó un incremento del 13% en los últimos 10 años. Se reportó que 14 millones de personas se inyectaron drogas, de las cuales 6.9 millones viven con hepatitis C, 1.7 con VIH y 1.5 con ambas (UNODC, 2025). En 2023, 244 millones de personas consumieron cannabis, es decir, el 4.6% de las personas entre 15 y 64 años, además, el 4.4% de las personas de 15 y 16 años la consumió en el último año. Existen 61 millones de personas que consumen opioides no médicos, de los cuales 30 millones consumen heroína, el 14% eran mujeres. El consumo de cocaína se presenta en 25 millones de personas, de los cuales 75% eran hombres. Sobre las anfetaminas, 31 millones de personas las consumen, el 29% fueron mujeres (UNODC, 2025). En México, la prevalencia de consumo de drogas ilícitas alguna vez en la vida fue de 4.3% en adolescentes y del 16.5% en adultos. La prevalencia del consumo de marihuana alguna vez en la vida en adultos fue de 14.9%, del 4.8% de cocaína/Crack y del 1.1% de opioides (ENSANUT, 2023).

CIJ, cuenta con el Reporte de Información Epidemiológica del Consumo de Drogas (RIECD), el cual opera desde hace más de cuarenta años. Este se alimenta de los registros clínicos de la Entrevista Inicial realizada a las personas que solicitaron tratamiento por primera vez. Durante el primer semestre de 2025, la edad promedio de ingreso a tratamiento fue de 24.4 años (24.9 en hombres y 22.8 en mujeres). La edad en que iniciaron el consumo de tabaco fue de 15.0 años, la de alcohol a los 14.7 años, y la de drogas ilícitas fue a los 16.8 años. Los hombres iniciaron el consumo de manera más temprana que las mujeres (tabaco: 14.9 años contra 15.4 años; alcohol: 14.7 contra 14.8 años; drogas ilícitas: 16.6 años contra 17.2 años). Los principales motivos de consulta reportados durante este semestre fueron el consumo de sustancias psicoactivas (88.7%) y otros problemas de salud mental (42.9%). El 81.5% refirió el consumo de drogas ilícitas, el 22.4% el consumo de alcohol y el 17.1% el consumo de tabaco. Las drogas de mayor consumo alguna vez en la vida fueron el alcohol (78.2%), cannabis (76.5%), tabaco (68.7%) y metanfetaminas (51.7%). Por su parte, las sustancias más utilizadas el mes previo a la solicitud de atención fueron el tabaco (44.3%), alcohol (43.2%), cannabis (34.4%) y metanfetaminas (26.7%). Las principales sustancias por las que las personas solicitaron tratamiento fueron las metanfetaminas (40.8%), cannabis (27.9%) y alcohol (11.8%). Las metanfetaminas como sustancia que motivó la solicitud de servicios ha mostrado una tendencia sostenida a la alta, a través de los años (2012 a 2021), además, su consumo se ha diseminado al centro y sur del país.

Salud mental: En 2019 existían 970 millones de personas que vivían con un trastorno mental y del comportamiento en el mundo, es decir, el 13% de la población mundial. El 82% vivía en países con ingresos bajos y medianos, el 52.4% eran mujeres. Las condiciones más prevalentes fueron la ansiedad (31.0%), la depresión (28.9%), los trastornos del desarrollo (11.1%) y del trastorno por déficit de atención (8.8%). Entre los adultos, los trastornos depresivos son más frecuentes mientras que los trastornos de ansiedad son más habituales en edades más tempranas (Organización Mundial de la Salud, 2022).

Depresión: En 2019, de las personas con algún trastorno mental y del comportamiento, el 28.9% presentaba algún trastorno depresivo (280 millones de personas). En las personas adultas, los trastornos depresivos son los más prevalentes. En el mundo, más del 10% de las embarazadas y las mujeres que acaban de dar a luz presentan depresión. En el mundo, los trastornos depresivos son la segunda causa principal de años vividos con discapacidad (AVD), lo que representó el 5.6% de todos los AVD en el 2019 (OMS, 2022). En México, la depresión fue la segunda condición más prevalente en la atención a la salud mental, representó el 25.1% de los casos atendidos, el 78.8% de los casos fueron mujeres. Las personas adultas de 30 a 49 años presentaron los porcentajes más elevados de atención, 28.6% de las mujeres y el 23.4% de los hombres. A pesar de ello, existe una presencia importante en el grupo de 60 años y más (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024).

Ansiedad: Los trastornos de ansiedad han aumentado de forma constante en todo el mundo entre 1990 y 2021, con un repunte marcado durante la pandemia de COVID-19. En 2019, la carga global de ansiedad se disparó y continuó aumentando en 2021, sobre todo en regiones con altos niveles de desarrollo socioeconómico como América del Norte, y Australia (Chen et al., 2024). Los adolescentes y adultos jóvenes concentran la mayor prevalencia e incidencia de ansiedad: en 2021, el grupo de 25 a 29 años tuvo la prevalencia más alta, y el de 10 a 14 años la mayor incidencia. Las mujeres presentan de manera consistente niveles más elevados de ansiedad que los hombres en todas las edades. En las proyecciones hacia 2050 se calcula que 87.3 millones de personas en el mundo vivirán con ansiedad (Chen et al., 2024). En México, la ansiedad fue la condición más prevalente en la atención a la salud mental, representó el 52.8% de los casos atendidos, principalmente mujeres (73.4%). Las personas adultas de 30 a 49 años presentaron los porcentajes más elevados de atención, 34.9% de las mujeres y el 29% de los hombres. En menores de 20 años y en mayores de 60 años también se presentan casos, aunque en menor proporción (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024).

Otros problemas de salud mental: Se calcula que una de cada ocho personas en el mundo vive con un trastorno mental. La región las Américas presenta la prevalencia más alta de trastornos mentales, con un 15.6%. La esquizofrenia se presenta en aproximadamente en una de cada 200 personas adultas y es clasificada como la afectación más discapacitante en estados agudos. Las personas con esquizofrenia mueren en promedio de 10 a 20 años antes que la población general (WHO, 2022). El 8% de niñas y niños de 5 a 9 años y el 14% de adolescentes de 10 a 19 años, viven con algún trastorno mental no relacionado con depresión o ansiedad. Los trastornos del desarrollo (idiopático) son los más comunes en niños pequeños, seguidos por los trastornos del espectro autista. El trastorno por déficit de atención con hiperactividad afecta a 4.6% de varones de entre 10 y 14 años (WHO, 2022). Se calcula que el 6.9% de adultos mayores (65 años o más) vive con demencia. Los trastornos de la alimentación son más comunes en mujeres jóvenes, teniendo una prevalencia del 0.6 % (entre 20 y 24 años), en comparación con el 0.3% de hombres de la misma edad (WHO, 2022). En 2021 se reportaron 727 mil suicidios en el mundo, con una tasa 8.9 suicidios por cada 100 mil habitantes. La tasa de suicidios es mayor en hombres (12.3) que en mujeres (5.6), es la tercera causa de muerte en personas de 15 a 29 años y la segunda en mujeres de este grupo de edad. El 73% de los suicidios se presentan en países de ingresos bajos y medianos, la región de la Américas, es la única en el mundo donde las tasas de suicidio siguen en aumento (OMS, 2025). En México, las condiciones de salud mental no relacionadas con ansiedad y depresión constituyeron el 22.6% de la demanda de atención en 2024. Después de la ansiedad y la depresión, el trastorno de la conducta en la infancia y adolescencia fue la condición con mayor demanda, representando el 7.6% de los casos atendidos, con una prevalencia en hombres del 60.4% (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024). Por su parte el déficit de atención e hiperactividad representó el 3.4% de la demanda total de atención, el porcentaje de mayor prevalencia fue en hombres 77.9%. La discapacidad intelectual representó el 3.3% de la demanda de atención, los trastornos psicóticos el 2.7%, el trastorno del espectro autista representó el 1.8% y el estrés postraumático representó el 1.5%, el trastorno bipolar tuvo un 1.4% de prevalencia, con una mayor presencia en mujeres (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024). En 2023 se reportaron 9 mil 072 suicidios en el país, con una tasa de 7.0 suicidios por cada 100 mil habitantes, el 63% tenían entre 15 y 39 años. El 81% eran hombres y el 19% eran mujeres. Los estados con las tasas más elevadas son Chihuahua (15.0), Yucatán (14.3), Aguascalientes (10.5), Campeche (10.5) y Coahuila (9.7; INEGI, 2024). En CIJ, los principales motivos de consulta reportados durante el primer semestre de 2025 al respecto de otros problemas de salud mental fueron la ansiedad (27.3%), depresión (24.6%), trastornos mentales y conductuales de la niñez y la adolescencia (4.8%), suicidio (4.3%), autolesiones (3.1%), psicosis (1.0%), ludopatía (0.3%), epilepsia (0.1%) y demencia (0.1%). Al respecto de los trastornos mentales y del comportamiento establecidos a través de la Historia Clínica de las personas atendidas en la institución durante el primer semestre de 2025 (N=13,078), se encontró que el 82% registro al menos un trastorno.

En cuanto a los trastornos por consumo de sustancias los más elevados fueron estimulantes (23.43%), alcohol (21.59) y cannabis (15.50%). Al respecto de los trastornos diferentes al consumo de sustancias, los del estado del ánimo (37.23%) y los de ansiedad (28.48%) fueron los más prevalentes. De los trastornos de la personalidad, el límite de la personalidad fue el más frecuente (3.99%). Al respecto de la patología dual, del total de personas que presentaron esta condición (N=6,935) durante el primer semestre de 2025, el 32.9% presentó algún trastorno depresivo, el 24.4% presentó algún trastorno de ansiedad y el 7.6% presentó trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Riesgos macrosociales: 15 municipios de más de 100 mil habitantes que presentan un más alto riesgo de consumo de drogas y no cuentan con unidades de CIJ. (En orden de prioridad de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgos macrosociales municipales realizada en 2025).

Municipio	Nivel de Riesgo	Índice de Riesgo
Playas de Rosarito (BC)	Muy alto	73.18
San Luis Río Colorado (Son)	Alto	64.07
Cajeme (Son)	Alto	62.13
Tláhuac (CDMX)	Alto	61.30
Guaymas (Son)	Alto	60.49
Silao de la Victoria (Gto)	Alto	60.44
Irapuato (Gto)	Alto	60.41
Juárez (NL)	Alto	60.34
Magdalena Contreras (CDMX)	Alto	59.70
Soledad de Graciano Sánchez (SLP)	Alto	58.80
Tlajomulco de Zúñiga (Jal)	Alto	58.72
General Escobedo (NL)	Alto	58.68
Iztacalco	Alto	58.68
San Juan del Río	Alto	58.53
General Zuazua	Alto	58.19

Visión de largo plazo:

La promoción de la salud mental, la prevención y la atención de los trastornos mentales y por consumo de sustancias es una tarea compleja que requiere acciones integrativas y transdisciplinarias para generar el bienestar de las personas y de las comunidades. El campo del uso de sustancias y la salud mental está en constante evolución y, a pesar de los avances registrados, enfrenta múltiples desafíos. En apego a la evidencia, resulta necesario considerar los determinantes sociales de los trastornos mentales, incluido el consumo de drogas, así como factores ambientales, biológicos y psicosociales. A partir de reconocer la incidencia de factores como la pobreza, la desigualdad, las violencias y la falta de oportunidades laborales, educativas, culturales y recreativas, las acciones que se proponen a largo plazo comprenden intervenciones de fortalecimiento de la cohesión y la participación social.

Los programas de CIJ, darán prioridad al diseño, desarrollo y fortalecimiento de intervenciones sociales y psicosociales que generen estilos de vida saludables, ambientes sanos y un tejido social más sólido, incorporando la participación de comunidades, con respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la transversalidad de género y el uso de nuevas tecnologías, sobre todo, con las poblaciones vulnerables (niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores; colectivos LGBTIQ+, poblaciones indígenas, afroamericanas y en condiciones de movilidad, personas con discapacidad).

Esto se realizará a través de las siguientes políticas generales:

1. Promover la inclusión, la no estigmatización, la comprensión y empatía hacia las personas que sufren trastornos de salud mental o adicciones.
2. Garantizar servicios a todas las personas que lo requieran, de manera equitativa, para que tengan las mismas oportunidades de acceso a servicios de prevención y tratamiento de calidad.
3. Desarrollar programas específicos adaptados a las necesidades de los individuos, las organizaciones y las comunidades de las distintas regiones del país.
4. Fomentar la participación comunitaria y la colaboración entre diferentes sectores para atender el uso de sustancias y promover la salud mental de manera integral.
5. Evaluar de manera continua el desarrollo de los programas de prevención y tratamiento para lograr su mayor efectividad y eficiencia.
6. Desarrollar los programas con apego a los derechos humanos y con transversalidad de género.

Centros de Integración Juvenil, desde su ámbito de acción, se suma a las políticas, programas y estrategias del Estado mexicano tendentes a disminuir la incidencia del consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el acceso al tratamiento y promover la rehabilitación psicosocial de las personas con problemas de salud mental y de consumo de sustancias, contribuyendo al bienestar de la población y a la reconstrucción de los vínculos sociales hacia la paz.

Capacitación y Enseñanza:

El Programa de Capacitación y Enseñanza de CIJ buscará responder a la demanda de formación de profesionales de la salud y de las ciencias sociales y de la conducta dedicados a la atención de la salud mental y los trastornos por consumo de sustancias, mediante acciones como las siguientes:

Reforzar los lazos de colaboración con instituciones de educación superior y generar nuevas sinergias para el desarrollo conjunto de currícula de posgrado y de educación continua.

Continuar la capacitación y actualización permanente de profesionales de la salud, a través de temáticas vinculadas con la atención de la salud mental y las adicciones, haciendo uso de herramientas de inteligencia artificial para la generación de material multimedia que facilite el proceso de aprendizaje.

Continuar impulsando los programas académicos a distancia e híbridos, mediante el uso del aula virtual de CIJ y de nuevas tecnologías, para lograr un mayor alcance con la población interesada en formarse o capacitarse.

Realizar cursos de capacitación con temas relacionados con el desarrollo de acciones de sustentabilidad y sostenibilidad, y su importancia en la atención de los trastornos por consumo de sustancias y de salud mental.

Incrementar la oferta de cursos online y de diplomados con temas de interés para profesionales de la salud y público en general.

Ampliar los programas de certificación en competencias dirigidos a personal docente y otros agentes preventivos profesionales y no profesionales.

Gestionar el registro de programas académicos de posgrado y de educación continua a través de El Colegio de Estudios Superiores en Adicciones "Dr. Jesús Kumate Rodríguez".

Impulsar el crecimiento de los acervos bibliográficos y hemerográficos, tanto físicos como digitales, con la finalidad de ampliar la información disponible para los profesionales de la salud.

Mantener la actualización constante del portal de la Biblioteca Virtual en Salud Mental y Adicciones, con el apoyo de nuevas herramientas tecnológicas, para un mayor alcance nacional e internacional.

Investigación:

Se desarrollarán las líneas de investigación epidemiológica, clínica, psicosocial y evaluativa, y se incorporarán las neurociencias, las ciencias ómicas (genómica, proteómica y metabolómica) y ciencia de datos (Machine Learning e Inteligencia Artificial), con el fin de contribuir al mejoramiento de los procesos y servicios institucionales, además de coadyuvar en el desarrollo, implementación y evaluación de los programas de enseñanza, prevención y tratamiento.

La investigación se efectuará con población estudiantil, personas en situación de movilidad, privadas de la libertad o en conflicto con la ley, provenientes de comunidades o grupos indígenas, miembros de la comunidad LGBTIQ+, adultos mayores y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad. Se mantendrá la perspectiva de género como eje transversal.

Esto se realizará a través de:

- Impulsar la investigación con enfoque de salud mental global, desarrollo sostenible y bienestar; en particular, del medio ambiente y su relación con la salud mental.
- Desarrollar investigación de frontera en el terreno de las ciencias ómicas y su interacción con la salud mental y el consumo de sustancias de abuso, consolidando así la productividad de la Unidad de Investigación Científica en Adicciones.
- Mantener la investigación psicosocial en temáticas como la violencia, la sexualidad, los constructos de género y migración.

- Mantener e impulsar la colaboración con institutos nacionales de salud e instituciones internacionales para realizar investigación de forma conjunta.
- Fortalecer la investigación de otras condiciones de salud mental distintas al consumo de sustancias, entre las que destacan depresión, ansiedad, trastornos de la personalidad, suicidio y otras conductas adictivas.
- Continuar contribuyendo al campo de la patología dual a través de proyectos de investigación en el tema.
- Consolidar la divulgación y diseminación científica mediante la publicación de artículos en revistas de alto nivel y la participación del equipo de investigación en simposios, coloquios, congresos y reuniones científicas.
- Continuar con el desarrollo de la ciencia de datos mediante la implementación de proyectos de Machine Learning e Inteligencia Artificial con la meta de generar algoritmos y aplicaciones prácticas que coadyuven a los propósitos sustantivos de la institución.
- Promover el desarrollo de recursos humanos de alto nivel en el área de investigación, para que participen por el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Prevención:

El programa preventivo seguirá reforzando factores de protección y reduciendo el efecto de factores de riesgo, mediante la promoción de la salud y del bienestar en diferentes poblaciones y entornos con la participación comunitaria y la colaboración interinstitucional e intersectorial, considerando el curso de desarrollo, la vulnerabilidad social, derechos humanos y el enfoque de género, a través de acciones como las siguientes:

- Promover el aprovechamiento de espacios verdes y la generación de ambientes saludables y sustentables, a través, por ejemplo, de la horticultura y el desarrollo de huertos comunitarios.
- Desarrollar múltiples actividades culturales, artísticas, educativas, y de capacitación para el trabajo.
- Fomentar la cohesión, la participación comunitaria y la autogestión, fortaleciendo el tejido social.
- Promover estilos de vida que incluyan la activación física, hábitos saludables de alimentación y del sueño
- Promover prácticas de consumo de productos, de manera responsable y sostenible.
- Diseñar métodos y materiales psicoeducativos para el fortalecimiento de habilidades para la vida y competencias socioemocionales para el afrontamiento de factores y condiciones de riesgo, enfocados en la población infantil, adolescente y juvenil.
- Diseñar intervenciones y recursos didácticos para la prevención de adicciones, violencias y trastornos mentales, dirigidos a madres, padres y responsables de la crianza, mediante el fortalecimiento de habilidades parentales y de crianza positiva y la promoción de una adecuada vinculación afectiva en la familia.
- Incorporar, en el desarrollo de las actividades institucionales, la participación voluntaria de instancias, grupos y personas estratégicas debidamente capacitados.
- Desarrollar estrategias y herramientas digitales o de otra índole para la detección temprana de señales de alerta asociadas al consumo de sustancias y trastornos mentales, aplicables en escuelas y centros de trabajo, así como programas de prevención indicada dirigidos a personas que hayan utilizado sustancias de manera experimental u ocasional.
- Capacitar y acompañar a docentes y otros agentes comunitarios en materia de prevención, detección temprana y derivación oportuna de casos de uso de drogas, violencias y problemas de salud mental.
- Llevar a cabo programas de prevención en línea, utilizando plataformas digitales, apps y tecnologías de realidad virtual y aumentada, que permitan simular experiencias y ofrezcan apoyo a las personas para desarrollar habilidades de afrontamiento y otras competencias, y faciliten la conexión con servicios de apoyo.

- Incorporar la utilización de los recursos que ofrece la inteligencia artificial para personalizar las intervenciones, analizar grandes cantidades de datos, y crear materiales multimedia.
- Impulsar campañas y mensajes preventivos en redes sociales virtuales, favoreciendo las intervenciones entre pares y ampliando los servicios de promoción de la salud y prevención de adicciones.

Tratamiento y Rehabilitación:

El tratamiento en CIJ se enfocará en el desarrollo de estrategias que atiendan las necesidades detectadas entre la población, a través de acciones como las expuestas a continuación:

- Desarrollar alternativas, dirigidas o autogestivas, de ecoterapia que complementen la atención de la depresión y otros trastornos mentales y de consumo de sustancias, que promuevan el desarrollo de procesos cognitivos, afectivos y de interacción social.
- Incorporar nuevas alternativas terapéuticas tales como la musicoterapia y nuevos esquemas de tratamiento farmacológico.
- Desarrollar alternativas de "medicina del estilo de vida" para promover hábitos saludables de activación física, alimentación y sueño, que refuercen el proceso de tratamiento y rehabilitación.
- Consolidar un programa de nutrición con dietas ricas en alimentos que fortalezcan la microbiota, estimulen la oxigenación cerebral y la producción de serotonina y reduzcan el estrés oxidativo, así como con propiedades nootrópicas que favorezcan el rendimiento cerebral y las actividades cognitivas de aprendizaje y memoria, evitando alimentos procesados que aumentan el riesgo de padecer depresión y ansiedad.
- Impulsar la pinta de murales ecológicos u otras actividades creativas, culturales y recreativas en todos los CIJ, integrando la colaboración de pacientes en proceso de recuperación y otros miembros de la comunidad.
- Consolidar nuevos modelos terapéuticos en el tratamiento para mujeres, que consideren las diferencias de género y las violencias a las que están expuestas.
- Desarrollar y fortalecer servicios dirigidos a grupos vulnerables, en particular para población indígena, migrante y personas en conflicto con la ley, sumando esfuerzos para combatir el estigma y promover la comprensión y aceptación de nuestra población.
- Consolidar la atención de los trastornos mentales y de la patología dual (comorbilidad de trastornos mentales y por uso de sustancias) a través de servicios integrales basados en evidencia científica.
- Ampliar los servicios de tratamiento y rehabilitación para personas consumidoras de opioides y opiáceos.
- Gestionar espacios de orientación y de reducción de daños para usuarios de drogas inyectables, con el fin de brindar condiciones higiénicas y seguras para el consumo, así como evitar infecciones y sobredosis fatales.
- Fortalecer las intervenciones familiares para incidir en el cambio a estilos de vida saludable que atiendan las violencias y el establecimiento de redes de apoyo efectivas.
- Fomentar la integración de tecnologías sostenibles y promover el uso de recursos de telesalud y plataformas digitales, así como herramientas de inteligencia artificial, empleando alternativas para proporcionar servicios de salud mental de alta especialidad de manera más accesible y menos dependiente de recursos presenciales, abarcando una mayor población y cobertura territorial, reduciendo costos y el impacto ambiental.
- Continuar generando información a partir del análisis de datos derivados del Expediente Electrónico, que sean útiles para evaluar las necesidades específicas de salud mental de la población y enfocar esfuerzos en promover intervenciones con una perspectiva transdisciplinaria e innovadora, dando respuesta a las crecientes demandas registradas en nuestro país.
- Ofrecer a la población adulta mayor, servicios que atiendan los problemas de salud mental más frecuentes en estas personas, especialmente la depresión e ideación suicida, con un enfoque comunitario que contribuya a prevenir el aislamiento, brindando servicios de reinserción social con actividades que las integren con personas de diferentes edades a las que incluso pueden transmitir su experiencia, lo cual puede mejorar su satisfacción y calidad de vida.

- Fortalecer la atención a la población de la diversidad sexual, garantizando respeto y reconocimiento de su identidad de género; lo que implica la actualización constante de las estrategias de intervención que consideren sus necesidades específicas, con trato digno y en apego estricto a sus derechos humanos.
- Ampliar las estrategias de atención a pacientes consumidores de cristal, tanto en la modalidad residencial como ambulatoria, con intervenciones basadas en la evidencia científica disponible, que integren los servicios médicos, psicosociales, familiares y de rehabilitación y reinserción social.

Cooperación internacional:

La cooperación internacional constituye un recurso clave para fortalecer la atención integral en salud mental y adicciones. La colaboración entre organismos internacionales, sociedad civil y profesionales de distintos países permite desarrollar programas y servicios que cumplan con estándares globales de prevención, tratamiento, investigación y capacitación, e incorporan los principios de dignidad humana, equidad de género y no criminalización de las personas que consumen sustancias psicoactivas.

A través del establecimiento de alianzas estratégicas, se busca ampliar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, contribuyendo al desarrollo de políticas públicas más efectivas y basadas en evidencia científica a nivel global. Este intercambio trasciende a la difusión de conocimientos, incluyendo la transferencia de tecnología, el fortalecimiento de capacidades y la mejora de los programas institucionales. Así, la cooperación global no solo amplía los recursos disponibles, sino que también multiplica el impacto de las iniciativas, consolidando un enfoque de salud pública que busca el bienestar colectivo.

En esta misma dirección, la cooperación internacional representa un pilar estratégico para avanzar sólidamente en la reducción de la demanda de drogas y el fortalecimiento de las políticas en salud mental y adicciones. Por ello, establecer mecanismos de coordinación con organismos multilaterales y consolidar alianzas internacionales permite articular esfuerzos que contribuyan a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En este marco, se ha promovido la alineación de los programas institucionales con objetivos como el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), a través del establecimiento de distintas actividades enfocadas en el deporte, el arte, la cultura y el medio ambiente. Esta correspondencia refuerza el compromiso de CIJ con la construcción de sociedades más saludables, inclusivas y resilientes, donde la juventud cuente con oportunidades.

Desarrollo de tecnologías de la información

CIJ avanza hacia la integración de tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA), análisis de datos y el uso de dispositivos conectados a internet, las cuales mejoran la capacidad de diagnóstico de los profesionales de la salud, permitiéndoles prevenir, identificar y tratar enfermedades de una forma más rápida, precisa y eficiente. Esta etapa considera las siguientes líneas de acción:

- Consolidar la telemedicina como herramienta de trabajo para los profesionales de la salud y el funcionamiento de las unidades operativas y unidades de hospitalización.
- Impulsar la adopción del Internet de las Cosas Médicas (IoMT) para mejorar la capacidad de respuesta, lograr una atención más proactiva y personalizada, que evite la saturación de recursos y proporcione servicios de alta calidad.
- Fomentar el uso de Realidad Virtual (VR) y Realidad Aumentada (RA) en la formación y capacitación de profesionales que les permite pasar de la teoría a la práctica con un mejor conocimiento y familiaridad con el cuerpo humano.
- Utilizar avatares digitales para la interacción con quienes solicitan los servicios de atención en salud mental y adicciones, que proporcionen información personalizada, respondan dudas comunes y brinden orientación sobre su tratamiento.
- Fortalecer las mejores medidas de Ciberseguridad en el entorno de la atención de la población objetivo de CIJ.
- Incrementar la sostenibilidad de la operación como respuesta estratégica a la necesidad de mayor eficiencia en la gestión de recursos y los desafíos medioambientales como el cambio climático.

6. Objetivos

Objetivo institucional: Contribuir a la salud mental y la reducción de la demanda de drogas con la participación de la comunidad, a través de programas de prevención, tratamiento, formación de recursos humanos e investigación, con equidad de género y respeto a los derechos humanos, basados en evidencia científica para promover el bienestar y estilos de vida saludable en la población.

Objetivos del Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C. 2025-2030

- 1.- Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.
- 2.- Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.
- 3.- Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.
- 4.- Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial

6.1 Relevancia del objetivo 1: Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, señala que el derecho a la educación es un pilar para el desarrollo del país; por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, hace referencia a la necesidad de seguir formando recursos humanos y desarrollar personal de salud competente, promoviendo comportamientos éticos y responsables en los equipos de atención.

Por lo anterior y ante el panorama epidemiológico del consumo de sustancias y otros problemas de salud mental, la capacitación y formación de recursos humanos entrenados para atender los retos actuales toma especial relevancia.

El programa de Enseñanza de Centros de Integración Juvenil está conformado por una amplia oferta académica (presencial, en línea e híbrida), diseñada para actualizar, certificar y formar al equipo médico técnico interno como a profesionales externos dedicados a la atención de las adicciones y otros problemas de salud mental. Esta oferta incluye diplomados, maestrías y un doctorado, desarrollados en colaboración con diferentes universidades del país; así mismo se cuenta con una gran variedad de cursos que abordan estos campos de conocimiento. El objetivo es que los profesionales adopten nuevos conocimientos, métodos y técnicas basados en evidencia, con el fin de aumentar su competencia profesional y ofrecer a las personas una atención profesional, respetuosa, ética, eficaz y con perspectiva de género. De este modo, se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas atendidas, fortaleciendo al mismo tiempo la capacidad institucional para responder a los desafíos emergentes en el ámbito de las adicciones y otros problemas de salud mental.

Desde hace más de una década, CIJ ha desarrollado programas de formación a través de su propia aula virtual. Mediante este recurso tecnológico se ha extendido el alcance de los programas académicos dentro y fuera del país. Así mismo, se continuará ofreciendo cursos en línea gratuitos, con el objetivo de apoyar la actualización de todas las personas interesadas, inclusive aquellas que presentan carencias socioeconómicas y que por ello se ven impedidas a capacitarse.

Para respaldar sus actividades, CIJ cuenta con un Centro de Documentación Científica, el cual coordina una Biblioteca Especializada en la Ciudad de México y bibliotecas locales instaladas en las Unidades Operativas, así como una Biblioteca Virtual en Salud Mental y Adicciones, accesible a través de recursos digitales desde cualquier sitio.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.

El desarrollo de investigación científica aplicada e innovadora en el campo de las adicciones y otros problemas de salud mental representa una necesidad impostergable en el contexto nacional, debido a la creciente demanda de atención en el país, el origen multifactorial de estas condiciones y su impacto en la vida de las personas. El objetivo busca generar conocimiento útil, pertinente y transdisciplinario que responda a las necesidades reales de quienes viven con alguna afectación a su salud mental, además de proveer a la institución de información útil para la toma de decisiones.

La relevancia del objetivo radica en su enfoque integrador, pues a través de seis estrategias (epidemiológica, de ciencia de datos, clínica, neurogenómica, psicosocial y evaluativa) se conjugan distintos niveles de análisis y de acción, desde la caracterización poblacional de quien solicita servicios hasta la práctica basada en la evidencia.

Con la línea de investigación epidemiológica se proveerá de información sobre la solicitud de servicios de atención del consumo de sustancias, problemas de salud mental y condiciones asociadas a estos, como el suicidio y las violencias, mediante la publicación de reportes que orienten la toma de decisiones en salud. Esta estrategia es fundamental para dimensionar el problema, identificar brechas en la atención y priorizar recursos de manera eficiente.

Con la línea de ciencia de datos se introducen herramientas de análisis avanzado, como el aprendizaje automático y la inteligencia artificial, para procesar grandes volúmenes de información, generar algoritmos predictivos y construir visualizaciones que faciliten el acceso, la comprensión y el uso estratégico de datos. Esta innovación permite transformar la información en conocimiento accesible a profesionales de la salud y a la población en general.

La investigación clínica se enfoca en estudiar las estrategias de tratamiento y rehabilitación, con especial atención en las condiciones más comunes y que más afectan a la población, como los trastornos por consumo de sustancias, la depresión, la ansiedad y la patología dual. Al desarrollar estudios que evalúen la efectividad de intervenciones terapéuticas, se contribuye a brindar una atención más ética, eficiente y centrada en la persona.

En la investigación neurogenómica se incorporarán técnicas de neurociencia, genética y genómica para explorar los mecanismos biológicos subyacentes al consumo de sustancias y otros problemas de salud mental. Esta línea permite estudiar variables como la vulnerabilidad genética, las alteraciones del neurodesarrollo y el impacto del consumo de sustancias en el sistema nervioso, con el objetivo de contribuir al desarrollo de alternativas de medicina de precisión.

En la línea de investigación psicosocial se reconoce la importancia de los determinantes sociales de la salud. El estudio de factores psicosociales de riesgo y protección permite retroalimentar las estrategias preventivas y de promoción de la salud, para coadyuvar en la construcción de entornos más saludables. Se hará énfasis en población estudiantil, LGBTIQ+, migrantes, personas privadas de la libertad, adultos mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, con la investigación evaluativa se busca apoyar el proceso de planeación, implementación y evaluación de los programas institucionales de prevención, tratamiento y enseñanza. Esta dimensión es clave para favorecer la calidad, pertinencia y efectividad de las acciones emprendidas, así como para fomentar una cultura institucional de mejora continua.

En conjunto, con este objetivo no sólo se responde a una necesidad técnica y científica, sino también ética y social: generar conocimiento para impactar en el bienestar de las personas, fortalecer la atención institucional y contribuir a una salud mental basada en evidencia. Esto con la perspectiva de género como eje transversal y mediante la colaboración interinstitucional para el desarrollo de estudios y para la disseminación y divulgación científica.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.

Las tendencias epidemiológicas actuales sobre el consumo de drogas y otros trastornos mentales permiten identificar prioridades de intervención preventiva, entre las que destacan las siguientes:

- El inicio del uso de sustancias sucede principalmente durante la adolescencia, etapa de vida en la que las personas, en su mayoría, se encuentran estudiando, por lo que las acciones preventivas en escuelas tienen gran potencial para el bienestar de las juventudes.
- La percepción de riesgo es mayor a menor edad, por lo que la prevención desde edades tempranas mediante la promoción de hábitos, prácticas y estilos de vida saludables, es más eficaz y favorece el sano desarrollo.

- La problemática familiar aumenta la probabilidad de consumo y con ello, de violencias y malestar emocional, por lo que el reforzamiento de prácticas de crianza positiva con madres y padres protege a toda la familia.

- La promoción de ambientes saludables favorece los vínculos positivos, el fortalecimiento de redes comunitarias y del tejido social, por lo que el fomento de actividades culturales, artísticas, deportivas, formativas y sustentables en la comunidad contribuye a la salud y al desarrollo a nivel personal y colectivo.

- La detección e intervención tempranas han demostrado eficacia en la reducción del consumo experimental de drogas y de los riesgos y daños asociados, por lo que lo que es fundamental impulsar este tipo de estrategias breves de manera oportuna.

Con base en lo anterior, el programa preventivo institucional contribuye al bienestar de las personas, las familias y las comunidades, incorporando la articulación intersectorial, la coordinación interinstitucional y la participación social.

Para lograr un impacto significativo se mantiene un enfoque integral que incorpora la promoción de la salud, la psicoeducación, la detección e intervención tempranas y el uso de nuevas tecnologías como apoyo en la difusión y ampliación de los servicios preventivos.

La promoción de la salud mental y la prevención de adicciones se integran en un campo transdisciplinario basado en la evidencia que considera factores individuales, interpersonales, sociales y ambientales para poner en el centro el bienestar de la persona y el bienestar común.

Las acciones se enmarcan en modelos flexibles que se adaptan a las características y necesidades de cada comunidad y grupo poblacional. En general, se busca dar continuidad a la reducción de factores de riesgo psicosocial y fortalecer factores de protección que inciden en la salud integral en distintos contextos y con diferentes poblaciones, considerando las etapas de desarrollo y la perspectiva de género, la vulnerabilidad social, los recursos sociales existentes y los derechos humanos.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial.

Los trastornos mentales y las adicciones constituyen en la actualidad un apremiante problema público, dado su impacto en la calidad de vida de las personas y en el desarrollo social, económico y comunitario del país. La salud mental y las adicciones representan hoy un desafío central para el desarrollo nacional y para el bienestar del pueblo de México.

En el país se estima que al menos una de cada cuatro personas enfrentará un problema de salud mental a lo largo de su vida, mientras que las adicciones continúan representando un desafío creciente, con elevadas tasas de consumo de alcohol, especialmente en varones, y un incremento en el consumo de sustancias psicoactivas en población cada vez más joven.

Durante décadas, estos problemas fueron ignorados o tratados de manera fragmentada, lo que dio como resultado que una importante proporción de niñas, niños, mujeres, personas migrantes, integrantes de la comunidad LGBTIQA+ y personas mayores habían estado excluidos de los servicios de salud mental sensibles a sus condiciones de vida.

Por lo tanto, no se trata meramente de un tema de atención médica, focalizado en la enfermedad, sino que está en juego la posibilidad de que millones de mexicanas y mexicanos vivan con dignidad, en paz y con la garantía de brindar servicios y acompañamiento para desplegar todo su potencial.

El programa aquí expuesto busca ofrecer una atención oportuna, accesible y con equidad para todas y todos, en consonancia con el modelo de desarrollo del Segundo piso de la Cuarta Transformación, la cual ha puesto en el centro a las personas y ha hecho de la justicia social una prioridad.

Las causas estructurales de esta problemática se relacionan con la limitada accesibilidad a servicios de salud mental y tratamiento de adicciones, el estigma y la discriminación hacia quienes requieren apoyo, así como dificultad para acceder a los servicios de atención primaria, especialmente la población no derechohabiente.

Esta situación afecta de manera más grave a niñas, niños, mujeres, personas migrantes, y adultos mayores, quienes enfrentan barreras adicionales para el acceso a los servicios, ya sea por motivos económicos, sociales, culturales o de movilidad.

Las consecuencias de la insuficiente cobertura de los servicios de atención se traducen en gastos catastróficos a la familia, debilitamiento de la cohesión social, incremento en los costos económicos y sanitarios, así como en una vulneración de derechos humanos.

En este sentido, atender la salud mental y las adicciones con eficacia, eficiencia y calidad no sólo representa una respuesta a una demanda social acuciante, sino también una condición para avanzar hacia el bienestar integral de todas y todos los mexicanos.

El objetivo planteado en este Programa busca garantizar el acceso universal, equitativo y con perspectiva de género y de derechos humanos a los servicios de salud mental y tratamiento de adicciones, priorizando a las poblaciones históricamente excluidas.

Con ello, se contribuye a la construcción de un sistema de salud centrado en las personas, justo, inclusivo y transformador, que atiende las causas profundas de la desigualdad y fortalece la visión de un país con bienestar, justicia social y paz duradera.

El objetivo es hacer que el derecho a la salud mental y al tratamiento de las adicciones sea una realidad tangible para todas y todos, sin importar edad, género, identidad, condición migratoria o situación de vulnerabilidad.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil 2025-2030

El presente Programa, contiene las acciones necesarias para contribuir con la atención de la salud mental, la disminución del consumo de sustancias psicoactivas, inhibir el uso en menores de edad, garantizar el acceso al tratamiento y promover la rehabilitación psicosocial de personas con problemas de consumo y contribuir al bienestar de la población, reconstruir los vínculos sociales hacia la paz, tal como lo establece la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y Contra las Adicciones, la Estrategia en el Aula, la Campaña “Aléjate de las Drogas. El fentanilo te mata” y la Campaña Nacional para la Prevención del Suicidio “Dale color a tu vida”, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y del Programa Sectorial de Salud 2025-2030. Los objetivos del Programa Institucional de CIJ están alineados al Programa Sectorial de Salud 2025-2030. El Programa de Enseñanza, con el objetivo 2 y la estrategia 2.5; el Programa de Investigación, con el objetivo 5 y la estrategia 5.6; el Programa Preventivo, con el objetivo 4 y las estrategias 4.2 y 4.5 y el Programa de Tratamiento, con el objetivo 4 y la estrategia 4.5.

Objetivos del Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C. 2025 - 2030	Objetivos del Programa Sectorial 2025 - 2030	Estrategias del Programa Sectorial 2025 - 2030
1. Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.	2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria.	Estrategia 2.5 Incrementar la formación de recursos humanos para mejorar la capacidad resolutive y calidad en salud.
2. Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.	5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población	Estrategia 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.
3. Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.	4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población.	Estrategia 4.2 Fortalecer las políticas de promoción de la salud, y asistencia social con la finalidad de contribuir al desarrollo de estilos de vida saludables en particular en población vulnerable. Estrategia 4.5 Favorecer las medidas de prevención de daños a la salud en todo el curso de vida relacionados con la afectación de la salud mental, incluyendo el comportamiento suicida y las adicciones.
4. Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial.	4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población.	Estrategia 4.5 Favorecer las medidas de prevención de daños a la salud en todo el curso de vida relacionados con la afectación de la salud mental, incluyendo el comportamiento suicida y las adicciones.

7. Estrategias y líneas de acción

El Programa de Enseñanza de CIJ, está formado por proyectos diseñados para atender las necesidades de capacitación y formación profesional en materia de adicciones utilizando nuevas tecnologías de la información y comunicación para realizar las actividades de enseñanza-aprendizaje presenciales, mixtas y/o a distancia, cada una de ellas busca optimizar los recursos para llegar a una mayor cantidad de regiones del país que requieren de la formación profesional en el tema.

El Programa de Investigación de CIJ, contempla seis líneas de estudio: epidemiológica, ciencia de datos, clínica, neurogenómica, psicosocial y evaluativa.

El Programa Preventivo de CIJ, se sustenta en la evidencia científica que aporta lineamientos teóricos, principios metodológicos, estándares de calidad y mejores prácticas en la materia. Es un programa integral que interviene con las personas en cada etapa de su vida, las familias y las comunidades, considerando la interacción con el entorno en diferentes ámbitos.

El Programa de Tratamiento y Rehabilitación de CIJ, está estructurado para proporcionar atención oportuna e integral a los pacientes desde el primer contacto, brindándoles la atención terapéutica de acuerdo a la demanda, el estado de consumo y el tipo de sustancias consumidas.

Objetivo 1. Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.

Estrategia 1.1 Fortalecer el programa institucional de Enseñanza para ampliar la formación y actualización de recursos humanos que atiendan las adicciones y otros problemas de salud mental.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.1.1 Dar continuidad a los programas de Capacitación para el Desempeño, Educación Continua y Posgrado, dirigidos al personal médico técnico interno y de organismos afines.	Centros de Integración Juvenil
1.1.2 Fomentar la impartición de programas educativos a distancia, que reduzcan las barreras geográficas, a través del aula virtual institucional	Centros de Integración Juvenil
1.1.3 Continuar ofreciendo cursos en línea gratuitos con temáticas que promuevan comportamientos saludables, con perspectiva de derechos humanos y de equidad de género, con énfasis en poblaciones prioritarias y vulnerables.	Centros de Integración Juvenil
1.1.4 Desarrollar en los programas académicos recursos interactivos y herramientas basadas en inteligencia artificial, que favorezcan la formación de competencias técnicas del personal capacitado.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 1.2 Generar alianzas interinstitucionales para robustecer la formación de los profesionales que atienden a personas con adicciones y otros problemas de salud mental.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.2.1 Gestionar con universidades y otras instituciones el desarrollo de nuevos programas de Educación Continua y de Posgrado.	Centros de Integración Juvenil
1.2.2 Continuar implementando el modelo de servicio social médico con rotaciones en Unidades de CIJ de Consulta Externa y de Hospitalización; además, capacitar a residentes de diversas especialidades, en coordinación con Universidades y otras instancias de salud.	Centros de Integración Juvenil

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.2.3 Mantener, y en su caso ampliar, los programas de capacitación, evaluación y certificación de competencias para agentes preventivos profesionales y no profesionales registrados ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con temáticas preventivas, sociales, y de detección y derivación oportuna de señales de alerta en adicciones, otros problemas de salud mental y violencias.	Centros de Integración Juvenil

Objetivo 2. Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.

Estrategia 2.1 (Epidemiológica) Describir la prevalencia e incidencia del consumo de sustancias y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas, entre las personas usuarias de los servicios de tratamiento institucionales, para apoyar la toma de decisiones en salud.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.1.1 Desarrollar, implementar y publicar el Reporte de Información Epidemiológica del Consumo de Sustancias y otros problemas de Salud Mental, para coadyuvar en la toma de decisiones institucional.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.2 (Ciencia de Datos) Generar conocimientos que fomenten la toma de decisiones basada en datos, a través del análisis de grandes volúmenes de datos mediante el uso de técnicas estadísticas avanzadas (machine learning o inteligencia artificial) y herramientas de visualización, para impactar en los programas institucionales.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.2.1 Desarrollar estudios que implementen estrategias de Machine Learning e inteligencia artificial que generen algoritmos y aplicaciones prácticas que coadyuven a los propósitos sustantivos de la institución.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.3 (Clínica) Estudiar estrategias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias, otros problemas de salud mental y condiciones asociadas, para ofrecer una atención basada en la evidencia.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.3.1 Desarrollar estudios respecto del tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias, otros problemas de salud mental y condiciones asociadas, como depresión, ansiedad, trastornos de la personalidad, patología dual, otras conductas adictivas, suicidio y violencias.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.4 (Neurogenómica) Emplear técnicas de neurociencia, genética y genómica en las investigaciones, para elucidar variables relacionadas con el consumo de sustancias y otros problemas de salud mental, así como su impacto en el sistema nervioso.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.4.1 Desarrollar estudios al respecto de la genética y genómica del consumo de sustancias y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.	Centros de Integración Juvenil
2.4.2 Incorporar las neurociencias en el estudio de las adicciones y de otros problemas de salud mental en los proyectos de investigación institucionales.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.5 (Psicosocial) Estudiar los factores de riesgo y protección que subyacen al consumo de sustancias, otros problemas de salud mental y condiciones asociadas, para retroalimentar las estrategias preventivas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.5.1 Desarrollar estudios al respecto de los determinantes psicosociales de las adicciones, otros problemas de salud mental y condiciones asociadas a estos.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.6 (Evaluativa) Medir los resultados de los programas institucionales de prevención, tratamiento y enseñanza, a fin de contribuir en la planeación, desarrollo, implementación y evaluación de su efectividad, para ofrecer una atención basada en la evidencia.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.6.1 Apoyar a las áreas de prevención, tratamiento y enseñanza en la planeación, desarrollo e implementación de programas basados en la evidencia.	Centros de Integración Juvenil
2.6.2 Evaluar la efectividad de los programas implementados.	Centros de Integración Juvenil

Objetivo 3. Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.

Estrategia 3.1 Reforzar habilidades, competencias socioemocionales y otros recursos protectores con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias para prevenir el consumo de drogas, las violencias y los trastornos mentales.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.1 Difundir información científica sobre los riesgos del consumo de drogas, trastornos mentales y violencias, así como su impacto en la salud y el bienestar emocional, acorde a la etapa de vida y características de la población.	Centros de Integración Juvenil

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.2 Realizar foros, webinars y jornadas preventivas en escuelas, centros de trabajo, unidades de salud, espacios comunitarios y digitales, para incrementar la percepción de riesgo, reforzar el pensamiento crítico y construir alternativas de protección ante la oferta de drogas, violencias y otras situaciones adversas.	Centros de Integración Juvenil
3.1.3 Fortalecer habilidades para la vida y prácticas de autocuidado en las infancias para promover su desarrollo físico y mental, y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas de riesgo.	Centros de Integración Juvenil
3.1.4 Reforzar competencias sociales y emocionales principalmente con adolescentes y jóvenes, para prevenir el consumo de drogas y otros trastornos mentales, mediante estrategias de prevención universal, selectiva e indicada.	Centros de Integración Juvenil
3.1.5 Fortalecer pautas de crianza positiva con madres, padres y otras personas cuidadoras para evitar el consumo de drogas y prevenir trastornos mentales, violencias y otras situaciones de riesgo en las familias.	Centros de Integración Juvenil
3.1.6 Focalizar las intervenciones con niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y otras poblaciones prioritarias para prevenir el malestar emocional, el abuso de sustancias y el comportamiento suicida.	Centros de Integración Juvenil
3.1.7 Favorecer acciones en el lugar de trabajo que contribuyan a la identificación y afrontamiento de riesgos psicosociales para favorecer la salud y el bienestar laboral.	Centros de Integración Juvenil
3.1.8 Implementar mecanismos para la identificación temprana de señales de alerta asociadas al consumo de drogas, trastornos mentales y violencias, así como intervenciones breves que faciliten la atención especializada y oportuna.	Centros de Integración Juvenil
3.1.9 Fortalecer el uso de nuevas herramientas tecnológicas y de comunicación a través de espacios digitales con la población general para potenciar el alcance de las intervenciones y mensajes preventivos.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 3.2 Promover hábitos, vínculos y ambientes saludables con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores para contribuir al bienestar personal y colectivo.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.2.1 Impulsar actividades culturales, artísticas, deportivas, educativas, de cuidado ambiental y de capacitación para el trabajo en espacios comunitarios para promover comportamientos saludables en la población.	Centros de Integración Juvenil
3.2.2 Promover entornos libres de violencia en las familias, escuelas, centros de trabajo y entornos digitales para contribuir a la construcción de paz en la comunidad.	Centros de Integración Juvenil
3.2.3 Incorporar la participación voluntaria de instancias, grupos y personas estratégicas debidamente capacitadas para ampliar las acciones de promoción de la salud y prevención de adicciones en la comunidad.	Centros de Integración Juvenil

Objetivo 4. Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial.

Estrategia 4.1 Otorgar atención integral a pacientes con problemáticas de salud mental y adicciones, para contribuir a la reducción de la demanda de drogas y mejorar el bienestar de la población.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.1.1. Ofrecer atención oportuna y de calidad a personas con problemas de adicciones y de salud mental, especialmente depresión y ansiedad, que soliciten los servicios mediante tratamiento especializado a nivel nacional.	Centros de Integración Juvenil
4.1.2. Fomentar el bienestar integral de los pacientes y de su familiar que acuden a CIJ, con servicios terapéuticos y de rehabilitación, incluyendo el cuidado del medio ambiente, la sana alimentación, el ejercicio físico y la promoción de la creatividad, la cultura y las artes, como parte de la atención a su salud.	Centros de Integración Juvenil
4.1.3. Disminuir las brechas de atención, favoreciendo la accesibilidad, a través de los servicios de telesalud en las Unidades de CIJ.	Centros de Integración Juvenil
4.1.4. Proporcionar tratamiento en un medio controlado para pacientes con consumo severo de sustancias psicoactivas, siguiendo los preceptos de la Comunidad Terapéutica profesional.	Centros de Integración Juvenil
4.1.5. Favorecer la rehabilitación en pacientes con consumo de drogas fortaleciendo los servicios de prevención de recaídas.	Centros de Integración Juvenil
4.1.6. Contribuir a la implementación de las estrategias de Justicia Terapéutica, con los servicios para personas en conflicto con la ley.	Centros de Integración Juvenil
4.1.7 Continuar con el programa de reducción de daños a través de la distribución de paquetes sanitarios, aplicación de pruebas rápidas de detección de drogas, hepatitis, VIH, sífilis, embarazo y el tratamiento sustitutivo para usuarios de drogas.	Centros de Integración Juvenil
4.1.8. Ampliar las estrategias de acción a pacientes consumidores de metanfetaminas tanto en la modalidad residencial como ambulatoria, con intervenciones basadas en evidencia científica que integren los servicios médicos, psicosociales, familiares y de rehabilitación y reinserción social.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.2 Garantizar la atención integral a menores de edad consumidores de sustancias a través de los servicios de tratamiento y rehabilitación.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.2.1. Proporcionar atención oportuna a los pacientes en las primeras etapas del consumo de sustancias a través de intervenciones terapéuticas grupales para prevenir el desarrollo de trastornos asociados.	Centros de Integración Juvenil

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.2.2. Brindar a los jóvenes con problemas de salud mental y psicosociales que estén en riesgo de consumo de sustancias, los servicios de intervención temprana.	Centros de Integración Juvenil
4.2.3.- Otorgar atención a menores de edad, con problemas de consumo de drogas con la finalidad de favorecer su reinserción social y escolar, a través del tratamiento residencial.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.3 Atender a la población que solicite los servicios de tratamiento de CIJ que presente comportamiento suicida y adicciones, a partir de intervenciones específicas basadas en evidencia.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.3.1. Desarrollar el protocolo de atención a personas con comportamiento suicida y adicciones, mediante protocolos de intervención basados en evidencia.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.4 Otorgar atención integral a personas en situación de movilidad que soliciten tratamiento por consumo de sustancias o salud mental a través de los servicios clínicos de CIJ.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.4.1. Promover la atención a personas en condición de movilidad a través de intervenciones diseñadas ex profeso considerando las características de esta población.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.5 Proporcionar tratamiento integral a personas mayores que presentan consumo de sustancias psicoactivas u otras condiciones de salud mental a través de los servicios clínicos apropiados para dicha población.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.5.1. Promover la atención a personas mayores mediante intervenciones enfocadas en el tratamiento y rehabilitación de la salud mental y el uso de drogas, tomando en consideración las características de la población.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.6 Asegurar el tratamiento con igualdad y equidad a la población usuaria de drogas y salud mental, por medio de servicios con perspectiva de género y derechos humanos.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.6.1. Reducir las brechas de atención y estigma en el acceso a la salud de las mujeres con problemas de salud mental o adicciones, por medio de la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos.	Centros de Integración Juvenil
4.6.2. Disminuir las brechas de atención y estigma en el acceso a la salud de la comunidad LGTBTTTQA+ con problemas de salud mental o adicciones a través de la actualización de las estrategias de intervención que consideren sus necesidades específicas, con trato digno y en apego a los Derechos Humanos.	Centros de Integración Juvenil

8. Indicadores y metas

Los indicadores que se están incorporando en este Programa Institucional 2025-2030 corresponden a los Programas de Capacitación, Investigación, Prevención y Tratamiento y están alineados a los Programas Presupuestarios "Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud" y "E-032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones".

Indicador del objetivo 1

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
Nombre	1.1 Porcentaje de servidores públicos que acreditan eventos académicos de capacitación							
Objetivo	Capacitar, actualizar y formar en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación, al personal de la institución y profesionales del sector salud y organismos afines que participen en la atención del problema.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de servidores públicos que concluyen acciones de capacitación con cargo al Programa Presupuestario Q008 incluidos en el Programa Anual de Capacitación.							
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud, Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud							
Nivel de desagregación	Personal Inscrito	Periodicidad o frecuencia de medición		Semestral				
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información		Julio y Enero del siguiente año				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación				
Método de cálculo	Número de servidores públicos que acreditan los eventos académicos de capacitación en el semestre/ Número de servidores públicos inscritos en eventos académicos de capacitación en el semestre X 100							
Observaciones	Sin Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.								
Nombre variable 1	Número de servidores públicos que adquieren mayores conocimientos a través de la capacitación en el semestre	Valor variable 1	360	Fuente de información variable 1	Subdirección de Capacitación de CIJ			
Nombre variable 2	Número de servidores públicos inscritos en acciones de capacitación en el semestre	Valor variable 2	364	Fuente de información variable 2	Subdirección de Capacitación de CIJ			
Nombre variable ...								
Nombre variable n								
Sustitución en método de cálculo	98.90=(360/364)*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	98.90							
Año	2024							
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030					
99.5								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.								
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.								
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		
100.00	89.10	95.80	99.50	100.00	97.80	98.90		
METAS								
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.								
2025	2026	2027		2028	2029	2030		
99.00	99.50	99.50		99.50	99.50	99.50		

Indicador del objetivo 2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.1 Promedio de productos de la investigación por investigador institucional					
Objetivo	Reducción del rezago en innovación y generación de conocimiento en salud					
Definición o descripción	Promedio de productos de la investigación de los investigadores vigentes del Sistema Institucional de Investigadores (SII), más otros investigadores que sean miembros vigentes en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y que no tengan distinción de investigador del SII					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud, Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud					
Nivel de desagregación	Diversos grupos sociales y poblacionales con problemáticas de adicción a sustancias	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación			
Método de cálculo	Productos institucionales* totales, en el periodo / Total de Investigadores institucionales vigentes** en el periodo					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Productos institucionales totales, en el periodo	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	Subdirección de Investigación de CIJ	
Nombre variable 2	Total de investigadores institucionales vigentes en el periodo	Valor variable 2	17	Fuente de información variable 2	Subdirección de Investigación de CIJ	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	1.18=20/17					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.18					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
1.10						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.10	1.10	1.10	1.10	1.19	1.11	1.18
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
1.10	1.10	1.10		1.10	1.10	1.10

Indicador del objetivo 3

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.1 Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención en salud mental y adicciones					
Objetivo	Generar estrategias para prevenir y reducir el uso y abuso de sustancias psicoactivas y reforzar factores protectores que permitan el desarrollo saludable de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y sus familias.					
Definición o descripción	Este indicador mide la participación de la población adolescente en actividades dirigidas a incrementar la percepción de riesgo de consumir sustancias adictivas en la población adolescente del país.					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año, Abril, Julio y Octubre			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación			
Método de cálculo	(Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) en el año T / Total de adolescentes de 12 a 17 años en el país en el año T) X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) en el año T	Valor variable 1	4,261,135	Fuente de información variable 1	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable 2	Total de adolescentes de 12 a 17 años en el país en el año T	Valor variable 2	13,035,475	Fuente de información variable 2	X Censo de Población y Vivienda, INEGI	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	32.69=(4,261,135/13,035,475)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	32.69					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
33.0						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
30.01	28.41	12.51	16.05	28.84	33.80	32.69
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
32.75	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	

Indicador del objetivo 3

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.2 Porcentaje de la población de 6 a 11 años y de 18 años en adelante que participan en acciones de prevención en salud mental y adicciones					
Objetivo	Generar estrategias para prevenir y reducir el uso y abuso de sustancias psicoactivas y reforzar factores protectores que permitan el desarrollo saludable de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y sus familias.					
Definición o descripción	Porcentaje de población que recibe acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ), en los rangos de 6 a 11 años y de 18 en adelante del país					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año, Abril, Julio y Octubre			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación			
Método de cálculo	(Número de personas de 6 a 11 años de edad y de 18 en adelante que reciben acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) en el año T / Total de población en esos rangos de edad del país en el año T) X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de personas de 6 a 11 años de edad y de 18 en adelante que reciben acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) en el año T	Valor variable 1	4,231,400	Fuente de información variable 1	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable 2	Total de población en esos rangos de edad del país en el año T	Valor variable 2	100,478,897	Fuente de información variable 2	X Censo de Población y Vivienda, INEGI	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	4.21=(4,231,400/100,478,897)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	4.21					
Año	2024					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
4.30						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
11.05	11.77	5.85	15.11	14.45	9.53	4.21
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
4.25	4.30	4.30	4.30	4.30	4.30	

Indicador del objetivo 4

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.1 Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas					
Objetivo	Proporcionar atención oportuna e integral a los pacientes consumidores de sustancias y/o problemáticas asociadas a la Salud Mental					
Definición o descripción	Consultas de primera vez realizadas en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud					
Nivel de desagregación	Unidades Operativas a nivel Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año, Abril, Julio y Octubre			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación			
Método de cálculo	(Número de consultas de primera vez brindadas en el año en curso / Número de consultas de primera vez programadas) X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de consultas de primera vez brindadas en el año en curso	Valor variable 1	37,115	Fuente de información variable 1	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable 2	Número de consultas de primera vez programadas	Valor variable 2	39,975	Fuente de información variable 2	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	92.84=(37,115/39,975)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	92.84					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100.0						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	92.84
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
98.0	100.0	100.0		100.0	100.0	100.0

Indicador del objetivo 4

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.2 Porcentaje de ocupación hospitalaria en adicciones					
Objetivo	Suprimir o reducir el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en población usuaria de sustancias que acuda a solicitar atención.					
Definición o descripción	Ocupación de camas censables en Unidades de Hospitalización de Centros de Integración Juvenil					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud					
Nivel de desagregación	Unidades de Tratamiento Residencial	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año, Abril, Julio y Octubre			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación			
Método de cálculo	(Días paciente en Unidades de Hospitalización/ Días cama censables en las mismas unidades) X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Días paciente en Unidades de Hospitalización	Valor variable 1	48,510	Fuente de información variable 1	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable 2	Días cama censables en las mismas unidades	Valor variable 2	65,170	Fuente de información variable 2	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	74.44=(48,510/65,170)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	74.44					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
75.5						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
87.12	84.81	22.74	71.64	64.01	66.99	74.44
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
75.0	75.5	75.5	75.5	75.5	75.5	

9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

CIJ: Centros de Integración Juvenil

Atentamente

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2025.- Directora General, Dra. **Carmen Fernández Cáceres**.-
 Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Instituto Nacional de Salud.- Dirección General.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2025.- Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Expide: Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Dr. **Adrián Chávez López**.- Rúbrica.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**Índice**

- 1. Siglas y acrónimos**
- 2. Origen de los recursos del programa**
- 3. Fundamento normativo**
- 4. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo**
- 5. Objetivos, estrategias y líneas de acción**
- 6. Estrategias y líneas de acciones**
- 7. Indicadores y metas**

1. Siglas y acrónimos

BMHIM	Boletín Médico del Hospital Infantil de México Federico Gómez
CCINSHAE	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
CEMESATEL	Centro Mexicano de Educación Médica en Salud por Televisión
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
HIMFG	Hospital Infantil de México Federico Gómez
INSalud	Institutos Nacionales de Salud
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LP	Ley de Planeación
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PI-HIMFG	Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez
PTQDG	Plan de Trabajo Quinquenal del Director General del HIMFG 2024-2029.
PND	Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030
PSS	Programa Sectorial de Salud 2025-2030
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNII	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
SII	Sistema Institucional de Investigadores

2. Origen de los recursos del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez (PI-HIMFG), incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

El Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) como parte de los Institutos Nacionales de Salud (INSalud) y como tal, de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; sus recursos provienen principalmente de las arcas federales y se complementan con ingresos autogenerados; que se orientarán principalmente al cumplimiento de dos programas presupuestarios sustantivos:

Programa Presupuestario	Descripción
E031	Servicios de Atención a la Salud
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud

Además, ejerce recursos en los programas presupuestarios no sustantivos: K006 "Infraestructura integral para el derecho a la salud", M001 "Actividades de apoyo administrativo", O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno" y P028 "Política de prevención y control de enfermedades".

El desarrollo del Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez se sujetarán a lo establecido en la Ley de Austeridad Republicana; es decir, se considera a la austeridad republicana como una conducta republicana y política de Estado que el HIMFG está obligado a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

3. Fundamento normativo

La regulación fundamental de la planeación en México se sustenta en la fracción A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el cual se establece que *"El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación"*.

Asimismo, el artículo 134 señala que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por otra parte, el objetivo de la Ley de Planeación es establecer las normas y principios básicos que guíen la planeación nacional del desarrollo, así como establecer las bases de un Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La planeación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley, es el medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y tenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

El artículo 4 de la CPEUM establece que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad.

Asimismo, el artículo 12 de la Ley establece que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Por su parte, dentro del artículo 14 de la Ley se menciona que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene entre sus atribuciones las siguientes:

- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los Programas que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.
- Cuidar que el Plan y los Programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido

El artículo 21 bis de la Ley de Planeación establece en su cuarto párrafo que *"Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años (respecto de la política nacional de fomento económico incluida en el Plan) y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional."*

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece los criterios para la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales deben realizarse con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica y tomando en consideración los indicadores de desempeño correspondientes. Además, deberán ser congruentes con el Plan y los Programas que se derivan del mismo.

Dentro de la programación y presupuestación anual del gasto público se deberán considerar las actividades que realizarán las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, prioridades y metas con base en los indicadores contenidos en los Programas.

Es importante destacar que los ejecutores del gasto serán responsables de llevar a cabo la administración por resultados. Esto implica que deberán cumplir con las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas de manera eficiente y oportuna.

En concordancia con el Artículo 17 fracción II de la Ley de Planeación (LP) se presenta el Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez el cual es alineado al Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, Programa Sectorial de Salud 2025-2030 (PSS) y Plan de Trabajo Quinquenal del Director General (PTQDG) del HIMFG 2024-2029.

El HIMFG será el encargado de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del PI-HIMFG.

4. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El HIMFG tiene como misión “Ser el medio efector del Estado Mexicano para dar certeza al principio bioético de **protección a salud** de los ciudadanos más vulnerables, los niños, utilizando para ello **medicina basada en evidencia e investigación traslacional**”. Su visión se orienta a “Ser el **primer modelo de atención pediátrica** cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, **para la resolución de problemas de salud de alta complejidad**, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de “**Cero Daño**” en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas”.

El presente PI-HIMFG toma como eje los objetivos del PND 2025-2030 que consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, estos preceptos orientan el ser y hacer del Hospital Infantil de México Federico Gómez en favor de la población infantil mexicana.

El HIMFG por más de 80 años; ha brindado atención médica a las niñas, niños y adolescentes de México y otros países principalmente de Latinoamérica, en los últimos cinco años, se otorgaron en promedio más de 100 mil consultas, en hospitalización se registraron más de 6 mil egresos y casi 14 mil en urgencias, se han practicado más de 3 mil procedimientos quirúrgicos de alta especialidad incluyendo cientos de trasplantes, principalmente de riñón, hígado, médula ósea, córneas y corazón. La enseñanza de la pediatría y sus especialidades son un distintivo del HIMFG; sus salas, quirófanos, laboratorios y aulas han visto graduarse en el último quinquenio a más de 400 especialistas en pediatría o alguna de sus ramas por año; también se han entrenado a alumnos de enfermería, químicos, ingenieros, técnicos, etcétera. En los últimos diez años ha proporcionado enseñanza de pregrado a casi 4 mil estudiantes. En sus cursos de posgrado, se han graduado poco más de 200 maestros y doctores en ciencias médicas. En el extranjero se han entrenado más de 70 médicos en programas de muy alta especialización, con estancias de uno a dos años en los mejores centros hospitalarios de Estados Unidos, Canadá, Francia, España, Alemania, Inglaterra, Holanda y Japón. La enseñanza del HIMFG se extiende más allá de sus muros gracias al Centro Mexicano de Educación Médica en Salud por Televisión (CEMESATEL); el cual llega a todo el mundo vía internet. En los últimos años se han registrado más de 200 protocolos de investigación por año, se han publicado en promedio más de 170 artículos científicos en prestigias revistas del país y del extranjero; así como, decenas de libros y capítulos en libros. El Boletín Médico del Hospital Infantil de México (BMHIM), es la revista pediátrica en español más prestigiada y leída de Latinoamérica y se ha publicado ininterrumpidamente desde 1943.

El Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez contribuirá de manera directa al cumplimiento de los objetivos del PSS, particularmente lo relativo al objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutoria y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria y objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población. Además, está alineado al Plan de Trabajo Quinquenal del Director General (PTQDG) del HIMFG 2024-2029 que tiene como objetivos prioritarios institucionales:

1.- Establecer una organización funcional de carácter horizontal basada en una estructura matricial y gestión basada en procesos, cuyo resultado fundamental, medible, sea la satisfacción de los usuarios.

2.- Otorgar atención médica científica, humana y segura, de manera efectiva y eficiente a las personas en edad pediátrica que la requieran, alineada con los principios determinados por el Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

3.- Formar profesionales de la salud y ciencias afines, que colaboren a satisfacer las necesidades asistenciales del país con profesionalismo, utilizando para ello la mejor evidencia científica disponible y procesos de enseñanza y aprendizaje debidamente fundamentados, verificables, innovadores y seguros.

4.- Generar conocimiento de vanguardia cuyo valor máximo sea el de mejorar las actividades sustantivas institucionales y contribuir a satisfacer las necesidades prioritarias de salud de los usuarios, en particular, y de la población del país, en lo general.

5.- Instalar un sistema de procesos efectivos y eficientes en la administración de los recursos institucionales humanos, financieros y de infraestructura, evitando a toda costa el dispendio, cuya evaluación continua se de en base a una matriz de indicadores sensibles, confiables y descriptivos del trabajo de la administración hospitalaria.

6.- Desarrollar un programa de seguridad en las actividades asistenciales que conjugue los esfuerzos de todo el equipo humano institucional para alcanzar la meta de "Cero Daño" en todos los procesos de atención brindados a las personas en edad pediátrica usuarios de los servicios hospitalarios.

El HIMFG a través del PI-HIMFG busca atender la problemática de salud pública que enfrentan los niños, niñas y adolescentes particularmente lo relativo a salud a partir de tres pilares fundamentales: investigación, formación y capacitación de recursos humanos y atención médica en especial las enfermedades crónico-degenerativas y con ello disminuir la presencia de afecciones como malformaciones congénitas, alteraciones nutricionales y metabólicas y neoplasias que ocupan los primeros lugares como causa de primera vez, de hospitalización y de mortalidad en los Institutos Nacionales de Salud.

Visión a largo plazo

Para el año 2030, el HIMFG dará pasos importantes en la atención de enfermedades crónico-degenerativas que aquejan a niños, niñas y adolescentes no solo a nivel local sino internacional, al poner en marcha una propuesta integral, realizada con la colaboración estrecha de Médicos Pediatras y Subespecialistas Pediatras, Adscritos del Hospital Infantil de México Federico Gómez, mirando al futuro: Convertirlo en un modelo reproducible de servicio de salud más humano, seguro, efectivo y eficiente a través de una gestión integral que le permita cumplir a cabalidad con sus objetivos fundacionales: atención médica de alta especialidad, educación médica de excelencia e investigación traslacional de vanguardia.

Establecer un sistema de gestión hospitalaria horizontal, basado en procesos estandarizados y procedimientos específicos para cada área sustantiva del instituto, cuyos objetivos sean garantizar: a) la atención, seguridad y satisfacción de los usuarios, b) el bienestar, seguridad y desarrollo del personal, c) la sustentabilidad social, administrativa y financiera del instituto, y d) la productividad institucional.

5. Objetivos, estrategias y líneas de acción

Ante el nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas se proponen los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción en el marco del presente Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Objetivo 1. Incrementar el registro de protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud que afectan a niños, niñas y adolescentes.

La relevancia de este objetivo consiste en fortalecer los mecanismos de creación, registro, conclusión y difusión de los resultados de protocolos de investigación científica que generan los investigadores e investigadoras del HIMFG.

Las estrategias propuestas para este objetivo suponen dos vertientes para el incremento de la productividad científica: 1.1 Aumentar el número de investigadores e investigadoras institucionales de alto nivel del SII y SNII y 1.2 Incrementar el número de aplicaciones en revistas de alto impacto y productos institucionales.

Objetivo 2. Disminuir el rezago en la formación y capacitación de las personas profesionales de la salud y personas servidoras públicas.

La relevancia de este objetivo consiste en fortalecer los mecanismos de inscripción, desarrollo y conclusión de estudios de pregrado, especialidades, alta especialidad, maestrías y doctorados; así como, capacitación para personas servidoras públicas que participan en los distintos cursos que imparte el HIMFG.

Las estrategias propuestas para este objetivo suponen dos vertientes para el incremento de la productividad en la formación y capacitación que ofrece el Instituto: 2.1 Fortalecer la formación de personas profesionales de la salud y 2.2 Aumentar la capacitación técnico-médica y administrativa-gerencial de personas servidoras públicas.

Objetivo 3. Asegurar el derecho a la salud de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes.

La relevancia de este objetivo consiste en asegurar la atención médica de alta especialidad en consulta externa, hospitalización y urgencias a niños, niñas y adolescentes.

Las estrategias propuestas para este objetivo suponen dos vertientes para asegurar la prestación de servicios médicos: 3.1 Mejorar el otorgamiento de servicios de atención médica de consulta externa (primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias) y 3.2 Fortalecer la prestación de servicios de atención médica de hospitalización.

6. Estrategias y líneas de acciones

Objetivo 1. Incrementar el registro de protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud que afectan a niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de investigadores e investigadoras a SII y SNII para fortalecer la investigación institucional.

Líneas de acción
1.1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de personas profesionales de la salud al SII para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes.
1.1.2 Apoyar la incorporación de personas profesionales de la salud al SNII para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes.
1.1.3 Promover las actividades de investigación que fomenten productividad y fortalecer la vigencia de las personas investigadoras en el SII y el SNII.

Estrategia 1.2 Promover procesos de financiamiento para incrementar el número de aplicaciones en revistas de alto impacto y productos institucionales.

Líneas de acción
1.2.1 Elevar la productividad de investigadores e investigadoras mediante la promoción de programas de apoyo a publicaciones y productos institucionales.
1.2.2 Impulsar la publicación de artículos de impacto alto para incrementar el número de artículos por investigador mediante el uso racional de recursos fiscales.
1.2.3 Promover la publicación de productos institucionales que contribuyan al estudio de la salud de niñas, niños y adolescentes mediante la búsqueda de fuentes de financiamiento.

Objetivo 2. Disminuir el rezago en la formación y capacitación de las personas profesionales de la salud y personas servidoras públicas.

Estrategia 2.1 Fortalecer los mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de formación de personas profesionales de la salud.

Líneas de acción
2.1.1 Promover la formación de profesionales de la salud mediante el desarrollo de cursos de educación continua.
2.1.2 Fortalecer la formación de profesionales de la salud de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados mediante el desarrollo de programas académicos conjuntos con instituciones de educación superior.
2.1.3 Aumentar el número de participantes externos en cursos de formación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.

Estrategia 2.2 Promover mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de capacitación técnico-médica y administrativa-gerencial de personas servidoras públicas.

Líneas de acción
2.2.1 Capacitar personas servidoras públicas mediante el desarrollo de cursos que aborden temas relacionados con su área de adscripción.
2.2.2 Mejorar el nivel de satisfacción de los cursos de capacitación mediante la aplicación de instrumentos de evaluación.
2.2.3 Fortalecer la participación de servidores públicos internos y externos en cursos de capacitación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.

Objetivo 3. Asegurar el derecho a la salud de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 3.1 Fortalecer el otorgamiento de atención médica de consulta externa para incrementar el acceso a servicios de consulta de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias.

Líneas de acción
3.1.1 Fortalecer los procesos de atención a pacientes de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias mediante la mejora procedimientos internos.
3.1.2 Otorgar consulta externa a un mayor número de pacientes mediante la reestructura de procesos y servicios.
3.1.3 Disminuir el número de horas pacientes en observación de urgencias a través de la revisión de procesos de atención a pacientes.

Estrategia 3.2 Fortalecer la prestación de servicios de atención médica y quirúrgica para incrementar los ingresos-egresos de hospitalización.

Líneas de acción
3.2.1 Elevar la proporción de pacientes egresados por mejoría y curación mediante la incorporación de recursos médicos y tecnológicos a los servicios de hospitalización.
3.2.2 Mejorar los niveles de satisfacción de la atención hospitalaria que otorga la institución mediante la aplicación de instrumentos de evaluación.
3.2.3 Disminuir en número de días paciente en hospitalización mediante la gestión y ordenamiento de camas censables.

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez					
Objetivo 1. Incrementar el registro de protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud que afectan a niñas, niños y adolescentes.		Objetivo 2. Disminuir el rezago en la formación y capacitación de las personas profesionales de la salud y personas servidoras públicas.		Objetivo 3. Asegurar el derecho a la salud de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes.	
Estrategia 1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de investigadores e investigadoras a SII y SNI para fortalecer la investigación institucional	Estrategia 1.2 Promover procesos de financiamiento para incrementar el número de aplicaciones en revistas de alto impacto y productos institucionales	Estrategia 2.1 Fortalecer los mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de formación de personas profesionales de la salud.	Estrategia 2.2 Promover mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de capacitación técnico-médica y administrativo-gereencial de personas servidoras públicas.	Estrategia 3.1 Fortalecer el otorgamiento de atención médica de consulta externa para incrementar el acceso a servicios de consulta de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias.	Estrategia 3.2 Fortalecer la prestación de servicios de atención médica y quirúrgica para incrementar los ingresos-egresos de hospitalización.
1.1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de personas profesionales de la salud al SII para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes.	1.2.1 Elevar la productividad de investigadores e investigadoras mediante la promoción de programas de apoyo a publicaciones y productos institucionales.	2.1.1 Promover la formación de profesionales de la salud mediante el desarrollo de cursos de educación continua.	2.2.1 Capacitar personas servidoras públicas mediante el desarrollo de cursos que aborden temas relacionados con su área de adscripción	3.1.1 Fortalecer los procesos de atención a pacientes de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias mediante la mejora procedimientos internos.	3.2.1 Elevar la proporción de pacientes egresados por mejoría y curación mediante la incorporación de recursos médicos y tecnológicos a los servicios de hospitalización.
1.1.2 Apoyar la incorporación de personas profesionales de la salud al SNI para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes.	1.2.2 Impulsar la publicación de artículos de impacto alto para incrementar el número de artículos por investigador mediante el uso racional de recursos fiscales.	2.1.2 Fortalecer la formación de profesionales de la salud de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados mediante el desarrollo de programas académicos conjuntos con instituciones de educación superior.	2.2.2 Mejorar el nivel de satisfacción de los cursos de capacitación mediante la aplicación de instrumentos de evaluación.	3.1.2 Otorgar consulta externa a un mayor número de pacientes mediante la reestructura de procesos y servicios.	3.2.2 Mejorar los niveles de satisfacción de la atención hospitalaria que otorga la institución mediante la aplicación de instrumentos de evaluación
1.1.3 Promover las actividades de investigación que fomenten productividad y fortalecer la vigencia de las personas investigadoras en el SII y el SNI.	1.2.3 Promover la publicación de productos institucionales que contribuyen al estudio de la salud de niñas, niños y adolescentes mediante la búsqueda de fuentes de financiamiento.	2.1.3 Aumentar el número de participantes externos en cursos de formación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.	2.2.3 Fortalecer la participación de servidoras públicas internos y externos en cursos de capacitación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.	3.1.3 Disminuir el número de horas pacientes en observación de urgencias a través de la revisión de procesos de atención a pacientes	3.2.3 Disminuir en número de días paciente en hospitalización mediante la gestión y ordenamiento de camas censables.

Las actividades sustantivas del Hospital Infantil de México Federico Gómez se alinean a los siguientes planes y programas: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Programa Sectorial en Salud 2025-2030, Plan de Trabajo Quinquenal del Director General (PTQDG) del HIMFG 2024-2029 y Programa Institucional 2025-2030 del HIMFG.

[illegible]

				Estrategia 2.2 Promover mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de capacitación técnico-médica y administrativa-gerencial de personas servidoras públicas. Objetivo 3. Asegurar el derecho a la salud de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes. Estrategia 3.1 Fortalecer el otorgamiento de atención médica de consulta externa para incrementar el acceso a servicios de consulta de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias. Estrategia 3.2 Fortalecer la prestación de servicios de atención médica y quirúrgica para incrementar los ingresos-egresos de hospitalización.	2.2.1 Capacitar personas servidoras públicas mediante el desarrollo de cursos que aborden temas relacionados con su área de adscripción. 2.2.2 Mejorar el nivel de satisfacción de los cursos de capacitación mediante la aplicación de instrumentos de evaluación. 2.2.3 Fortalecer la participación de servidores públicos internos y externos en cursos de capacitación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales. 3.1.1 Fortalecer los procesos de atención a pacientes de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias mediante la mejora procedimientos internos. 3.1.2 Otorgar consulta externa a un mayor número de pacientes mediante la reestructura de procesos y servicios. 3.1.3 Disminuir el número de horas pacientes en observación de urgencias a través de la revisión de procesos de atención a pacientes. 3.2.1 Elevar la proporción de pacientes egresados por mejoría y curación mediante la incorporación de recursos médicos y tecnológicos a los servicios de hospitalización. 3.2.2 Mejorar los niveles de satisfacción de la atención hospitalaria que otorga la institución mediante la aplicación de instrumentos de evaluación. 3.2.3 Disminuir en número de días paciente en hospitalización mediante la gestión y ordenamiento de camas censables.	2.2 Porcentaje del presupuesto destinado a capacitación respecto al total ejercido por la institución. 3.1 Porcentaje de ocupación de urgencias 3.2 Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación
Ejes Transversales						
1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas						

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.1 Porcentaje del presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud					
Objetivo	Financiamiento otorgado para el desarrollo de la investigación científica de calidad					
Definición o descripción	Porcentaje del presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud en el año actual					
Derecho asociado	Derecho a la salud, derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Administración del HMFG	
Método de cálculo	(Presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud, en el año actual / Presupuesto federal total institucional en el año actual) x 100 *Excluye capítulo 1000 y recursos propios					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud, en el año actual	Valor variable 1	12,899,395	Fuente de información variable 1	Dirección de Administración del HIMFG	
Nombre variable 2	Presupuesto federal total institucional en el año actual * Excluye capítulo 1000 y recursos propios	Valor variable 2	550,783,237	Fuente de información variable 2	Dirección de Administración del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(12,899,395/550783237)*100 = 2.3%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	2.3%		Para el 2019 sólo el 2.3% del presupuesto federal total institucional se destinaba a investigación			
Año	2019					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
2.8%			El HIMFG realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2030 el presupuesto federal total institucional sea de 2.8%.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
3.2	2.3	1.7	3.9	1.8	2.1	2.2
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
2.3	2.4	2.5	2.6	2.7		2.8

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.2 Porcentaje de ocupación de plazas de investigador					
Objetivo	Ocupación de plazas de investigador					
Definición o descripción	Porcentaje de plazas de investigador ocupadas respecto a las autorizadas					
Derecho asociado	Derecho a la salud, Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación del HIMFG			
Método de cálculo	(Plazas de investigador ocupadas en el año actual / Plazas de investigador autorizadas en el año actual) x 100					
Observaciones	Se realizarán las gestiones necesarias para aumentar el número de plazas de investigador y mantenerlas ocupadas el 100%.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Plazas de investigador ocupadas en el año actual	Valor variable 1	50	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación del HIMFG	
Nombre variable 2	Plazas de investigador autorizadas en el año actual	Valor variable 2	50	Fuente de información variable 2	Dirección de Investigación del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(50/50) *100 = 100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	50		Para el 2019 el 100.0% de las plazas de investigador estaba ocupadas			
Año	50					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
100.0%			En 2030 el HIMFG realizará las acciones necesarias para garantizar que el 100% de las plaza de investigador autorizadas estén ocupadas.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100	100	100
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
100	100	100	100	100	100	

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.1 Percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua.					
Objetivo	Formar médicos especialistas y otros profesionistas de la salud mediante estudios de posgrado, cursos de educación continua y cursos de capacitación que contribuyan a mejorar la salud de la población.					
Definición o descripción	Mide Calificación promedio manifestada por los profesionales de la salud respecto a la calidad percibida de los cursos de educación continua					
Derecho asociado	Derecho a la salud, Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico del HIMFG	
Método de cálculo	(Sumatoria de la calificación respecto a la calidad percibida de los cursos recibidos manifestada por los profesionales de la salud encuestados que participan en cursos de educación continua que concluyen en el periodo / Total de profesionales de la salud encuestados que participan en cursos de educación continua que concluyen en el periodo) x 100					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Sumatoria de la calificación respecto a la calidad percibida de los cursos recibidos manifestada por los profesionales de la salud encuestados que participan en cursos de educación continua que concluyen en el periodo	Valor variable 1	11123	Fuente de información variable 1	Dirección Enseñanza y Desarrollo Académico del HIMFG	
Nombre variable 2	Total de profesionales de la salud encuestados que participan en cursos de educación continua que concluyen en el periodo	Valor variable 2	1,308	Fuente de información variable 2	Dirección Enseñanza y Desarrollo Académico del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(11, 123 / 1,308)=8.5					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	8.5		La percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua para el 2019 tuvo un promedio de 8.5			
Año	2019					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
9.2			Para 2030 el promedio de percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua a alcanzar es de 9.2			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
8.3	8.5	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
9.0	9.0	9.1	9.1	9.1		9.2

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.2 Porcentaje del presupuesto destinado a capacitación respecto al total ejercido por la institución					
Objetivo	Capacitación otorgada a los servidores públicos					
Definición o descripción	Proporción de recursos institucionales destinados a mantener actualizados e incrementar las capacidades, “en el puesto” y “para el puesto”, de sus trabajadores mediante acciones contratadas con proveedores externos					
Derecho asociado	Derecho a la salud, Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Administración del HIMFG			
Método de cálculo	(Presupuesto institucional destinado a capacitación / Presupuesto institucional total ejercido) x 100					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Presupuesto institucional destinado a capacitación	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección de Administración del HIMFG	
Nombre variable 2	Presupuesto institucional total ejercido	Valor variable 2	550,783,237	Fuente de información variable 2	Dirección de Administración del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0 /550,783,237) *100 = 0.0 %					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Para el 2019 no se destinó presupuesto para capacitación			
Año	550,783,237					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
0.15%			El HIMFG en 2030 realizará las acciones necesarias para destinar 0.20 del presupuesto institucional total ejercido a capacitación			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
0.12	0.14	0.16	0.18	0.19		0.20

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.2 Porcentaje de ocupación en urgencias					
Objetivo	Brindar atención médica de alta especialidad a población infantil y adolescente a través de urgencias.					
Definición o descripción	Proporción del grado de utilización de las camas no censables en el servicio de urgencias					
Derecho asociado	Derecho a la salud					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección Médica del HIMFG			
Método de cálculo	Número de horas paciente en observación de urgencias/Número de horas cama de observación de urgencias x 100					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de horas paciente en observación de urgencias	Valor variable 1	200,304	Fuente de información variable 1	Dirección Médica del HIMFG	
Nombre variable 2	Número de horas cama de observación de urgencias	Valor variable 2	228,384	Fuente de información variable 2	Dirección Médica del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	200,304 / 228,384 x 100 = 87.7%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	87.7		El porcentaje de ocupación en urgencias en 2024 fue de 87.7			
Año	2024					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
90.0			Para el 2030 el porcentaje de ocupación en urgencias alcanzará el 90.0%			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	87.7
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
87.8	87.9	88.0	88.5	88.7		90.0

ND= No disponible

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.2 Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación					
Objetivo	Brindar atención médica de alta especialidad a población infantil y adolescente a través de consulta externa, hospitalización y urgencias.					
Definición o descripción	Este indicador permite evaluar los resultados de la eficacia clínica de la atención médica de los pacientes en áreas hospitalarias que presenta problemas de salud y son tratados en las entidades coordinadas					
Derecho asociado	Derecho a la salud					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección Médica del HIMFG	
Método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación	Valor variable 1	7,294	Fuente de información variable 1	Dirección Médica del HIMFG	
Nombre variable 2	Total de egresos hospitalarios	Valor variable 2	7,471	Fuente de información variable 2	Dirección Médica del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	7,294 / 7,471 x 100 = 97.6%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	97.6		El porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación en 2019 fue de 97.6			
Año	2019					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
98.5			Para el 2030 el porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación alcanzará el 98.5%			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
97.7	97.6	97.6	97.7	97.8	97.9	98.0
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
98.0	98.1	98.2	98.3	98.4		98.5

PROGRAMA Institucional 2025-2030 Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

1. ÍNDICE**2. SEÑALAMIENTO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA****3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS****4. FUNDAMENTO NORMATIVO****5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y VISIÓN DE LARGO PLAZO****6. OBJETIVOS****7. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****8. INDICADORES Y METAS****2. SEÑALAMIENTO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA**

La totalidad de las acciones que se consideraran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos, Estrategias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones; el seguimiento y reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado partiendo del correspondiente en la Ley de Egresos 2025 y, eventualmente, con lo establecido en la legislación que se actualice en los periodos fiscales subsecuentes. Lo anterior, en apego a lo dispuesto para los ejecutores de gasto participantes en los programas presupuestales.

El presente Programa Estratégico se realiza con la finalidad de atender oportunamente los compromisos que se establezcan en los ejercicios 2025-2030 con los recursos materiales, tecnológicos, financieros, humanos, entre otros; autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación para cada uno de los Ejercicios Fiscales 2025-2030.

3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APF: Administración Pública Federal.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CCINSHAE: Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

HGMEL: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

IMSSB: IMSS Bienestar

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PSS: Programa Sectorial de Salud 2025-2030

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SS: Secretaría de Salud.

4. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Ley de Planeación, en su artículo 2º, menciona que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente (que todas las personas, sin distinción alguna, puedan disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales), integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

En su artículo 16, fracciones III y IV, dicha Ley refiere que a las dependencias de la APF les corresponde, elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados y asegurar su congruencia con el PND y programas especiales, toda vez que el PND precisará los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país con perspectiva de interculturalidad y de género; determinará los instrumentos y responsables de la ejecución y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

En este mismo sentido el Artículo 17 de la misma Ley refiere que las entidades paraestatales deberán, entre otras acciones, elaborar sus respectivos programas institucionales, considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, a través de la dependencia coordinadora de sector, asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo; y verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

En este contexto el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales refiere en su Fracción II, que una de las funciones de la Persona Titular de la Dirección General será formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo. Por tanto el presente documento tiene el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de planeación; así como establecer el marco de acción estratégico de mediano plazo en el cual, con base en la alineación Nacional y Sectorial, se conforma el marco de operación del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y VISIÓN DE LARGO PLAZO

Contexto General

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud e implementará un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte, la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a dichos servicios y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020, México tiene una población de 126,014,024 habitantes aproximadamente. Contrario a lo que se expresaba en censos poblacionales anteriores, el rango etario de personas entre los 29 a 69 años, se concentran 44,508,324 habitantes equivalente al 35% de la población total; mientras que, la población mayor a 65 años representa el 40% y menores a 15 años, tan solo el 25%.

Lo anterior, refleja un cambio en la distribución de la población en México, en donde se invierte la prevalencia de la población siendo predominante, el avance del envejecimiento en comparación con la población infanto-juvenil; tendencia que se intensificará en los próximos años, como se muestra a continuación, en 2005 las personas mayores a 60 años representaban el 7%, mientras que, para el 2020 significó el 12%.

En este contexto de cambio, el HGMEL deberá configurar un esquema de atención preparado para la realidad demográfica, alinearse a políticas y prácticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, considerando de manera puntual el envejecimiento de la población y que está requerirá cuidados diferentes a los que regularmente demandaron otros grupos de población en tiempos pasados, por lo que es necesario prever sus necesidades y preparar la infraestructura de salud que demandarán.

De acuerdo con el mismo Censo 2020, el 45.71%, de las personas consultadas manifestó que es atendida por un esquema de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal, Pemex, Defensa o Marina, IMSS BIENESTAR o alguna Institución privada) y el 53.94% expresó no estar inscrito en algún esquema de seguridad social o estar registrado en el anterior esquema del seguro popular. El restante 0.34% no específico en qué lugar se atiende o dijo desconocer el dato.

En este mismo sentido, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua -ENSANUT (2023) indica que, de la población que manifestó necesidad de atención, el 50.6% contaba con seguridad social (42.5% del IMSS, 7.2% del ISSSTE y 0.9% de otros esquemas). En contraste, el 48.7% sin seguridad social recurrió, en gran medida, al sector privado, ya que más del 60.0% se atendió fuera de los servicios correspondientes. Además, mientras que más del 55.0% de los derechohabientes utiliza el servicio asignado, solo alrededor de un tercio de los no derechohabientes acude a SESA/IMSS-BIENESTAR, destinándose un 25.6% a consultorios en farmacias y un 35.2% a otros servicios privados.

El universo de población no derechohabiente, que representaba el 54.94% casi 68,000,000 de habitantes, podría requerir en algún momento de su vida el acceso a servicios de atención médica especializada que brinda el HGMEL; gran parte de ellos otorgados a través de la gestión del Programa Presupuestal **E023 Atención a la Salud**, que eventualmente se transformará en el **E031 Servicios de atención a la salud**. Se puede decir que, en un número importante de esos millones de personas, tendrán como la única esperanza para atender sus padecimientos al HGMEL, o alguno de los Institutos Nacionales de Salud o posiblemente otro de los Hospitales Federales de Referencia bajo la Rectoría de la Secretaría de Salud, cuya limitante es que se encuentran ubicados en la Ciudad de México.

Por sus propias condiciones y naturaleza, las necesidades de garantizar los preceptos antes citados son por sí mismos es una justificación real, urgente y requiere de pronta atención; misma que a su vez demanda del curso de varios elementos y uno de los más importantes es la inversión en infraestructura que el Estado Mexicano realiza a través de las instituciones de salud. La Ley de Planeación, en su artículo 2º, menciona que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente (que todas las personas, sin distinción alguna, puedan disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales), integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

En su artículo 16, fracciones III y IV, dicha Ley refiere que a las dependencias de la APF les corresponde, elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados y asegurar su congruencia con el PND y programas especiales, toda vez que el PND precisará los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país con perspectiva de interculturalidad y de género; determinará los instrumentos y responsables de la ejecución y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

De esta manera se define el marco jurídico que vincula a las diferentes instituciones del sector salud y, en particular al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGMEL, HGM o el hospital), para que las acciones estratégicas y las actividades operativas que se establezcan sean alineadas tanto a la Planeación Nacional como a la Sectorial. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 refiere como ejes de la Planeación Nacional los siguientes Ejes Generales:

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana
- Desarrollo con bienestar y humanismo
- Economía moral y trabajo
- Desarrollo sustentable

Además de considerar los tres ejes transversales:

- Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
- Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
- Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Con base en lo anterior, buena parte de las acciones en materia de salud, educación y desarrollo científico se alinean con el Eje General 2 de Desarrollo con Bienestar y Humanismo considerando en ello acciones específicas para la atención y el cuidado de la salud de los mexicanos a través de una Estrategia específica denominada República Sana. Dicha Estrategia a su vez se desagrega en los siguientes 7 componentes destacando, para efectos de alineación estratégica y contribución a las metas nacionales por parte del HGMEL, la acción de Modernización de los hospitales y centros de salud:

Consolidación del IMSS Bienestar.

Se crearán las Farmacias para el Bienestar.

Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.

Exámenes de laboratorio en los centros de salud

Modernización de hospitales y centros de salud.

Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

Inauguración de 27 unidades médicas del IMSS, IMSS Bienestar e ISSSTE.

En lo que respecta a educación, ciencia y tecnología, señala que:

Se debe dar acceso a la educación superior

Se deberá posicionar a México como una nación innovadora y soberana tecnológicamente.

Reorientar su visión científica hacia un paradigma de bienestar, orientando los esfuerzos científicos hacia el bienestar colectivo.

Consolidar una comunidad científica que impulse un modelo de desarrollo colaborativo y de impacto nacional.

Asimismo, bajo la Rectoría de la Secretaría de Salud, el pasado 4 de septiembre se publicó el Programa Sectorial de Salud en el cual se define la planeación estratégica en materia de salud, a partir de objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas a fortalecer el Sistema de Salud para el Bienestar, mediante políticas de consolidación de los esfuerzos interinstitucionales, destacando las siguientes acciones a desarrollar:

Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030

- 1.- Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población.
- 2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria.
- 3.- Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población.
- 4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población.
- 5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.
- 6.- Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables.

Dichos objetivos reflejan aspectos relevantes identificados en el proceso de análisis del contexto actual que, entre otras cosas, buscan atender brechas entre grupos y regiones que aún persisten en el país, las cuales dificultan el acceso equitativo al derecho a la salud de todas y todos los mexicanos, entendiendo salud como la base del bienestar físico, mental y social, y no solo como la ausencia de enfermedad, por lo que Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población en territorio nacional, es una prioridad.

En el contexto del HGMEL cada uno de estos objetivos tiene una réplica operativa que se verá reflejada en los objetivos y estrategias que más adelante se presentarán, no obstante es importante precisar que la alineación a estos objetivos parte de la identificación de la capacidad resolutive de esta Entidad, que de manera congruente contribuirá al logro y cumplimiento de las estrategias siguientes:

Estrategia 1.2 Garantizar la atención de salud integral, equitativa y de calidad.

Estrategia 1.3 Fortalecer los recursos en salud y capacidad instalada para asegurar el acceso universal a servicios de salud.

Estrategia 1.5 Impulsar la generación de Redes Integradas de Servicios de Salud para garantizar la continuidad de atención y cobertura universal.

Estrategia 2.1 Fortalecer la disponibilidad y continuidad de servicios médicos de calidad en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, garantizando los 365 días del año, atención efectiva a toda la población en territorio mexicano.

Estrategia 2.2 Implementar mecanismos y protocolos de atención para mejorar la calidad de la atención médica.

Estrategia 2.3 Desarrollar e instrumentar modelos de atención, basados en Atención Primaria a la Salud y de Alta Especialidad, que permitan mejorar los resultados en la población mexicana a nivel individual y colectivo.

Estrategia 2.5 Incrementar la formación de recursos humanos para mejorar la capacidad resolutive y calidad en salud.

Estrategia 2.7 Incrementar la oportunidad en el acceso a hemocomponentes u órgano favoreciendo la oportunidad en el acceso y la supervivencia de pacientes en situación crítica, con criterios de equidad y eficiencia, mediante el desarrollo y fortalecimiento del registro y monitoreo.

Estrategia 3.3 Establecer mecanismos de acercamiento de los medicamentos e insumos para la salud a las personas usuarias de forma oportuna y gratuita, con lo que se disminuirá el gasto de bolsillo, favoreciendo asimismo la satisfacción del usuario.

Estrategia 5.2 Incrementar el acceso a los servicios de salud a través de compartir capacidad instalada de las Instituciones Públicas de Salud mediante el intercambio de servicios.

Estrategia 5.4 Implementar esquemas de salud digital para facilitar el acceso a la salud de la población.

Estrategia 5.5 Modernizar los modelos de atención con el propósito de incrementar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.

Estrategia 6.5 Mejorar la detección temprana de cáncer de mama y cuello uterino, con el fin de aumentar la detección de casos en etapas tempranas y asegurar su ingreso a un tratamiento multimodal.

Para atender lo dispuesto en las directrices nacionales y sectoriales en materia de salud, y establecer un marco de contribución al cumplimiento de los objetivos nacionales, el HGMEL, establece cinco condiciones prioritarias que deberán atenderse de manera inmediata a través del Programa Estratégico Institucional 2025-2030 (PEI HGMEL 2025-2030) por medio de la implementación de acciones institucionales para la atención de la población usuaria de sus servicios; a saber:

1. Materialización del Derecho Humano al acceso efectivo a la salud mediante el fortalecimiento de la atención médica gratuita que integre acciones de mejora, buenas prácticas y el uso óptimo de los recursos.
2. Fortalecimiento de las políticas para la conformación de recursos humanos en salud, orientados en la formación de profesionales que atiendan la demanda de especialistas en el Sistema Nacional de Salud para el Bienestar; así como de otros profesionales de la salud.
3. Potenciación del conocimiento científico en salud y de la vinculación de la investigación con la solución a los problemas que se presentan en el cuidado de la salud, la prevención de enfermedades, el diagnóstico oportuno y la atención médica especializada.
4. Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los procesos institucionales, orientados a eficientar el flujo de la atención médica, mediante soluciones y aplicaciones que favorezcan la experiencia de las personas en su recorrido por los servicios, la gestión de la información y su utilización en la toma de decisiones oportunas, así como en la interoperabilidad interinstitucional para fortalecer el acceso universal a la salud.
5. Estandarizar la actividad institucional y establecer círculos de mejora continua en cada uno de los procesos y procedimientos institucionales en los cuales la calidad será el enfoque con el cual se realizará cada acción individual y por parte de la organización en su conjunto.

Es importante señalar que el universo de la población que actualmente tiene el HGMEL, es mayoritariamente de la Ciudad de México y entidades circunvecinas, es de carácter nacional y la demanda de atención alcanza a usuarios de toda la República Mexicana de tal manera que es importante dimensionar el universo potencial que podría demandar de sus servicios.

En este contexto, HGMEL posee enormes ventajas competitivas con respecto a muchas instituciones. Se destaca por el reconocimiento nacional de la sociedad, debido a su alta capacidad resolutive. Ofrece atención médica a todos los solicitantes, sin importar su condición social. Aunque atiende principalmente a pacientes provenientes de entornos socioeconómicos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad y de alta marginación, estos encuentran una respuesta adecuada a las diversas patologías que se atienden en el HGM, cubriendo todos los niveles de atención.

Situado en la zona centro de la Ciudad de México, lo que le permite un fácil acceso y ha servido históricamente a cualquier persona que decida recibir atención. Se destaca por su robusta diversidad de especialidades médicas, con 22 especialidades quirúrgicas, 24 médica, 19 subespecialidades y 20 servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento. Actualmente su capacidad instalada incluye 756 camas censables y 323 no censables, además de 45 quirófanos habilitados y 281 consultorios.

Hasta hace unos años, la infraestructura del hospital estaba compuesta por pabellones diferenciados por especialidad. Muchos de ellos incluían consultorios, terapia intensiva y quirófanos propios, pero operaban de forma separada. Para mejorar esta situación, se decidió construir cinco torres de cinco pisos cada una, albergando diversas especialidades, quirófanos, camas censables y terapias independientes. El objetivo era no solo modernizar la infraestructura, sino también adoptar un diseño más integrado y funcional para mejorar la gobernanza y la comunicación. Sin embargo, este objetivo aún no se ha logrado totalmente.

A pesar de estas mejoras en la infraestructura, no es suficiente pues aún quedan áreas que requieren atención, como el servicio de urgencias, que no ha sido actualizado en décadas y cuya funcionalidad es deficiente. Otro caso es que en 2021, el edificio de radioterapia sufrió un hundimiento, lo que llevó a la suspensión del servicio e impacto considerablemente en el tratamiento de pacientes oncológicos, los cuales tuvieron que ser referidos a otras unidades médicas que tiene también alta demanda en la atención oncológica, como el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), el Hospital Juárez de México (HJM) y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI), por lo anterior se ha tenido que recurrir a la subrogación de servicios donde los costos son cubiertos por el HGMEL. Otro ejemplo es la saturación del servicio de urgencias, resultado de un alto volumen de casos que podrían atenderse eficazmente en otro nivel de atención, al no ser urgencias reales.

Históricamente, el HGM ha sido un hospital-escuela destacado en la formación de recursos humanos a nivel de pregrado y postgrado en áreas médicas, enfermería, trabajo social, administrativas, derecho y todas las disciplinas afines. Los estudiantes, que inician su formación en áreas de la salud, son guiados por especialistas en las diferentes materias que integran los ciclos académicos.

Muchos estudiantes de diferentes grados académicos eligen el HGM como su primera opción, conscientes y motivados por la expectativa de recibir una excelente preparación. Las escuelas de medicina más reconocidas del país respaldan la formación de sus estudiantes en esta institución además de otorgar cursos de educación continua para las redes integradas de servicios siendo un espacio de actualización de reconocido prestigio así mismo, mantiene un programa de capacitación de su personal con el fin de mejorar su desempeño.

En cuanto a la investigación, el HGM produce e impulsa el conocimiento nuevo y reafirma el existente, con sus equipos de investigadores que trazan líneas de investigación basadas en la morbilidad registrada en los motivos de atención hospitalaria con participa también en proyectos de investigación internacionales. Por la calidad y trascendencia de sus resultados algunos de ellos son auspiciados por la industria farmacéutica, generando ingresos económicos que deben aplicarse de manera transparente, los cuales deben beneficiar principalmente a la institución, donde los comités de investigación, de ética en investigación y bioseguridad deben estar continuamente vigilantes para evitar daños a los pacientes.

Los 120 años de existencia del HGM han estado marcados por logros notables y cambios significativos. Sin embargo, el enfoque actual no es resaltar estos logros, sino identificar y abordar los obstáculos que han frenado su crecimiento. Más allá de intentar hacer más con menos, el enfoque es brindar mejor atención médica de calidad a la población vulnerable sin seguridad social. Esto implica abordar y resolver las circunstancias que hacen dificultan la operación diaria de la institución, pero ya se observa un incremento de la productividad en todas las áreas indicando que los cambios fomentan el progreso.

Se identifican múltiples áreas de oportunidad, cada una ofrece posibilidades para lograr resultados en el corto, mediano y largo plazo. A partir de los datos revisados, se proponen estrategias orientadas a la reingeniería de procesos, con el objetivo de establecer y operar la gestión digital que asegure trazabilidad, transparencia y medición de resultados concretos.

Siempre debemos tener presente el capital humano como un pilar fundamental de la institución, cuyos conocimientos, habilidades y actitudes son esenciales para el éxito del hospital y lograr trascender, pero también debe anidarse en un ambiente laboral que promueva la tranquilidad, el respeto, aceptación, tolerancia, seguridad, compañerismo y sentido de pertenencia, lo que debe cultivarse y fomentarse todos los días.

Derivado de lo anterior es de suma importancia contar con una administración, oportuna, efectiva, eficiente y transparente, así como fortalecida y madura en sus procesos para vincularse de forma adecuada con las áreas sustantivas a efecto de gestionar los recursos necesarios para la operación institucional, en tal virtud, el presente Programa Estratégico 2025-2030, tiene como base el análisis de los procesos sustantivos y administrativos más significativos, a efecto de detectar las áreas de oportunidad y estar en posibilidad de proponer estrategias y líneas de acción que permitan potencializar la innovación y eficiencia de los procesos de atención médica, con calidad y seguridad además de cumplir con los objetivos de enseñanza e investigación.

Comenzaremos revisando el aspecto asistencial, que constituye el núcleo de cualquier institución de salud, analizando datos clave y diversos aspectos relacionados con esta actividad.

Análisis Estratégico

Asistencia

Con el objeto de tener un horizonte de sentido respecto al escenario y la situación operativa del HGMEL, así como las áreas en donde se desarrollarán las actividades del presente Programa Estratégico, se presenta el siguiente análisis de sus procesos sustantivos y administrativos.

En cuanto atención médica el cuadro 1 compila el comportamiento de los indicadores de gestión en consulta externa durante el periodo 2024.

Cuadro 1

Atención Médica			
AÑO	2023	2024	Comparativo
1) Núm. de consultas otorgadas:	706,917 ⁽¹⁾	803,437 ⁽¹⁾	13.65
No. de Consultas de 1ª vez en Medicina General:	28,362	30,100	6.13
Consultas subsecuentes:	593,346	685,681	15.56
2) Urgencias:	85,209	87,656	2.87
Índice de urgencias reales / urgencias sentidas	1.40	0.22	-84.29
3) Núm. de casos nuevos atendidos:	99,581	89,012	-10.61
4) Total de médicos adscritos:	813	633***	-22.14
Núm. de consultas otorgadas /Núm. de médicos adscritos:	688	1,269	84.45
Núm. médicos clínicos	360	247	-31.39
Núm. de médicos cirujanos	395	386	-2.28
No. de camas censables	783	756	-3.45
No. de camas no censables	338	323	-4.44
No. de camas Urgencias	38	39	2.63
No. de camas Terapia intensiva	101	81	-19.80
No. de camas Terapia intermedia	33	33	-
No. de camas Atención de corta estancia	87	87	-
Otras camas no censables	79	83	.06
5) Núm. de ingresos hospitalarios:	37,654	39,650	5.30
6) Total de egresos	37,503	39,687	5.82
Núm. de egresos hospitalarios por mejoría y curación	34,195	36,074	5.49
Altas voluntarias	497	526	5.84
7) Núm. de cirugías:	30,181	34,603	14.65
Núm. de cirugías / Sala / Día:	3.16	3.91	23.73
Núm. de cirugías ambulatorias:	6,580 ⁽²⁾	7,563 ⁽²⁾	14.94
Cirugías ambulatorias / Núm. de Cirugías:	0.21	0.21	-
8) Núm. de cirugías / Núm. de cirujanos:	76.4	89.6	17.28
9) Tasa bruta de mortalidad hospitalaria:	4.24	4.71	11.08
10) Tasa ajustada de mortalidad hospitalaria:	3.53	3.94	11.61
11) Tasa de infecciones nosocomiales (Núm. de pacientes con infecciones nosocomiales / total de egresos x 100):	5.6	4.5	-19.64
12) Porcentaje de ocupación hospitalaria:	82.36	88.20	7.09
Promedio de días de estancia en hospitalización:	6.03	6.09	1.0
13) Número de pacientes del SPSS atendidos en consulta	0.0*	0.0*	-
14) Número de pacientes del SPSS atendidos en hospitalización	0.0*	0.0*	-

Atención Médica			
*15) Total de personal de enfermería:	1,942**	1,942**	-
Personal Técnico:	356	332	-6.74
Postécnico:	90	85	-5.56
Licenciatura:	911	900	-1.21
Posgraduados:	256	279	8.98
Especialistas	173	190	9.83
Índice de enfermeras tituladas/técnicas	3.00	3.28	9.33
16) Trabajo Social	120	139	15.83
Núm. estudios socioeconómicos x trabajadora social	243.94	259.91	6.55
Núm. de camas / Núm. de trabajadores sociales:	13.03	8.40	35.53
Núm. de casos nuevos / Núm. de trabajadores sociales:	214.12	203.82	4.81
17) Farmacia			
% de abasto de medicamentos (Recetas surtidas/Total de recetas):	83.53%	87.00%	4.15
% Medicamentos Genéricos / Total Medicamentos:	93.46%	94.00%	0.58
% Medicamentos innovadores / Total medicamentos:	6.54%	6.00%	-8.26
% de Medicamentos adquiridos por licitación:	92.34%	94.67%	2.52
% de Medicamentos adquiridos por adjudicación directa:	7.66%	5.33%	-30.42
18) Núm. de estudios de imagen (TAC, RM y PET)	43,940	40,556	-7.70
19) Núm. de estudios de laboratorio:	5,236,173	5,217,052	-0.37
20) Transfusiones de sangre y hemoderivados:	48,695	43,109	-11.47
21) Núm. de estudios de laboratorio especializados:	1,383,321	1,376,765	-0.47
22) Número de Autopsias	132	197	49.24
% Número de Autopsias/Número de Fallecimientos:	5.44	7.07	29.96
23) Grupos de apoyo a pacientes constituidos (Denominación de los grupos): clínicas multidisciplinarias	43	33	-23.26

*1Fuente de Información de todos los cuadros presentados es la Carpeta de Junta de Gobierno 1º SO 2025

* Hoy en día son 499 profesionales de enfermería de carácter eventual lo cual representa casi el 20% de la plantilla total

***A partir de este periodo, por ajuste institucional se determinó no incluir los 99 médicos anestesiólogos.

¹ (1) Incluye las Interconsultas y Consultas Preadnestésicas.

(2) El Hospital General en este rubro, considera las cirugías ambulatorias y de corta estancia de acuerdo a las definiciones establecidas por el Hospital (4,644+2,919=7,563).

*Estos numerales corresponden a información del entonces Sistema de Protección Social en Salud y sus Programas, el cual ya no es vigente, por lo que no se cuenta con las variables que son la fuente de información primaria para reportar dicho requerimiento.

**De las 1,942 plazas, 48 están pendientes por cubrir y 108 no se contabilizaron en el total debido a que tienen el nivel de académico de Auxiliar de Enfermería (24), personal pasante de nivel licenciatura (23) y personal pasante nivel técnico (61), se incluyen 10 doctorados en el rubro de posgrados.

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024

Fuente: Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Subdirección de Almacenes, Departamento de Información y Estadística y Departamento de Coordinación y Evaluación.

En este resumen se puede observar que en lo que corresponde a productividad el número de atenciones realizadas en la consulta durante el 2024 fue de 803,437, reflejando un incremento del 13.65% (96,520), con relación a las 706,917 reportadas en el mismo periodo de 2023, lo que representa una recuperación en las atenciones otorgadas derivado de la apertura del turno vespertino en varias especialidades.

Del total de consultas médicas (803,437), el 30.7% (246,728) fueron de primera vez, el 58.4% (469,053) subsecuentes y el 10.9% (87,656) atenciones de Urgencias. En el periodo se otorgaron en promedio 3,176 consultas diarias. Las consultas de tercer nivel cubrieron el 55.5% del total de consultas, las del segundo nivel representaron el 27.7% y las de primer nivel el 16.8%.

El área troncal que mayor número de consultas tuvo fue Médico Clínicas con 332,594 (41.40%), seguido de las Médico Quirúrgicas con 293,251 (36.5%), Pediatría con 48,862 (6.08%) y finalmente Gineco-Obstetricia con 41,074 consultas, equivalente a 5.11% del total de consultas otorgadas en el periodo. No incluyen las consultas de urgencias.

Asimismo, siendo una Institución de Tercer Nivel y contando con 46 especialidades médicas, se promueve una atención integral en las clínicas multidisciplinarias de alto nivel a los pacientes que acuden en busca de su salud. Se ha fortalecido e impulsado el programa de trasplantes de hígado, riñón, córneas y corazón.

Las Especialidades Médicas con mejor relación de consultas de primera vez-subsecuentes fueron: Cardiología con 0.28, Infectología 1.03, Pediatría y Audiología y Foniatria ambos con 1.05, Angiología 1.10 y Ginecología y Obstetricia con 1.48 consultas subsecuentes por una de primera vez.

Un dato importante de la actividad complejidad de la atención se refiere a los cinco principales motivos de consulta en el 2024 fueron:

las Enfermedades del Sistema Digestivo que representan el 11.51% (92,471) de la atención a los pacientes,

los Tumores el 11.26% (90,427),

las enfermedades Endócrinas Nutricionales y Metabólicas el 10.03% (80,576),

las enfermedades del Sistema Genitourinario 8.5% (68,195), y

las Enfermedades del Sistema Osteomuscular y del Tejido Conjuntivo el 7.4% (59,099), que juntas suman el 48.7% (390,768) del total de patologías que se atienden en el hospital.

Con una relación general de 1.72 entre pacientes de sexo femenino y masculino.

Estos datos muestran que el Hospital ha representado a través de la historia una excelente alternativa para los pacientes de todo el país que buscan una atención médica de calidad y que difícilmente encuentran en otras instituciones o en sus sitios de procedencia.

Urgencias

En materia de consulta de urgencias, se atendieron 87,656 durante el año 2024, reflejando un incremento del 20.87%, con relación a las 85,209 reportadas en el mismo periodo de 2023. Del total de consultas de urgencias de enero a diciembre, el 18.13% (15,896) fueron reales y el 81.87% (71,760) fueron sentidas, la razón de urgencias reales / urgencias sentidas atendidas, fue de 0.22.

Para atender a todos los pacientes que ya fueron clasificados por el Triage, las urgencias sentidas pasan a un consultorio exclusivo en la Consulta Externa donde son valorados por un médico y así dar solución a los problemas de salud que aquejan al paciente que acude al Hospital en busca de atención médica esto ha permitido de agilizar los procesos y evitar aglomeraciones en la sala de espera de este servicio.

Sobre la atención de las urgencias reales para este periodo el 85.12% (13,623) de los pacientes se ingresaron a hospitalización, el 4.85% fue referido a otra unidad, 2.14% fueron fuga, 2.45% alta voluntaria y el restante 5.44% (875) fallecieron. Es importante mencionar que los ingresos por urgencias en general son pacientes que presentan un deterioro mayor a sus condiciones de salud y por saturación de algunos servicios, casi el 65% de los pacientes permanecen más de 12 horas internados en el área de observación haciendo cada vez más compleja su recuperación.

De enero a diciembre del 2024, las consultas otorgadas por Urgencias médico-quirúrgicas fueron 58,850 que representan el 67.1%, las pediátricas el 14.8% (12,963), las de Gineco- Obstétricas el 9.4% (8,252) y las de Cardio- Neumo fueron 7,591 representando el 8.7%.

El promedio diario de atenciones en urgencias es de 240.

El Porcentaje de ocupación de las camas en urgencias es de 108.15%.

Los internamientos vía urgencias representaron el 34.1% del total.

Las principales causas de consulta en el servicio de urgencias fueron: dolor abdominal localizado en parte superior con 4,958 consultas, infección de vías urinarias 1,669, estado de embarazo con 1,987, infección genital en el embarazo con 991, rinofaringitis aguda con 886, insuficiencia cardiaca congestiva con 338 y asma con 259 atenciones. Cabe mencionar que del total de pacientes atendidos 55.7% fueron del sexo femenino y el 44.3% del sexo masculino.

Hospitalización

En el hospital se sigue trabajando para proporcionar atención de alta especialidad, integrando los procesos clínicos, quirúrgicos, auxiliares de diagnóstico y terapéuticos, de servicios hospitalarios a personas internadas o en tratamiento ambulatorio, en un esquema de procesos acorde a la infraestructura física y los recursos materiales, tecnológicos, financieros y humanos necesarios para un desempeño óptimo de los servicios de salud de alta especialidad; cumpliendo con la gratuidad, lo que se demuestra en las cifras obtenidas en el periodo de análisis.

Durante el año 2024 los ingresos y los egresos tuvieron un incremento de 5.3% y 5.5% respectivamente en comparación con el año 2023. Del total de ingresos hospitalarios el 34.13% (13,531) fue por hospitalización vía urgencias y el 65.87% (26,119) vía ingreso programado por consulta externa.

Las especialidades con mayor número de ingresos y egresos en el periodo fueron: Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Oncología, Pediatría, Urología, Nefrología y Medicina Interna.

Se alcanzó un total de 241,855 días de estancia, 241,587 días paciente y un total de días cama de 273,901 por lo que se obtuvo un porcentaje de ocupación del 88.2%, en comparación con el mismo periodo del 2023 (82.4%) este tuvo un incremento del 5.8 puntos porcentuales. El principal motivo de egreso fue por mejoría y curación con un total de 36,074 egresos que representaron el 90.98% del total.

Así mismo, el intervalo de sustitución de camas fue más corto de 0.82 entre el egreso y la ocupación en comparación con el 1.29 del 2023; igualmente el intervalo de rotación incrementó 9.6%, atendido un mayor número de pacientes por cada cama censable, con 52.5 pacientes respecto a los 47.9 de 2023.

Sobre las causas, el número de egresos por tumores en la unidad de oncología fue de 8,250, mostrando un incremento del 1.53%, en relación con las 8,125 registradas en el mismo periodo de 2023, el 59.3% de los pacientes atendidos fueron del sexo femenino y el restante 40.7% del masculino, el rango de edad con mayor proporción fue el de 25 a 59 años que representó el 61% de los 8,250 egresos.

Las enfermedades del sistema digestivo fueron la segunda causa de egresos hospitalarios con 5,938 altas, seguido de Enfermedades del sistema genitourinario con 5,754, Embarazo, parto y puerperio con 3,371 y Enfermedades del sistema circulatorio 2,748, entre las más representativas que juntas suman el 65.7% del total de los egresos.

Es importante destacar la actividad quirúrgica ya que durante el periodo de enero a diciembre de 2024, se efectuaron un total de 34,603 cirugías en 37 quirófanos habilitados en el hospital, lo que representa un incremento del 14.65%, con respecto a las 30,181 registradas en el mismo periodo de 2023, este resultado obedeció principalmente a la eficiencia de los turnos quirúrgicos y el uso de quirófanos que se encontraban subutilizados, incluyendo los fines de semana, esto favoreció la disminución del diferimiento quirúrgico de casi un 50% de las cirugías ambulatorias.

A su vez se habilitan 4 salas quirúrgicas para los fines de semana, de las cuales dos de ellas están asignadas a cirugías programadas de diferentes servicios. De igual manera se habilitó una sala en el segundo piso de la Torre Quirúrgica de lunes a viernes en el turno matutino, se inició la consulta y cirugía vespertina en los servicios de Urología, Otorrinolaringología, Anestesia, Cirugía General, Estomatología, Clínica del Dolor (fines de semana) y se trabaja con la nueva contratación de personal médico para habilitar un mayor número de equipos quirúrgicos en los diferentes turnos.

Del total de cirugías realizadas en el periodo, 24,367 (70.4%) fueron mayores y 10,236 (29.6%) menores. El 13.42% de la cirugía es ambulatoria, el 8.44% es de corta estancia y el 78.14% es de estancia prolongada. En promedio se realizaron 94.54 cirugías diarias.

Las especialidades con mayor demanda fueron: Gineco-Obstetricia que realizó el 18.48% (6,396), del total de cirugías del hospital, Cirugía General con el 13.31% (4,607), Coloproctología el 9.56% (3,307), Oncología el 7.53% (2,606), y Oftalmología el 6.66% (2,305), entre los más relevantes.

En el año 2024 destacan las Operaciones sobre el aparato digestivo con el 21.6%, en segundo lugar, las de órganos genitales femeninos con 12.2%, seguidas por las del aparato musculoesquelético 9.5%, las de nariz, boca y faringe 7.7% y en quinto los Procedimientos obstétricos con 7.6%.

El 60.6% de las cirugías realizadas corresponden a pacientes del sexo femenino y el 39.4% del masculino y el grupo de edad con mayor número de pacientes fue el de 25 a 59 años, para ambos sexos.

Las cirugías de alta especialidad representan el 61.74% (21,367) del total de las cirugías realizadas, entre las que sobresalen: sustituciones valvulares, decorticaciones pulmonares, cirugía reconstructiva en oncología y accidentes e implantes cocleares, entre muchas otras.

Procedimientos diagnósticos y terapéuticos

Durante el periodo de reporte se realizaron 256,077 procedimientos, 54.6% más que el 2023. Del total de procedimientos realizados en el periodo, el 36.6% (93,736) fueron procedimientos con hospitalización y el 63.4% (162,341) ambulatorios de los cuales 89,350 fueron diagnósticos y 72,991 terapéuticos.

Todos estos procedimientos realizados ya sea para identificar o tratar enfermedades complejas, requieren de la participación de profesionales de salud altamente calificados, equipos multidisciplinarios e infraestructura de alta tecnología, que permita como institución otorgar atención médica de alta especialidad con calidad, seguridad y eficiencia a los pacientes.

Calidad y Seguridad en la Atención Médica en el HGMEL

En el presente Programa Estratégico, como parte del enfoque a desarrollar en la planeación estratégica en vías de conformación, se pretende dar un énfasis especial a la estandarización de toda la actividad institucional y particularmente en lo correspondiente a la atención médica que se otorga, en este sentido la Calidad será una estrategia transversal que nos permita generar acciones coordinadas entre servicios y áreas, que favorezcan círculos de mejora continua. La información que a continuación se expresa en materia de calidad en la atención permite identificar en que condición se encuentra y cuáles serían las áreas de oportunidad susceptibles de abordar.

Incidentes Relacionados con la Seguridad del Paciente

En la clasificación por gravedad de eventos, se observa una disminución en el número total de casos reportados, pasando de 1,596 en 2023 a 1,316 en 2024. Destaca una reducción significativa en los casos de cuasifalla, de 500 a 35, mientras que los eventos adversos con daño bajo aumentaron de 1,032 a 1,229, con un incremento de 19.08%. Los eventos centinela, que representan los casos más graves, también incrementaron de 2 a 4.

Los eventos clasificados como "No es Evento Adverso" disminuyeron ligeramente de 62 a 48. Esto sugiere una posible mejora en la detección y clasificación de eventos adversos, con una mayor proporción de incidentes considerados con daño bajo.

Cuadro 2

Clasificación por gravedad	2023	2024
Evento Adverso con daño bajo	1032	1229
Cuasifalla	500	35
Evento Centinela	2	4
No es Evento Adverso	62	48
Total	1,596	1,316

Servicio que notifica

En la comparación de los servicios que notifican la ocurrencia de eventos entre 2023 y 2024, se observa una variación significativa en la distribución de reportes. En 2023, los servicios con mayor número de notificaciones fueron Medicina Interna (209), Urgencias Médico Quirúrgicas (207) y Oncología (131). Sin embargo, en 2024, el servicio con más reportes fue Urgencias Médico Quirúrgicas (204), seguido de Neumología (172) y Medicina Interna (115), lo que muestra un cambio en la concentración de eventos hacia áreas de atención de emergencias y enfermedades respiratorias.

Al analizar los datos, se nota que algunos servicios disminuyeron considerablemente su número de reportes, como Oncología (de 131 a 64) y Hematología (de 89 a 60), mientras que otros, como Neumología (de 125 a 172) y Pediatría (de 97 a 81), aumentaron su participación en la notificación de eventos. Además, en 2024, nuevos servicios como Terapia Intensiva Central, Neurocirugía y Terapéutica Quirúrgica se posicionaron con un número relevante de notificaciones, lo que sugiere un posible cambio en disposición a notificar, en la identificación o el tipo de eventos reportados.

Finalmente, el total de notificaciones disminuyó de 1,596 en 2023 a 1,316 en 2024, lo que podría indicar mejoras en la gestión de riesgos, en la seguridad del paciente o en la eficiencia de los procesos clínicos. No obstante, el desplazamiento de la ocurrencia de eventos entre diferentes servicios subraya la importancia de seguir monitoreando y fortaleciendo las estrategias de prevención y respuesta en todas las áreas del hospital.

Cuadro 3

2023		2024	
Servicio que notifica	Ocurrencia	Servicio que notifica	Ocurrencia
Medicina Interna	209	Urgencias Médico Quirúrgicas	204
Urgencias Médico Quirúrgicas	207	Neumología	172
Oncología	131	Medicina Interna	115
Neumología	125	Pediatría	81
Pediatría	97	Oncología	64
Hematología	89	Hematología	60
Infectología	86	Cardiología	57
Cardiología	79	Radiología e Imagen	53
Urgencias Cardiología-Neumología	76	Terapéutica Quirúrgica	51
Radiología e Imagen	68	Terapia Intensiva Central	51
Nefrología	52	S/D	44
Cirugía General	42	Neurocirugía	44
Terapia Intensiva Central	42	Cirugía General	36
Neurocirugía	41	Urgencias Cardiología-Neumología	36
Neurología Clínica	34	Infectología	34
Urología	26	Urología	30
Clínica del Dolor	25	Otorrinolaringología	24
Ortopedia	20	Neurología Clínica	24
Gastroenterología	15	Nefrología	16
Anestesiología	15	Gineco-Obstetricia	12
Clínica de Accesos Intravasculares	14	Terapia post Quirúrgica	11
Terapéutica Quirúrgica	13	Gastroenterología	9
Oftalmología	11	Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos	9
Geriatría	10	Neonatología	8
Otorrinolaringología	10	Clínica de Accesos Intravasculares	8
Dermatología	9	Coloproctología	7
Reumatología	8	Reumatología	6
Consulta Externa	6	Endocrinología	6
Coloproctología	5	Ortopedia	6
Gineco-Obstetricia	5	Anestesiología	5
Cirugía Plástica y Reconstructiva	4	Oftalmología	4
Endocrinología	4	Consulta Externa	4
Radiología Intervencionista	3	Geriatría	3
Trasplantes	2	Angiología y Cirugía Vascular	3
Terapia Pos-Quirúrgica	2	Audiología y Foniatría	3
Medicina Física y Rehabilitación	2	Endoscopia	3
Nutrición Clínica	2	Otro	3
Otro	2	Cirugía Cardiorácica	2
Banco de Sangre	1	Trasplantes	2
Terapia pos Quirúrgica	1	Radiología Intervencionista	2
Angiología y cirugía vascular	1	Dermatología	2
Cirugía Cardiorácica	1	Banco de Sangre	1
Sin datos	1	Estomatología	1
Total	1,596	Total	1,316

Tipo de Incidente

Al analizar la clasificación de los incidentes reportados en 2023 y 2024, se observa una variación en la frecuencia y distribución de los tipos de eventos. En 2023, los incidentes más comunes estuvieron relacionados con catéteres (578 casos), procedimientos médicos (187) y úlceras por presión (177). Sin embargo, en 2024, la categoría de "catéteres" se dividió en "catéter central" (353 casos) y "catéter periférico" (174), lo que refleja un mayor nivel de detalle en la clasificación. A pesar de esta diferenciación, los eventos relacionados con catéteres siguen siendo los más frecuentes.

Otros incidentes destacados incluyen las úlceras por presión, que disminuyeron de 177 a 151, y las caídas, que pasaron de 165 a 140, lo que podría reflejar mejoras en la prevención de estos eventos. Por otro lado, los incidentes relacionados con dispositivos aumentaron ligeramente, manteniéndose en niveles similares (de 164 en 2023 a 151 en 2024). Los errores en procedimientos también tuvieron un incremento, de 187 a 120, mientras que los eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos (RAM) y los errores de medicación mostraron cambios en su registro.

Respecto a la percepción de la atención por el público usuario de los servicios, es importante analizar los resultados obtenidos a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el Sistema Único de Gestión en Calidad, respecto al periodo 2023.

Cuadro 4 Comparativo SUG 2023-2024

	Enero – diciembre 2023	Enero – diciembre 2024
Felicitación	448	790
Queja	372	548
Sugerencia	21	29
Total	841	1,367

Si bien se puede observar que la diferencia está más relacionada al porcentaje de incremento de las personas que emitieron una opinión ya sea favorable o desfavorable, lo relevante es que en términos generales se mantiene el rango de personas que tienen una opinión negativa respecto a diferentes aspectos de la atención y tal circunstancia por sí misma es una interpelación a la acción que deberá realizar el Hospital para cambiar la percepción de los servicios que otorga.

Educación y Capacitación en Salud

Respecto al proceso sustantivo de Enseñanza, los principales resultados de la productividad en la materia se ven reflejados en el siguiente cuadro, en particular se hace énfasis en lo que corresponde a la formación de recursos humanos especializados.

Cuadro 5

AÑO	2023	2024	Comparativo
1) Total de Residentes	850	887	4.4%
Número de Residentes Extranjeros:	116	105	-9.5%
Médicos Residentes por Cama:	1.2	1.1	-8.3%
2) Residencias de Especialidad:	43	43	0.0
3) Cursos de Alta Especialidad:	40	43	7.5%
4) Cursos de Pregrado:	192	244	27.1%
5) Número de Estudiantes en Servicio Social:	350	339	-3.1%
6) Número de Alumnos de Posgrado:	1,244	1,267	1.9%
7) Cursos de Posgrado	8	7	-12.5%
8) Participación Extramuros:	1,633	1,910	17.0%
Rotación de otras Instituciones (Número de Residentes):	1,128	1,348	19.5%
Rotación a otras Instituciones (Número de Residentes):	505	562	11.3%

AÑO	2023	2024	Comparativo
9) % Eficiencia Terminal (Número de Residentes Egresados / Número de Residentes Aceptados):	79.1	86.7	9.6%
10) Enseñanza en Enfermería	8	7	-12.5%
Cursos de Pregrado:	4	4	0.0
Cursos de Posgrado:	3	3	0.0
11) Cursos de Actualización (Educación Continua):	57	50	-12.3%
Asistentes a Cursos de Actualización (Educación Continua)	2,650	3,658	38%
12) Cursos de Capacitación:	375	375	0.0
13) Sesiones Interinstitucionales:	47	44	-6.4%
Asistentes a Sesiones Interinstitucionales	--	--	--
14) Sesiones por Teleconferencia:	45	47	4.4%
15) Congresos Organizados	2	3	50%
16) Premios, Reconocimientos y Distinciones Recibido	0	0	0.0

En 2024 se brindaron los siguientes cursos de posgrado:

3 cursos de Posgrado en Enfermería con 55 alumnos totales

3 cursos de Maestría con 59 alumnos en total

1 curso de Doctorado con 6 alumnos.

Los cursos del Posgrado dan un total de 7 cursos con 120 alumnos inscritos.

En cuanto a las residencias médicas...

Por nacionalidad, de los 992 médicos residentes 887 fueron mexicanos y 105 extranjeros. En este sentido, el hospital es una institución consolidada con una oferta académica atractiva para médicos del centro y sur del continente americano que buscan especializarse.

Las bajas en el último trimestre de médicos mexicanos fueron 3: dos (2) de la especialidad de Cirugía General y una (1) de Medicina Interna, para un número acumulado de 32. El total de bajas de médicos extranjeros fue de 3, al sumarse la baja de un médico residente extranjero de Anestesiología al final del 2024. En el caso de Cirugía las bajas fueron secundarias a bajo desempeño académico y asistencial, en Medicina Interna por no cumplir con el porcentaje de asistencia requerido para ser promovido y en Anestesiología por motivos personales.

Por otro lado, se registró el ingreso de un residente de segundo grado de Medicina de Urgencias, por cambio de sede solicitado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

En 2024, 626 médicos residentes estuvieron inscritos en las especialidades de entrada directa. Los cinco cursos con mayor número de alumnos fueron: Cirugía General con 97 alumnos (15.5%), Medicina Interna 84 alumnos (13.4%), Pediatría 61 alumnos (9.7%), Ginecología y Obstetricia 53 alumnos (8.5%) y Neumología 48 alumnos (7.7%). Doscientos ochenta y tres residentes restantes se distribuyeron en los otros 14 cursos de especialidad de entrada directa.

Respecto a las 24 especialidades de entrada indirecta, hubo un total de 366 residentes. Los cinco cursos con mayor número de residentes fueron: Dermatología con 29 alumnos (7.9%), Urología 27 alumnos (7.4%), Neurocirugía 25 alumnos (6.8%), Cirugía Plástica y Reconstructiva con 24 alumnos (6.6%) y Gastroenterología con 22 alumnos (6.0%).

Cuadro 6 Médicos residentes por cama 2023-2024

Conceptos	2023	2024
Camas Censables	783	756
Camas no Censables	338	323
Total de Camas Hospitalarias	1,121	1,079
Médicos Residentes	966	992
Residentes por cama	1.2	1.1

La relación de médicos residentes por cama en el periodo fue de 1.1 y como consecuencia de la reestructuración física del hospital, el número de camas ha disminuido, contando actualmente con 1,079 camas hospitalarias, 756 censables y 323 no censables.

No obstante, la disminución del número de camas, la mejoría en la eficiencia de los procesos de atención permite mantener los números de consultas, cirugías y otras atenciones relacionadas con el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que contribuyen para contar con un campo clínico que cumple con los requerimientos del Plan Único de Especializaciones Médicas de la Facultad de Medicina de la UNAM.

Posgrados de Alta Especialidad en Medicina

El total de estudiantes en Posgrados de Alta Especialidad en Medicina al término de 2024 fueron un total de 155 con un incremento de 13 alumnos en comparación con el mismo periodo del año 2023.

Cuadro 7

	Ciclo 2023	Egresos 2024	Promovidos al ciclo 2024-2025	Nuevo Ingreso 2024	Ciclo 2024-2025	Altas/Bajas	Total ene-dic. 2024
Nacional	104	90	14	122	136	+1/-4	133
Extranjero	37	29	8	14	22	+0/-0	22
Total	141	119	22	136	158	+1/-4	155

Se debe destacar que a los 42 cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina se sumaron otros tres cursos que fueron aprobados por la Facultad de Medicina de la UNAM durante 2024, los cuales son: Cardiología Intervencionista, Ecocardiografía y Neurogeriátria. También durante el 2024 se sometió a evaluación el programa para contar con el curso de Nefrología del Enfermo en Estado Crítico, estando pendiente el dictamen.

Cursos de Posgrado

Cuadro 8 Descripción de cursos y alumnos de Posgrado

No. de Cursos	Cursos de Posgrado	No. de alumnos
1	Doctorado: Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud de la Facultad de Medicina de la UNAM	6
3	Maestría: Ciencias de la Salud de la Escuela Superior de Medicina del IPN Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud Facultad de Medicina de la UNAM Dirección de Instituciones de Salud con Especialidad en Bienestar y Salud Corporativa de la Universidad Anáhuac	59
3	Posgrado de enfermería (Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNAM): 2 grupos del curso Especialidad de Enfermería del Adulto en Estado Crítico 1 curso de Especialidad en Enfermería Nefrológica 1 curso de Especialidad en Enfermería Perioperatoria	55
7	Total	120

Cuadro 9 Doctorado

Nombre del Doctorado	Duración	Inicio	Término	Inscritos	Bajas	Totales	Egresados
Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud UNAM	8 semestres	Marzo 2020	Dic 2024	2	0	2	2
Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud UNAM	8 semestres	Marzo 2021	Dic 2025	3	0	3	0
Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud UNAM	8 semestres	Marzo 2023	Diciembre 2026	1	0	1	0
Totales				6	0	6	2

Cuadro 10 Maestría

Nombre de la Maestría	Duración	Inicio	Término	Inscritos	Bajas	Totales	Egresados
Ciencias de la Salud IPN, Generación 15°	4 semestres	1 feb. 2023	Dic. 2024	9	0	9	9
Ciencias Médicas, Odontológicas de la Salud UNAM, Generación 13°	4 semestres	30 ene. 2023	Dic. 2024	7	0	7	7
Ciencias de la Salud IPN, Generación 16°	4 semestres	1 feb. 2024	Dic. 2025	7	0	7	0
Ciencias Médicas, Odontológicas de la Salud UNAM, Generación 14°	4 semestres	30 ene. 2024	Dic. 2025	4	0	4	0
Dirección de Instituciones de Salud, con Especialidad en Bienestar y Salud Corporativa	8 trimestres	Abril 2022	Marzo 2024	18	1	17	17
Dirección de Instituciones de Salud, con Especialidad en Bienestar y Salud Corporativa, U Anáhuac	8 trimestres	Oct. 2023	Sep.2025	19	4	15	0
Total				64	5	59	33

Durante el periodo de enero a diciembre de 2024, dio inicio la décimo sexta generación de la Maestría de Ciencias de la Salud del Instituto Politécnico Nacional a partir del 1° de febrero de 2024, con 7 alumnos en total. Hasta este informe se tienen 16 alumnos totales: 7 alumnos en primer semestre y 9 alumnos en tercer semestre.

Se inició la décimo cuarta generación de la Maestría de Ciencias Médicas Odontológicas y de la Salud, de la UNAM que dio inicio el 30 de enero de 2024, con 4 alumnos en total. Al final de este semestre se tienen registrados 11 alumnos: 4 en primer semestre y 7 en tercer semestre.

Durante el mes de marzo concluyó un grupo de la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud con Especialidad en Bienestar y Salud Corporativa impartida por la Universidad Anáhuac, con 17 alumnos que completaron los créditos y uno de ellos ya aprobó el examen de grado. En el segundo grupo se registraron 4 bajas relacionadas con motivos personales, cursando actualmente 15 alumnos la Maestría en mención.

Durante el mes de diciembre egresaron de la Maestría en Ciencias de la Salud de IPN 9 alumnos y de la Maestría en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud de la UNAM 7 alumnos.

Durante el último ciclo se llevaron a cabo tres cursos de Posgrado de Enfermería con 55 alumnos.

Alumnos de Posgrado de Enfermería**Cuadro 11 Durante 2024 se llevaron a cabo tres cursos de Posgrado de Enfermería con 55 alumnos.**

Curso de Especialidad	Semestre	Nivel Académico	No. de Alumnos	No. De Profesores	Fecha	
					Inicio	Término
Curso de Especialidad de Enfermería del Adulto en Estado Crítico Matutino	2do.	Licenciatura en Enfermería	19	1	29/07/2024	05/12/2024
Curso de Especialidad de Enfermería del Adulto en Estado Crítico Vespertino	2do.	Licenciatura en Enfermería	18	1	29/07/2024	05/12/2024
Curso de Especialidad de Enfermería Nefrológica.	2do.	Licenciatura en Enfermería	5	1	29/07/2024	05/12/2024
Curso de Especialidad de Enfermería Perioperatoria.	2do.	Licenciatura en Enfermería	13	1	29/07/2024	05/12/2024
Total			55	4		

Pregrado

Concluyó el año 2024 con un total de 2,963 estudiantes de licenciatura de Medicina que cursaron cuando menos una asignatura en el hospital. Estos alumnos se distribuyeron en 244 grupos de tercero, cuarto y quinto año de diversas escuelas y facultades.

Se identificó una saturación de los campos clínicos otorgados por el hospital a las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas. Se está realizando una planeación para aceptar sólo el número de estudiantes que permitan cumplir con el indicador establecido en la norma de 5 estudiantes por profesor por cama y 3 estudiantes por profesor por consultorio. Ello representará la disminución de 40% en el número de alumnos a los cuales se les abrirá campo clínico comparado con el año 2024. Esta disminución podría ser mayor de modificarse los espacios físicos disponibles y el número de camas como consecuencia de los procesos de reestructuración de la infraestructura física del hospital.

Alumnos de Pregrado por Nivel Académico

Para el periodo de enero a diciembre de 2024 se recibieron **2,963 alumnos de campos clínicos**, de **12 diferentes universidades y escuelas de medicina**. No se omite mencionar que, para otorgar el campo clínico, se prioriza a aquellas escuelas que cuentan con certificación vigente del Consejo Médico para la Acreditación de la Educación Médica (COMAEM), y que además tengan convenios de colaboración vigentes con el HGMEL.

Esta sobrepoblación obedeció a dos factores: a) la inadecuada planeación para otorgar el campo clínico; y b) a la existencia del internado por "vinculación". Con referencia a este último, el internado por "vinculación", es una figura que no se encuentra contemplada en la normativa, lo que constituye una desviación y no brinda certeza jurídica al hospital, tampoco a las instituciones de educación superior ni a los educandos. Por ello, a partir de la promoción de internado que inició en Julio de 2024 se eliminó el internado por vinculación, iniciando el ajuste hacia la baja en el número de internos para depender sólo de las plazas con beca federal que nos otorga la Secretaría de Salud. En esta primera etapa, se pasó de más de 376 médicos internos a 308, planeando que para la promoción de enero 2025 la cantidad de médicos internos sea de 264, buscando alcanzar el indicador de 202 médicos internos a partir de la promoción de enero 2026. La tardanza en el ajuste es secundaria a que debe conciliarse esta disminución con las instituciones de educación superior.

Servicio Social y prácticas profesionales

Durante 2024 se recibieron 339 alumnos de licenciatura para realizar el servicio social, ninguno de carreras técnicas. En 2024, se recibieron 166 alumnos en prácticas profesionales: 134 (80.7%) de nivel licenciatura y 32 (19.3%) de carreras técnicas.

Se llevaron a cabo tres cursos de Licenciatura en Enfermería con un total de 59 alumnos en 2024. En el primer semestre dio inicio el primero de los cursos el 24 de enero y concluyó el 24 de mayo y dos cursos comenzaron el 5 de agosto 2024 y concluyeron el 24 de noviembre de 2024. Durante el 2024 se recibieron un total de 304 pasantes de Servicio social en dos promociones. En este mismo periodo 27 residentes de Enfermería de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNAM.

Investigación

En materia de investigación a continuación, se presenta un resumen sobre las variables más importantes de la productividad en esta materia destacando el grupo de investigaciones del más alto nivel que se desarrolla en el HGMEL.

Cuadro 12

Investigación			
Año	2023	2024	Comparativo
1) Núm. de artículos	125	109	-12.8%
Grupo I:	33	33	0%
Grupo II:	6	0	0-
Total:	39	33	-15.4%
Grupo III:	25	20	-20%
Grupo IV:	45	38	-15.6
Grupo V:	11	12	9.1%
Grupo VI:	4	5	25%
Grupo VII:	1	1	0-
Total:	86	76	-11.6%
2) Número de investigadores con reconocimiento vigente en ciencias médicas en el Sistema Institucional de Investigadores (SII)¹	42	46	9.5%
ICM A:	2	1	-50%
ICM B:	10	12	20%
ICM C:	17	20	17.6%
ICM D:	10	11	10%
ICM E:	0	0	0-
ICM F:	3	2	-33.3%
Emérito:	0	0	0-
Total:	42	46	9.5%
3) Artículos (I-II) / Investigadores con reconocimiento vigente en ciencias médicas en el SII¹	0.9 39/42	0.7 33/46	-22.2%
4) Artículos de los grupos (III-IV-V- VI-VII) / Investigadores con reconocimiento vigente en ciencias médicas en el SII¹	2.0 86/42	1.7 76/46	-15%
5) Artículos de los grupos III, IV, V, VI y VII / Número de artículos de los grupos I-VII	0.7 86/125	0.7 76/109	0-

Investigación			
6) Sistema Nacional de Investigadores	64	73	14.1%
Candidato:	7	10	42.9%
SNI I:	45	51	13.3%
SNI II:	6	7	16.7%
SNI III:	6	5	-16.7%
Total	64	73	14.1%
7) Número total de investigadores vigentes en el SNI con reconocimiento vigente en ciencias médicas en el SII1 / Número total de investigadores con nombramiento vigente en ciencias médicas en el SII1	0.8 32/42	0.8 38/46	0-
8) Número de publicaciones totales producidas / Número de investigadores con reconocimiento vigente en Ciencias Médicas (SII) e investigadores vigentes en el SNI	3.9 291/74	3.5 286/81	-10.3%
9) Producción	24	10	-58.3%
Libros editados:	2	0	0-
Capítulos en libros:	22	10	-54.5%
10) Núm. de tesis concluidas	8	4	-50%
Licenciatura	0	0	0-
Especialidad:	2	2	0-
Maestría:	4	2	-50%
Doctorado:	2	0	0-
11) Núm. de proyectos con financiamiento externo:	22	26	-10.3%
Núm. agencias no lucrativas:	7	6	-14.3%
Monto total:	2,822,447.43	1,441,742.50	-48.9%
Núm. industria farmacéutica:	22	20	-9%
Monto total:	8,229,943.51	10,467,010.80	27.2%
12) Premios, reconocimientos y distinciones recibidos:	6	2	-66.7%

Los artículos científicos publicados durante el año 2024 por los investigadores evaluados en el Sistema Institucional de Investigadores fueron 109, se observa un decremento de (-16) comparado con el mismo periodo del año 2023. El 69.7% de las publicaciones de los investigadores en ciencias médicas fueron en los grupos III a VII.

El Hospital publicó 276 artículos científicos y se observa un incremento de 9 artículos (3.4%) con respecto al mismo periodo del año 2023. La distribución de los artículos publicados en el periodo enero a diciembre de 2024 muestra un incremento en los Grupos V y VI, así como en el Grupo I.

La productividad total de los investigadores del hospital y personal de diversas disciplinas en 2024 fue de 276 artículos publicados en revistas científica y 10 capítulos de Libros. La distribución de estos es la siguiente: los 8 investigadores evaluados sólo en el SII publicaron 5 (1.7%) artículos; 38 investigadores evaluados en los dos sistemas de Investigación produjeron 104 artículos y 7 Capítulos de Libros para un total de 111 (38.8%) productos; 35 investigadores evaluados sólo en el SNI publicaron 60 (21.0%); y el personal de salud de diversas disciplinas publicó 110 (38.5%) artículos científicos.

De todas las publicaciones, 147 tienen como primer autor y autor correspondiente a investigadores y personal del hospital; quedando en 114 (77.6%) como primer autor y como autor correspondiente 33 (22.4%). Asimismo, al cierre del periodo enero diciembre de 2024 se cuenta con 46 investigadores evaluados en el Sistema Institucional de investigadores (SII) 4 investigadores más respecto al cierre del año 2023.

El Hospital General de México tiene autorizadas 39 plazas de investigador en Ciencia Médicas, al cierre de 2024 se encontraban las 38 plazas ocupadas por investigadores, además de contar con 8 investigadores vigentes de nivel directivo y mandos medios, cerrando el año con 46 investigadores en el (SII); y en el Sistema Nacional de Investigadores se cuenta con 73 Investigadores con evaluaciones vigentes, se observa un incremento de 9 investigadores más, con relación al año anterior.

Es importante señalar que de los 376 proyectos 77.5% están financiados con recursos propios, 14.6% de recursos federales 6,2% de la industria privada y 1.7% por lo que actualmente es la SECIHTI.

Ahora bien, Dentro de los proyectos vigentes y terminados se encuentran las 10 principales Líneas de Investigación: Los proyectos incluyen a todos aquellos que en su título, resumen y descriptores se encuentran las palabras clave, de las líneas de investigación que pueden ser clínicos y básicos.

Estudio de las neoplasias. 49

Los servicios donde se desarrollan estos protocolos son: Oncología, Hematología, Clínica del Dolor, Patología, Pediatría, Nutrición Clínica, Genética, Salud Mental, Dirección de Investigación, entre otros.

Estudio de SARS COV-2. 44 proyectos.

Los proyectos se llevan a cabo en diferentes servicios como: Dirección de Investigación, Dermatología, Neumología, Dirección de Educación, Audiología, Farmacología Clínica, Genética, Laboratorio de Proteómica, Medicina Física y Rehabilitación, Infectología, Reumatología y Urgencias entre otros.

Trastornos del metabolismo de la glucosa, síndrome metabólico y obesidad: 39 proyectos.

Los servicios que participan son: Dirección de Investigación, Clínica de Obesidad, Clínica del Dolor, Endocrinología, Patología, Oncología, Medicina Interna.

Estudio de las nefropatías y trasplante renal: 37 proyectos:

Servicios que participan son: Nefrología, Trasplantes, Trabajo Social

Enfermedades del Sistema Nervioso Central y sus Manifestaciones: 30 proyectos.

Los servicios que participan son: Neurología y Neurocirugía, Clínica del Dolor, Terapia Intensiva y la UIDT.

Estudio de las enfermedades del aparato musculoesquelético: 27 proyectos.

Los servicios que participan en esta área son: Reumatología, Pediatría, Clínica del Dolor, Cirugía Plástica entre otros.

Estudio por la Infección: 25 proyectos. VIH/SIDA, Tuberculosis, Enfermedades infecciosas o transmisibles. Respuesta inflamatoria sistémica (sepsis), Micosis

Los servicios que participan en esta área son: Pediatría, Infectología, Medicina Interna, Medicina Genómica.

Estudio de las enfermedades gastrointestinales: 23 proyectos

Servicios que participan: Anestesia, Cirugía General, Gastroenterología, Coloproctología, Nutrición Clínica.

Estudio de las técnicas y procedimientos. 22 proyectos.

Servicios que participan: Anestesia, Angiología, Clínica del Dolor, Cardiología.

Estudio de las enfermedades hepáticas. 21 proyectos.

Los servicios que participan: Gastroenterología, UME y Nefrología, Dirección de Investigación.

Conclusiones

El análisis presentado sobre la actividad sustantiva institucional permite observar que existe una constante en la atención que se otorga a la población usuaria de los servicios instituidos en la entidad. Es preciso mencionar que dicha constante obedece a la capacidad de la infraestructura con la que actualmente cuenta el HGMEL no obstante, a partir del mes de marzo de 2024 se han establecido estrategias operativas que han optimizado buena parte de los procesos de atención y han generado mejores prácticas y una ampliación tangible de la capacidad resolutive del Hospital.

Dentro de las estrategias realizadas destaca la ampliación de los horarios de atención en algunos servicios lo que se prevé como un aumento en el número de consultas otorgadas respecto al periodo 2023; asimismo, la implementación de jornadas quirúrgicas y la programación de cirugías para los turnos vespertinos y sábados y domingos también son elementos que se reflejan en el incremento de cirugías realizadas en el periodo previo 2023.

Es inevitable reconocer que la capacidad instalada tanto en salas quirúrgicas como en consultorios y salas de procedimientos ambulatorios es finita, está sujeta a la propia infraestructura hospitalaria con la que cuenta el Hospital y sin embargo, se han realizado acciones de reingeniería organizacional para potenciar algunos espacios físicos y conforme a los requerimientos normativos y de acuerdo a las características de las especialidades que se otorgan, se han ampliado el número de consultorios disponibles en consulta externa.

Lo anterior es un reflejo de la adaptación institucional para la mejora, orientada hacia la generación de los mejores resultados y en este sentido, alineados a las estrategias nacionales y sectoriales en materia de salud se ha generado de principio una planeación estratégica para el periodo 2025-2030 que incorpore, como ruta de acción dos componentes principales:

A nivel estratégico el HGMEL se alineará a la modernización estructural de hospitales y centros de salud.

Asimismo, el horizonte será aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, participar en la generación de recursos humanos en ambientes académicos favorables, así como en la producción y difusión del conocimiento en salud.

En este sentido, de manera transversal se tiene previstas dos estrategias que, en la alineación estratégica ya comentada, fortalecerán los procesos sustantivos que por su naturaleza tienen cierto grado de constancia y de gestión, y darán sentido a las acciones planificadas a saber:

Estrategia para la digitalización e incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los procesos institucionales, orientada a eficientar el flujo de la atención médica.

Estrategia para estandarizar la actividad institucional y establecer círculos de mejora continua en cada uno de los procesos y procedimientos institucionales.

Dichas estrategias se presentarán para su implementación de manera transversal y más adelante se desagregarán en el esquema de planeación.

Misión

Otorgar atención médica de alta especialidad, a partir de la mejor evidencia científica, los más altos estándares de calidad y seguridad; con enfoque de gratuidad y solidaridad social; así como formar, actualizar y capacitar recursos humanos en salud y, mediante la investigación, desarrollar conocimiento e innovación tecnológica, atendiendo siempre el uso responsable y transparente de los recursos disponibles.

Visión

Establecer al HGMEL como el Hospital referente en la atención médica alta especialidad, la formación de recursos humanos en salud y la investigación de alto impacto; así como contribuir al cumplimiento de los objetivos 2025-2030 de la Planeación Nacional y Sectorial en materia de Salud.

Alineación Institucional

Nivel de Ejecución	Marco de Planeación	Alineación Estratégica
1. Nacional	Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 refiere ejes de la Planeación Nacional en materia de	Desarrollo con bienestar y humanismo Transversal Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
2. Sectorial	Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	1.- Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población. 2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria. 3.- Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población. 4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población. 5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población. 6.- Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables.

Nivel de Ejecución	Marco de Planeación	Alineación Estratégica
3. Marco Institucional de contribución	Alineación a Estrategias del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	1.2 Garantizar la atención de salud integral, equitativa y de calidad. 1.3 Fortalecer los recursos en salud y capacidad instalada para asegurar el acceso universal a servicios de salud. 1.5 Impulsar la generación de Redes Integradas de Servicios de Salud para garantizar la continuidad de atención y cobertura universal. 2.1 Fortalecer la disponibilidad y continuidad de servicios médicos de calidad en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, garantizando los 365 días del año, atención efectiva a toda la población en territorio mexicano. 2.2 Implementar mecanismos y protocolos de atención para mejorar la calidad de la atención médica. 2.3 Desarrollar e instrumentar modelos de atención, basados en Atención Primaria a la Salud y de Alta Especialidad, que permitan mejorar los resultados en la población mexicana a nivel individual y colectivo. 2.5 Incrementar la formación de recursos humanos para mejorar la capacidad resolutive y calidad en salud. 2.7 Incrementar la oportunidad en el acceso a hemocomponentes u órgano favoreciendo la oportunidad en el acceso y la supervivencia de pacientes en situación crítica, con criterios de equidad y eficiencia, mediante el desarrollo y fortalecimiento del registro y monitoreo. 3.3 Establecer mecanismos de acercamiento de los medicamentos e insumos para la salud a las personas usuarias de forma oportuna y gratuita, con lo que se disminuirá el gasto de bolsillo, favoreciendo asimismo la satisfacción del usuario. 5.2 Incrementar el acceso a los servicios de salud a través de compartir capacidad instalada de las Instituciones Públicas de Salud mediante el intercambio de servicios. 5.4 Implementar esquemas de salud digital para facilitar el acceso a la salud de la población. 5.5 Modernizar los modelos de atención con el propósito de incrementar el acceso a los servicios de salud. 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud. 6.5 Mejorar la detección temprana de cáncer de mama y cuello uterino, con el fin de aumentar la detección de casos en etapas tempranas y asegurar su ingreso a un tratamiento multimodal.
4. Programa Institucional HGME	Objetivo General Programa Estratégico HGME 2025-2030	Contribuir a mejorar la atención médica de alta especialidad del Sistema Nacional de Salud para el Bienestar, a partir de la mejor evidencia científica, los más altos estándares de calidad y seguridad; con enfoque de gratuidad y solidaridad social; así como formar, actualizar y capacitar recursos humanos en salud y, mediante la investigación, desarrollar conocimiento e innovación tecnológica, atendiendo siempre el uso responsable y transparente de los recursos disponibles.

Nivel de Ejecución	Marco de Planeación	Alineación Estratégica
5. Mapa estratégico PEI HGMEL	Objetivos Específicos	1. Fortalecer la cobertura de usuarios que requieren atención en el Hospital, mediante la optimización de los procesos y la implementación de flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional. 2. Fortalecer el acceso efectivo a los servicios de atención médica, mediante la aplicación de políticas que favorezcan la descarga administrativa para los pacientes y familiares. 3. Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud. 4. Establecer programas de capacitación continua a mediano plazo para el personal del hospital orientados a mejorar el desempeño, la gestión de las diferentes áreas y servicios así como la atención a los usuarios y sus familias. 5. Consolidar al HGMEL como centro de referencia en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud. 6. Establecer esquemas de participación del personal de salud en programas de maestría y doctorado en distintas disciplinas, y en proyectos de investigación orientados hacia la aplicación de conocimiento en la atención médica para favorecer el avance del conocimiento y la medicina traslacional. 7. Implementar un esquema de planeación institucional en conjunto con las áreas sustantivas y administrativas en materia de infraestructura hospitalaria y la gestión de recursos, con visión a largo plazo y atención de las necesidades del Sector. Objetivo Transversal 1. Contribuir en la mejora de los procesos operativos y asistenciales del Hospital a través del fortalecimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del desarrollo, actualización y mantenimientos de aplicaciones informáticas. 2. Establecer una reingeniería organizacional de los procesos operativos del Hospital, a través de la definición de nuevos flujos de trabajo que mejoren la seguridad del paciente y la calidad de los servicios; así como la experiencia de las personas en su proceso de atención en el HGMEL.

6. OBJETIVOS

Relevancia del Objetivo Específico 1

Incrementar la capacidad resolutive institucional para la cobertura de personas, de cualquier entidad de la república, que requiera atención médica de alta especialidad sin seguridad, a partir de optimizar procesos, recursos e implementar mejores flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional.

Este objetivo en uno de los componentes de mayor impacto en este Programa Institucional, en su marco de acción se vincula directamente con tres objetivos sectoriales a saber:

1. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población, en virtud que tener disponible una capacidad instalada con equipo y profesionales de la salud que brinden la atención oportuna y de calidad, es la mejor manera de garantizar un acceso efectivo para toda la población, con énfasis en la más vulnerable.

2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria, en este sentido es inherente la capacidad resolutive institucional del Sistema Nacional de Salud, a la capacidad resolutive del HGMEL, tomando en consideración que este Hospital resuelve en gran medida la demanda de atención de servicios médicos de alta especialidad en la región metropolitana de la Ciudad de México, incluyendo a todo el centro del País. En este sentido si a partir de los esfuerzos conjuntos entre la Entidad, la Rectoría Sectorial y las fuentes de financiamiento se logra aumentar la capacidad resolutive del HGMEL, el impacto se verá reflejado en todo el Sistema Nacional de Salud.

3.- Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población, para este proceso, es importante no disociar que el esquema de atención a la salud incluye la prevención, el diagnóstico oportuno y la ruta terapéutica; en este sentido garantizar una ruta terapéutica adecuada implica fortalecer los mecanismos para la gestión óptima de los medicamentos e insumos asociados a la atención médica. Esto incluye mecanismos de planeación, y disposición de los recursos y de las compras y gestión del gasto, lo cual está asociado a la capacidad institucional de administrar de manera eficiente sus procesos.

Relevancia del Objetivo Específico 2

Establecer una plataforma de comunicación efectiva con las redes de servicios, regionales y nacionales, que permita la vinculación entre los diferentes niveles de atención, y garantice la atención oportuna de pacientes y desaturación de los servicios.

Este objetivo se asocia directamente con el Objetivo Sectorial 5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población, toda vez que generando las sinergias adecuados, los distintos componentes del Sistema Nacional de Salud generarán la comunicación precisa para conectar flujos y capacidades de atención, particularmente en lo que corresponde al intercambio de servicios y sistemas de referencia y contrarreferencia entre los distintos niveles de atención.

Si es factible que esta comunicación interinstitucional se materialice en plataformas de colaboración, intercambio oportuno de información y gestión de recursos compartidos, seguramente estaremos hablando de una integración y modernización del Sistema Nacional de Salud.

Relevancia del Objetivo Específico 3

Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud.

Con esta acción estratégica el HGMEL busca contribuir de manera puntual con el Objetivo 6. Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables, en función de contar con el mejor recurso humano en salud, formado conforme a las necesidades de atención que demandan los componentes epidemiológicos de la realidad nacional.

En este sentido la formación de recursos humanos especializados sensibles a las condiciones de precariedad que vive buena parte de la población mexicana es fundamental para fortalecer los servicios de salud y atender de manera integral los grandes retos que representa actualmente el Sistema Nacional de Salud.

Relevancia del Objetivo Específico 4

Consolidar al HGMEL como centro de referencia nacional en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud.

Este objetivo tiene una vinculación natural con el objetivo sectorial 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud, ya que es objeto del HGMEL desarrollar investigación en salud que se traduzca en mejores prácticas y protocolos de atención médica.

Conforme a lo planteado, el HGMEL se debe constituir a mediano plazo como un Centro de Referencia en materia de Investigación en salud, partiendo de la lógica que en su dinámica institucional cuenta con todas las ventajas competitivas y las fortalezas organizacionales para contribuir a que la Investigación que se realiza en México, compita con los más altos estándares internacionales. En este sentido, no solo se trata de generar conocimiento y hacerlo patente a través de artículos y publicaciones, sino establecer una correlación para que la investigación desarrollada mejore los esquemas y protocolos de atención a partir de nuevas guías, equipos, dispositivos y técnicas de abordaje, las cuales mejoren los resultados de la intervención médica.

Relevancia del Objetivo Específico 5

Fortalecer la infraestructura, la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa, la gestión eficiente del gasto y la incorporación de tecnologías digitales y de información para la toma de decisiones estratégicas.

Aún cuando este objetivo tenga carácter adjetivo y de gestión sus implicaciones están vinculadas directamente con la estrategia 2.1 Fortalecer la disponibilidad y continuidad de servicios médicos de calidad en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, garantizando los 365 días del año, atención efectiva a toda la población; lo anterior en función que una administración eficiente articulada de manera estratégica con el cumplimiento del objeto del HGMEL, tiene efectos de alto impacto inclusive fuera de la propia esfera de la Institución.

Por ellos es necesario el cumplimiento de las líneas de acción proyectadas, estas tienen un componente de mediano plazo el cual eleva el impacto de estas; se trata de ver la manera de hacer más con lo que se tiene y hacerlo bajo los mismos estándares de calidad. Esta visión no es sencilla ni se constriñe a elementos meramente de gestión, se trata de planificar a mediano plazo, innovar en los procesos de gestión de los recursos, fortalecer la infraestructura hospitalaria, y la utilización de herramientas digitales para la gestión del gasto y la administración de inventarios. Como ya se ha mencionado, el logro de este objetivo estará directamente vinculado al cumplimiento de los objetivos sustantivos del HGMEL.

Relevancia del Objetivo Específico TICs 6

Establecer esquemas de mejora continua de los procesos sustantivos y administrativos del Hospital, replicables en el Sistema Nacional de Salud, a través del fortalecimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del desarrollo, actualización y mantenimientos de aplicaciones informáticas.

Este objetivo es estratégico para el HGMEL, permitirá la trazabilidad de toda la actividad institucional del HGMEL. Está directamente vinculado con todos y cada uno de los objetivos previamente establecidos y su materialización en acciones tangibles será pieza nodal en la evolución institucional.

Este objetivo está asociado al activo intangible más importante de cualquier organización, el cual es el manejo estratégico de la información. Sus implicaciones en la determinación de decisiones son de muy alto impacto y de manera determinante están asociadas a los resultados, por tanto en la visión estratégica de este Programa Institucional el uso de las Tecnologías de la Comunicación y la Información es el elemento que sienta las bases de una nueva gestión hospitalaria con flujos de información orientados a generar la mejor evidencia para la toma de decisiones y la mejora continua.

Vinculación de objetivos con la Planeación Nacional y Sectorial

Eje General Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Objetivos Estrategias del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Objetivos Específicos Plan Institucional HGMEL 2025- 2030	Estrategias HGMEL
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Objetivo 1. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población. Objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria. Objetivo 3. Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población.	Incrementar la capacidad resolutive institucional para la cobertura de personas, de cualquier entidad de la república, que requiera atención médica de alta especialidad sin seguridad, a partir de optimizar procesos, recursos e implementar mejores flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional.	Estrategia 1.1. Ampliar la cobertura de los servicios médicos que permitan garantizar una atención oportuna y de calidad a la población, principalmente a aquella que no cuenta con seguridad social. Estrategia 1.2 Consolidar la gratuidad y acceso efectivo a los servicios de atención médica para la población más vulnerable, mediante la aplicación de políticas que favorezcan la descarga administrativa para los pacientes y familiares. Estrategia 1.3 Establecer mecanismos institucionales que favorezcan la atención oportuna, gratuita y con procesos ágiles y sencillos para el paciente y sus familiares
	Objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.	Establecer una plataforma de comunicación efectiva con las redes de servicios, regionales y nacionales, que permita la vinculación entre los diferentes niveles de atención, y garantice la atención oportuna de pacientes y desaturación de los servicios.	Estrategia 2.1 Establecer mecanismos institucionales que favorezcan la referencia y contrarreferencia de los pacientes, para brindar una atención oportuna con procesos ágiles. Estrategia 2.2 Optimizar la atención del paciente, mediante la integración de procesos con sistemas de información internos y externos, que permitan una respuestas oportuna, eficaz y eficiente de los procesos de atención.

Eje General Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Objetivos Estrategias del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Objetivos Específicos Plan Institucional HGMEI 2025- 2030	Estrategias HGMEI
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Objetivo 6. Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables.	Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud.	Estrategia 3.1 Desarrollar un programa de capacitación que esté alineado con las necesidades de la institución y se ajuste eficientemente al presupuesto disponible. Estrategia 3.2. Establecer esquemas de formación y capacitación en las diferentes áreas de formación de recursos humanos, para el desarrollo de competencias, haciendo énfasis en los aspectos éticos y bioéticos. Estrategia 3.3 Diseñar programas de capacitación interinstitucionales para el desarrollo de competencia profesional del personal de áreas sustantivas y de apoyo, para el logro de los objetivos institucionales en materia de mejora de procesos y usos de tecnologías de la información. Estrategia 3.4 Establecer modelos de colaboración con las instituciones de educación superior a fin de favorecer las mejoras en los programas de especialización.
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Estrategia 5.6. Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.	Consolidar al HGMEI como centro de referencia nacional en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud.	Estrategia 4.1 Desarrollar e implementar un plan integral para optimizar y potenciar la investigación en el hospital, enfocada en mejorar las capacidades existentes y fomentar un entorno propicio para el avance del conocimiento científico en salud. Estrategia 4.2 Establecer esquemas de participación del personal de salud en programas de maestría y doctorado en distintas disciplinas, y en proyectos de investigación orientados hacia la aplicación de conocimiento en la atención médica para favorecer el avance del conocimiento y la medicina traslacional. Estrategia 4.3 Promover que los productos de las investigaciones realizadas se transformen, en lo posible, en acciones concretas de mejora de los protocolos de atención a la salud. Estrategia 4.4 Fortalecer la producción científica institucional y el avance de los investigadores a través de apoyar la difusión de los resultados de los proyectos a niveles internacional y nacional para contribuir al conocimiento en materia de salud. Estrategia 4.5 Fortalecer los mecanismos de aplicación del conocimiento generado por la investigación institucional, a través de fomentar relaciones con los sectores social y privado o incubadoras de transformación de conocimiento a fin de transferir patentes y modelos de utilidad que pudieran producirse.

Eje General Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Objetivos Estrategias Programa Sectorial de Salud 2025-2030	y/o del	Objetivos Específicos Plan Institucional HGMEL 2025- 2030	Estrategias HGMEL
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Estrategia 2.1 Fortalecer la disponibilidad y continuidad de servicios médicos de calidad en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, garantizando los 365 días del año, atención efectiva a toda la población en territorio mexicano.		Fortalecer la infraestructura, la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa, la gestión eficiente del gasto y la incorporación de tecnologías digitales y de información para la toma de decisiones estratégicas.	Estrategia 5.1 Establecer un sistema de control eficiente, transparente en tiempo real de las existencias de los diversos almacenes y promover mecanismo para eficientar el movimiento de los bienes. Estrategia 5.2. Implementar un sistema integral de gestión presupuestal que fortalezca la eficiencia, la transparencia y el control del gasto público, incorporando mecanismos de mejora continua en los procesos administrativos y financieros. Estrategia 5.3 Fortalecer la modernización, conservación y operación eficiente de la infraestructura hospitalaria y del equipamiento médico y de laboratorio, mediante esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo, que aseguren condiciones de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad para asegurar la calidad de la atención médica. Estrategia: 5.4. Fortalecer la gestión del talento humano, optimizar los recursos y asegurar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones estratégicas, promoviendo una administración ágil, eficiente y transparente, que contribuya a la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa y la incorporación de tecnologías digitales.”
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Este objetivo es estratégico para el HGMEL, permitirá la trazabilidad de toda la actividad institucional del HGMEL. Está directamente vinculado con todos y cada uno de los objetivos previamente establecidos y su materialización en acciones tangibles será pieza nodal en la evolución institucional.		Establecer esquemas de mejora continua de los procesos sustantivos y administrativos del Hospital, replicables en el Sistema Nacional de Salud, a través del fortalecimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del desarrollo, actualización y mantenimientos de aplicaciones informáticas.	Estrategia 6.1 Mejorar la infraestructura de comunicaciones como elemento esencial que contribuya a la operación de los sistemas informáticos y la digitalización de procesos. Estrategia 6.2 Contribuir a la digitalización de procesos institucionales a través de la actualización y mejora del equipamiento informático. Estrategia 6.3 Contribuir a la digitalización de procesos institucionales a través de la actualización y mejora del equipamiento informático. Estrategia 6.4 Establecer una reingeniería organizacional de los procesos operativos del Hospital, a través de la definición de nuevos flujos de trabajo que mejoren la seguridad del paciente y la calidad de los servicios; así como la experiencia de las personas en su proceso de atención en el HGMEL.

Mapa estratégico

Tomando en consideración lo finito de la infraestructura física hospitalaria de cualquier institución y la atención a la salud pública, y en particular del HGMEL, el horizonte de la planeación estratégica de mediano plazo se fundamenta en la capacidad institucional para optimizar los recursos. En este sentido, después de revisar el comportamiento de las principales variables de la actividad institucional en los últimos años, se puede asegurar que, por más intensidad propositiva de aumentar dicha capacidad, el hospital se encuentra limitado por su propia infraestructura.

En este escenario los retos institucionales deberán orientarse hacia la mejora de los procesos, que seguramente tendrán efecto a mediano plazo en dos condiciones fundamentales:

Mejora de la atención que se brinda y con ello la experiencia del paciente y sus familiares, y

Optimización de recursos que seguramente podrán, en un círculo virtuoso de mejora continua, aumentar la capacidad resolutive real.

Por tanto, la propuesta estratégica que a continuación se presenta para el periodo 2025-2030, hace énfasis en la protocolización de la actividad institucional y en la gestión oportuna de la información a través de herramientas digitales.

7. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Atención Médica

Objetivo específico 1

Incrementar la capacidad resolutive institucional para la cobertura de personas, de cualquier entidad de la república, que requiera atención médica de alta especialidad sin seguridad, a partir de optimizar procesos, recursos e implementar mejores flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional.

Estrategia 1.1. Ampliar la cobertura de los servicios médicos que permitan garantizar una atención oportuna y de calidad a la población, principalmente a aquella que no cuenta con seguridad social.

Líneas de acción

1.1.1. Consolidar acciones efectivas para garantizar la gratuidad de los servicios para la población que no cuente con seguridad social.

1.1.2. Revisar y ajustar la asignación de recursos humanos en relación con la capacidad física instalada y la demanda de servicios en cada especialidad.

1.1.3. Reestructuración de Horarios: mediante la distribución eficiente y equitativa del personal médico en todos los turnos.

1.1.4. Auditoría y Evaluación de Necesidades: Realizar una auditoría para identificar las necesidades actuales de insumos médicos en el hospital, así como evaluar la demanda de los servicios y proyectar la cantidad de insumos necesarios para un determinado periodo.

Estrategia 1.2 Consolidar la gratuidad y acceso efectivo a los servicios de atención médica para la población más vulnerable, mediante la aplicación de políticas que favorezcan la descarga administrativa para los pacientes y familiares.

Líneas de acción

1.2.1. Establecer esquemas de planeación efectivos de los requerimientos basados en la información de las actividades de los servicios, para dotar a las áreas administrativas de la información necesaria y oportuna para la compra de los insumos.

1.2.2. Optimización de la Cadena de Suministro: Implementar un sistema de gestión de inventarios eficiente para evitar el desabastecimiento o la sobre- compra de insumos.

1.2.3. Establecer procesos de gestión de la información y capacitación para la consulta sobre existencias de insumos y medicamentos disponibles en farmacia y almacenes para su correcta disposición.

1.2.4. Comunicación con los Pacientes: Informar a los pacientes sobre sus derechos a recibir atención e insumos médicos gratuitos.

Estrategia 1.3 Establecer mecanismos institucionales que favorezcan la atención oportuna, gratuita y con procesos ágiles y sencillos para el paciente y sus familiares.

Líneas de acción

1.3.1. Implementar acciones para la aplicación de la gratuidad de los servicios, cuando exista la capacidad institucional, para la población que cuenta con seguridad social y sin embargo por motivos diversos solicita la atención al Hospital.

1.3.2. Actualizar los catálogos de cuotas de recuperación y verificar su aplicación conforme a las políticas de gratuidad.

1.3.3. Establecer un sistema de apego a las políticas de cobro de servicios basadas en estudios socioeconómicos y a la capacidad económica de cada paciente y sus familiares.

1.3.4. Mejorar los procesos administrativos vinculados a la prestación de servicios en sus diferentes procesos ambulatorios, hospitalarios y eliminar aquellas actividades que no generen valor a cada uno de los procedimientos operativos.

1.3.5. Programar una revisión de los manuales de procedimientos y eliminar las actividades duplicadas, así como definir las áreas responsables de cada actividad.

1.3.6. Establecer proyectos de mejora que paulatinamente vayan disminuyendo los tiempos de respuesta de cada área y servicio del Hospital.

Objetivo específico 2

Establecer una plataforma de comunicación efectiva con las redes de servicios, regionales y nacionales, que permita la vinculación entre los diferentes niveles de atención, y garantice la atención oportuna de pacientes y desaturación de los servicios.

Estrategia 2.1 Establecer mecanismos institucionales que favorezcan la referencia y contrarreferencia de los pacientes, para brindar una atención oportuna con procesos ágiles.

Líneas de acción

2.1.1. Integrar los sistemas de Información institucionales con los sistemas del sector, para coordinar de mejor manera las referencias y contrarreferencia entre los diferentes niveles de atención, incluyendo plataformas digitales que permitan compartir información en tiempo real entre hospitales.

2.1.2. Elaborar un proyecto de Telemedicina y Consultas Virtuales, para consultas que no requieran atención presencial, con la finalidad de reducir la carga en los servicios de urgencias y consulta externa, además de mejorar el acceso para los pacientes.

2.1.3. Capacitar y Sensibilizar al personal en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, así como en protocolos de referencia y contrarreferencia, para mejorar la coordinación y la calidad de la atención.

Estrategia 2.2 Optimizar la atención del paciente, mediante la integración de procesos con sistemas de información internos y externos, que permitan una respuestas oportuna, eficaz y eficiente de los procesos de atención.

Líneas de acción

2.2.1. Colaboración con Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención: Establecer una cooperación efectiva con unidades médicas de distintos niveles para asegurar la derivación adecuada de pacientes, tomando como base la cartera de servicios del HGMEL y la complejidad de las patologías.

2.2.2. Campañas de Educación y Concientización Pública: Implementar campañas informativas dirigidas a la población general sobre cuándo y cómo utilizar los servicios de urgencias. Estas campañas pueden incluir material educativo en medios de comunicación, redes sociales, y en las propias instalaciones de salud.

2.2.3. Evaluación de los niveles de satisfacción de los pacientes y familiares en la atención proporcionada por los diferentes servicios de la institución.

2.2.4. Contribuir a la atención de los pacientes en la red integrada de servicios a través del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes de instituciones públicas, para ampliar el acceso a los servicios de alta especialidad hospitalarios y ambulatorios, diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación procurando la satisfacción de los usuarios.

Formación y Capacitación

Objetivo específico 3

Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud.

Estrategia 3.1 Desarrollar un programa de capacitación que esté alineado con las necesidades de la institución y se ajuste eficientemente al presupuesto disponible.

Líneas de acción

3.1.1. Asignación Equitativa Presupuestaria: Redistribuir los recursos para equilibrar la capacitación administrativo-gerencial y técnico-médica, asegurando que ambos aspectos reciban la atención adecuada.

3.1.2. Maximización de la Participación: Implementar estrategias para aumentar la inscripción y participación del personal en los programas de capacitación y asegurar su conclusión.

3.1.3. Evaluación Continua de Programas de Capacitación: Diseñar y Establecer mecanismos para evaluar la efectividad de las capacitaciones en términos de mejora de habilidades y desempeño.

3.1.4. Fomento de Convenios y Colaboraciones: Establecer sinergias estratégicas con otras instituciones de salud o académicas para expandir las opciones de capacitación disponibles.

Estrategia 3.2. Establecer esquemas de formación y capacitación en las diferentes áreas de formación de recursos humanos, para el desarrollo de competencias, haciendo énfasis en los aspectos éticos y bioéticos.

Líneas de acción

3.2.1. Promover una visión integral de la atención médica, la formación de recursos y la realización de investigación basados en principios éticos y bioéticos.

3.2.2. Fomentar la capacitación en lo que respecta a derechos humanos, ética pública, códigos de ética y de conducta en el HGM y en la Administración Pública.

3.2.3. Favorecer el conocimiento y cumplimiento del marco legal y normativo en las actividades de atención médica, enseñanza e investigación, a través de los programas de capacitación, formación y educación continua, como en normas oficiales mexicana, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, control interno, entre otras.

Estrategia 3.3 Diseñar programas de capacitación interinstitucionales para el desarrollo de competencia profesional del personal de áreas sustantivas y de apoyo, para el logro de los objetivos institucionales en materia de mejora de procesos y usos de tecnologías de la información.

Líneas de acción

3.3.1. Incorporar al programa de capacitación el desarrollo de capacidades en materia de tecnologías de la información y capacitar al personal según su ámbito de competencia a fin de propiciar su participación en los procesos de mejora de la gestión institucional.

Estrategia 3.4 Establecer modelos de colaboración con las instituciones de educación superior a fin de favorecer las mejoras en los programas de especialización.

Líneas de acción

3.4.1. Establece los mecanismos institucionales que permitan promover la actualización de los programas de especialización, en su caso a fin de vincularlos más con la solución de las prioridades nacionales en salud.

3.4.2. Establecer alianzas con otras instituciones para crear colaboraciones para difundir en conjunto los cursos, aumentando su alcance y visibilidad.

3.4.3. Diseñar herramientas para recibir retroalimentación de los participantes y utilizarla para mejorar contenido y formato de los cursos.

Investigación**Objetivo específico 4**

Consolidar al HGMEL como centro de referencia nacional en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud.

Estrategia 4.1 Desarrollar e implementar un plan integral para optimizar y potenciar la investigación en el hospital, enfocada en mejorar las capacidades existentes y fomentar un entorno propicio para el avance del conocimiento científico en salud.

Líneas de acción

4.1.1. Desarrollar cursos para la formación en investigación, metodología de la investigación y bioestadística para médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud y el personal en formación.

4.1.2. Fomentar la vinculación entre los investigadores y los equipos clínicos, con la finalidad de favorecer la colaboración, el avance de las líneas de investigación basada en las prioridades de morbilidad y mortalidad, promover la medicina traslacional en los servicios clínicos y quirúrgicos.

4.1.3. Propiciar y generar los instrumentos que permitan la colaboración entre diferentes áreas, departamentos y especialidades dentro del hospital, así como con universidades, centros de investigación y la industria farmacéutica y de dispositivos médicos.

Estrategia 4.2 Establecer esquemas de participación del personal de salud en programas de maestría y doctorado en distintas disciplinas, y en proyectos de investigación orientados hacia la aplicación de conocimiento en la atención médica para favorecer el avance del conocimiento y la medicina traslacional.

Líneas de acción

4.2.1. Propiciar la publicación tanto en revistas de alto impacto como en publicaciones nacionales que permita el acceso a los resultados relevantes de investigación a la comunidad científica y población interesada.

4.2.2. Establecer un centro de apoyo al investigador que, de manera periódica, permita a la comunidad científica del HGMEL, información sobre encuentros académicos, convocatorias y otros eventos relacionados con investigación a fin de propiciar el intercambio de experiencias y resultados, avances en la materia y gestión de recursos de terceros.

4.2.3. Propiciar el acceso a los eventos, actividades y resultados relevantes de la investigación para la salud y la comunidad de investigadores con los profesionales de la salud tanto del HGMEL como de otras instituciones.

Estrategia 4.3 Promover que los productos de las investigaciones realizadas se trasformen, en lo posible, en acciones concretas de mejora de los protocolos de atención a la salud.

Líneas de acción

4.3.1. Establecer mecanismos de colaboración entre las áreas de investigación y las asistenciales para el planteamiento de protocolos, desarrollo de proyectos orientados a la mejora de los procesos de atención.

4.3.2. Propiciar el acceso a resultados relevantes de la investigación para la salud para toda la comunidad hospitalaria a través de establecer jornadas de investigación y presentación e intercambio o discusión de los resultados procurando establecer su importancia en la práctica médica.

Estrategia 4.4 Fortalecer la producción científica institucional y el avance de los investigadores a través de apoyar la difusión de los resultados de los proyectos a niveles internacional y nacional para contribuir al conocimiento en materia de salud.

Líneas de acción

4.4.1. Identificar y mantener la trazabilidad de los recursos de las fuentes de financiamiento para la investigación, incluyendo subvenciones gubernamentales, fondos de la industria, donaciones y otros instrumentos de apoyo.

4.4.2. Establecer los procesos en que los laboratorios de investigación apoyen la atención médica como la realización de pruebas de histocompatibilidad, estudios genéticos o genómicos, entre otros que desarrollen software de gestión y bases de datos de pacientes para favorecer la mejora de la atención y el avance del conocimiento.

4.4.3. Programas de mentoría: Establecer programas de mentoría donde investigadores experimentados puedan guiar a los más jóvenes o a aquellos que recién comienzan en la investigación clínica.

4.4.4. Fortalecer y establecer sinergias estratégicas de investigación a nivel nacional e internacional con instituciones de reconocido prestigio, propiciando que los productos de investigación generen instrumentos de propiedad intelectual que puedan transferirse o participen en medicina traslacional.

Estrategia 4.5 Fortalecer los mecanismos de aplicación del conocimiento generado por la investigación institucional, a través de fomentar relaciones con los sectores social y privado o incubadoras de transformación de conocimiento a fin de transferir patentes y modelos de utilidad que pudieran producirse.

Líneas de acción

4.5.1. Establecer alianzas con otros centros de investigación y de innovación para promover fomentar la colaboración y la gestión externa de la investigación.

4.5.2. Difundir al exterior las oportunidades de desarrollo en investigación en salud que ofrece el HGMEL, y establecer alianzas con entes privados para el desarrollo de protocolos, y el desarrollo de proyectos conjuntos.

4.5.3. Promover la creación de un área de vinculación y gestión que promueva la generación de proyectos y la obtención recursos para continuar la investigación institucional.

Administración

Objetivo específico 5

Fortalecer la infraestructura, la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa, la gestión eficiente del gasto y la incorporación de tecnologías digitales y de información, para la toma de decisiones estratégicas.

Estrategia 5.1 Establecer un sistema de control eficiente, transparente en tiempo real de las existencias de los diversos almacenes y promover mecanismo para eficientar el movimiento de los bienes.

Líneas de acción

5.1.1. Garantizar que los insumos adquiridos sean asignados de manera eficiente para llevar a cabo las acciones enfocadas a proporcionar atención médica de calidad y seguridad al paciente.

5.1.2. Garantizar la asignación eficiente y oportuna de los insumos adquiridos, priorizando la atención médica de calidad y la seguridad del paciente.

5.1.3. Establecer un documento maestro estructurado que guíe los esfuerzos y acciones a realizar, alineando las estrategias para resolver la problemática sobre la recepción de insumos con defecto de calidad.

5.1.4. Establecer un documento maestro que oriente las acciones estratégicas para prevenir, detectar y corregir la recepción de insumos con defectos de calidad.

5.1.5. Establecer esquemas de planeación efectivos en requerimientos de insumos, para dotar a las áreas administrativas de la información oportuna para la compra de los recursos materiales.

5.1.6. Implementar esquemas de planeación y pronóstico de requerimientos de insumos, con base en información histórica y proyectada, que permitan a las áreas administrativas contar con datos oportunos y confiables para la adquisición de recursos materiales.

5.1.7. Establecer procesos de gestión de la información sobre existencias de insumos y medicamentos disponibles en farmacia y almacenes para la correcta disposición de los recursos.

5.1.8. Desarrollar procesos estandarizados y digitalizados de gestión de inventarios que garanticen información precisa y en tiempo real sobre las existencias de insumos y medicamentos en farmacias y almacenes.

Estrategia 5.2. Implementar un sistema integral de gestión presupuestal que fortalezca la eficiencia, la transparencia y el control del gasto público, incorporando mecanismos de mejora continua en los procesos administrativos y financieros.

Líneas de acción

5.2.1. Establecer mecanismos para la reestructuración de los pasivos con énfasis en los compromisos de mediano y largo plazo, con apego a la normatividad vigente.

5.2.2. Fortalecer el cumplimiento en cada periodo del Programa de Fomento al Ahorro del Hospital, el cual deberá establecer las políticas de racionalidad que establezcan todas las áreas; definiendo políticas de racionalidad presupuestal obligatorias para todas las áreas.

5.2.3. Administrar los recursos materiales y financieros en forma eficaz, oportuna y eficiente, desde la requisición, suministro de bienes y servicios, almacenamiento y distribución, enfocada al uso, consumo y control óptimo con base en las necesidades de las áreas de Atención Médica, Investigación, Enseñanza y la propia Administración. (Sugerencia, dividirla en dos)

5.2.4. Administrar los recursos materiales y financieros de manera eficaz, eficiente y oportuna, asegurando el óptimo uso y control con base en las necesidades de las áreas de Atención Médica, Investigación, Enseñanza y Administración.

5.2.5. Estandarizar y fortalecer los procesos de requisición, suministro, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para garantizar transparencia y control en cada etapa.

5.2.6. Optimización de la planeación y ejecución del presupuesto: Asegurar que el presupuesto asignado se utilice completamente y de manera efectiva, evitando la subutilización de recursos.

5.2.7. Optimizar la planeación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado, promoviendo su aplicación completa, eficiente y transparente, con mecanismos de seguimiento que fortalezcan la rendición de cuentas.

Estrategia 5.3 Fortalecer la modernización, conservación y operación eficiente de la infraestructura hospitalaria y del equipamiento médico y de laboratorio, mediante esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo, que aseguren condiciones de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad para asegurar la calidad de la atención médica.

Líneas de acción

5.3.1. Desarrollar un programa estratégico de mantenimiento preventivo para el equipamiento médico y de laboratorio, con el fin de incrementar su disponibilidad y asegurar su funcionamiento continuo en los servicios médicos.

5.3.2. Desarrollar un programa estratégico de mantenimiento preventivo para el equipamiento médico y de laboratorio, con el fin de incrementar su disponibilidad y promover su funcionamiento confiable en los servicios médicos.

5.3.3. Realizar las gestiones necesarias ante las diferentes instancias con la finalidad de adquirir el equipo médico y de laboratorio necesario en la institución, con la finalidad de contar con equipo médico de vanguardia.

5.3.4. Gestionar ante las instancias correspondientes la adquisición de equipamiento médico y de laboratorio de vanguardia, asegurando su alineación con las necesidades de modernización y atención de calidad del hospital.

5.3.5. Implementar un programa de monitoreo y mantenimiento preventivo para los sistemas eléctricos, hidráulicos y de aire acondicionado, asegurando el cumplimiento normativo y la eficiencia energética.

5.3.6. Implementar un programa de monitoreo y mantenimiento preventivo para los sistemas eléctricos, hidráulicos y de aire acondicionado, garantizando cumplimiento normativo, eficiencia energética y control digitalizado de incidencias.

5.3.7. Diseñar e implementar protocolos de mantenimiento preventivo para sistemas especializados, asegurando su operatividad continua y una pronta respuesta ante eventualidades críticas.

5.3.8. Diseñar e implementar protocolos de mantenimiento preventivo para sistemas especializados, con evaluaciones periódicas y registro de incidencias, asegurando operatividad confiable y pronta respuesta ante eventualidades críticas.

5.3.9. Planificar y ejecutar proyectos de obra civil enfocados en la ampliación, renovación o adecuación de áreas prioritarias dentro del hospital para mejorar la funcionalidad y la calidad de los servicios médicos.

5.3.10. Planificar y ejecutar proyectos de obra civil para la ampliación, renovación o adecuación de áreas prioritarias, con criterios de eficiencia, seguridad y sostenibilidad, mejorando la funcionalidad y la calidad de los servicios médicos.

5.3.11. Fortalecer la infraestructura de protección civil mediante la actualización y renovación de señalética y sistemas de detección de emergencias, a través de la actualización de los programas de emergencias y desastres en cada una de las Unidades del Hospital.

5.3.12. Fortalecer la infraestructura de protección civil mediante la actualización de señalética y sistemas de detección de emergencias, complementada con capacitación al personal y simulacros periódicos, asegurando la preparación y respuesta ante emergencias en todas las unidades del hospital.

Estrategia: 5.4. Fortalecer la gestión del talento humano, optimizar los recursos y asegurar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones estratégicas, promoviendo una administración ágil, eficiente y transparente, que contribuya a la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa y la incorporación de tecnologías digitales.”

Líneas de acción

5.4.1. Fortalecer los procesos de planeación, administración, reclutamiento, evaluación y contratación del capital humano, así como el control presupuestal y organizacional del capítulo 1000 “Servicios Personales”, mediante el desarrollo de una plataforma digital que permita simplificar, estandarizar y mejorar la gestión de nómina, prestaciones, asistencia, relaciones laborales y capacitación, para potenciar la toma de decisiones informadas en materia de planeación, organización, dirección y control del talento humano.

5.4.2. Analizar, mejorar y estandarizar los procesos inherentes a la Gestión del Talento Humano, mediante la identificación de procedimientos susceptibles de mejora, desarrollo de un plan de acción, aplicación de cambios, supervisión y medición de resultados y mejora continua, con el objetivo de fortalecer la calidad, aumentar la eficacia y la productividad, favorecer la toma de decisiones, mitigar riesgos y obtener la satisfacción de los usuarios.

5.4.3. Fortalecer el proceso de Capacitación Administrativa Gerencial como herramienta estratégica, mediante planes de capacitación anuales, alineados a las necesidades de modernización, digitalización, estandarización, reingeniería de procesos y transparencia, para la generación de competencias, conformación de una cultura de la calidad y como agente de cambio.

5.4.4. Impulsar y fortalecer el Desarrollo del Sistema Integral de Recursos Humanos para estandarizar, digitalizar y optimizar los procesos de evaluación, selección, contratación, promoción, capacitación, desarrollo, prestaciones de personal, registro y control de asistencia, nómina y supervisión del presupuesto Capítulo 1000.

5.4.5. Consolidar los controles administrativos a través de la implementación y seguimiento de procedimientos eficientes, los cuales permitan optimizar los recursos, prevenir los riesgos, garantizar la rendición de cuentas, la mejora continua y contribuir a una gestión institucional más eficiente y transparente.

5.4.6. Establecer indicadores de medición relativos a la Gestión del Talento Humano con el objetivo de medir la efectividad, la calidad de los procesos, la productividad y desempeño a efecto de implementar estrategias inteligentes de mejora en donde se detecten áreas de oportunidad.

Objetivo específico TICs 6

Establecer esquemas de mejora continua de los procesos sustantivos y administrativos del Hospital, replicables en el Sistema Nacional de Salud, a través del fortalecimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del desarrollo, actualización y mantenimientos de aplicaciones informáticas.

Estrategia 6.1 Mejorar la infraestructura de comunicaciones como elemento esencial que contribuya a la operación de los sistemas informáticos y la digitalización de procesos.

Líneas de acción

6.1.1. Reestructurar la red LAN del Hospital con esquemas redundantes que permita mejorar la disponibilidad del servicio de comunicaciones.

6.1.2. Ampliar la cobertura de la red Wifi, en las áreas médicas para fortalecer el uso de los sistemas informáticos donde se brinda atención al paciente.

6.1.3. Alinear la sistematización de los procesos asistenciales con la normatividad vigente en salud y tecnologías de información.

6.1.4. Contribuir en la implementación de esquemas de salud digital para facilitar el acceso y manejo de la información en salud.

6.1.5. Priorizar la digitalización de procesos y la interoperabilidad entre sistemas de información en salud.

Estrategia 6.2 Contribuir a la digitalización de procesos institucionales a través de la actualización y mejora del equipamiento informático.

Líneas de acción

6.2.1. Fortalecer el esquema de Servidores y Unidades de Almacenamiento donde residen los sistemas informáticos empleados en el Hospital que permitan incrementar la disponibilidad de la información.

6.2.2. Fortalecer y mejorar el equipamiento informático en las áreas médicas y administrativas donde se emplean los sistemas informáticos de atención al paciente y apoyo a la gestión.

6.2.3. Implementar un esquema de mantenimiento y mejora de los equipos de cómputo, servidores y unidades de almacenamiento existentes en el Hospital.

Estrategia 6.3 Contribuir a la digitalización de procesos institucionales a través de la actualización y mejora del equipamiento informático.

Líneas de Acción

6.3.1. Conformar un repositorio de infraestructura de cómputo y comunicaciones en colaboración con otras instituciones del Sector.

6.3.2. Diseñar un programa estratégico para optimizar y renovar la infraestructura de hardware institucional.

6.3.3. Conformar un esquema de mediano plazo para la optimización y renovación infraestructura comunicaciones.

Estrategia 6.4 Establecer una reingeniería organizacional de los procesos operativos del Hospital, a través de la definición de nuevos flujos de trabajo que mejoren la seguridad del paciente y la calidad de los servicios; así como la experiencia de las personas en su proceso de atención en el HGMEL.

Líneas de Acción

6.4.1. Implementación de historia clínica y notas de evolución en ambiente electrónico para el servicio de Consulta Externa.

6.4.2. Reingeniería de los procesos de gestión de estudios diagnósticos y sus resultados.

6.4.3. Reingeniería del flujo de pacientes desde la solicitud de atención de primera vez, hasta las salidas en consulta general, consulta externa, atención ambulatoria y hospitalización.

6.4.4. Sistematización de las agendas de atención especializada.

6.4.5. Sistematización de los procesos de planeación del gasto y ejecución de los recursos, con base en la gestión adecuada de los flujos de información institucional.

8. INDICADORES Y METAS

1. Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación					
Objetivo	Incrementar la capacidad resolutive institucional para la cobertura de personas, de cualquier entidad de la república, que requiera atención médica de alta especialidad sin seguridad, a partir de optimizar procesos, recursos e implementar mejores flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional.					
Definición o Descripción	Permite evaluar la capacidad resolutive institucional a través de los resultados de la eficacia de la atención médica de los pacientes en áreas hospitalarias que presenta problemas de salud y son tratados hasta su mejoría.					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1o y 4o párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos.					
Nivel de desagregación	Institucional		Periodicidad o frecuencia de medición		Trimestral	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Mensual	
Unidad de medida	Egreso hospitalario		Periodo de recolección de los datos		Mensual	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos	
Método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
Observaciones	Indicador resumen de calidad de la atención dado que refleja los resultados de las acciones llevadas a cabo para la resolución de la causa de atención					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación		Variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación	Fuente de información variable 1	Registros de productividad sistematizado del HGMEL
Nombre variable 2	Total de egresos hospitalarios		Variable 2	Total de egresos hospitalarios	Fuente de información variable 2	Registros de productividad sistematizado del HGMEL
Sustitución en método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	92.5			La información se encuentra disponible en los registros sistematizados del Hospital desde el ejercicio 2009		
Año	2009					
Meta 2030				Notas sobre la meta 2030		
91.0				Se considera que se mantendrá el porcentaje alto por la mejora de los procesos a pesar de que se atenderán cada vez pacientes con patologías complejas que requieren de alta especialidad		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
91.4	91.8	86.9	88.2	91.1	91.2	90.9
METAS						
2025	2026		2027	2028	2029	2030
90.6	90.6		90.6	91.0	91.0	91.0

2. Porcentaje de procedimientos de alta especialidad

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de procedimientos de alta especialidad					
Objetivo	Establecer una plataforma de comunicación efectiva con las redes de servicios, regionales y nacionales, que permita la vinculación entre los diferentes niveles de atención, y garantice la atención oportuna de pacientes y desaturación de los servicios.					
Definición o Descripción	Permite mostrar la eficiencia de la interacción de los niveles de servicio, en la medida que se potencializa la realización de procedimientos de alta especialidad diagnósticos o terapéuticos para identificar o resolver los problemas de salud que presentan las y los pacientes que acuden al Hospital General de México.					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1o y 4o párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Trimestral		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Mensual		
Unidad de medida	Procedimiento hospitalario	Periodo de recolección de los datos		Mensual		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos		
Método de cálculo	Número de procedimientos con hospitalización / Total de procedimientos realizados x 100					
Observaciones	El indicador muestra el acceso de la población que acude en busca de atención a la más alta especialidad pero que requieren de ser llevados a cabo con hospitalización, utilizando equipamiento de vanguardia, personal altamente capacitado, organizado para el abordaje clínico, generalmente son procedimientos más costo-efectivos, que disminuyen las complicaciones para las personas, que requieren de insumos y materiales costosos además de la estancia y cuidado hospitalario					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de procedimientos de alta especialidad realizados	Variable 1	Número de procedimientos con hospitalización realizados	Fuente de información variable 1	Registros de productividad sistematizado del HGMEL	
Nombre variable 2	Total de procedimientos realizados	Variable 2	Total de procedimientos realizados	Fuente de información variable 2	Registros de productividad sistematizado del HGMEL	
Sustitución en método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	10.4		La incorporación de equipamiento ha sido paulatina en los servicios del Hospital por lo que en el año base había un menor número de procedimientos de alta especialidad que podían realizarse			
Año	2018					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
53.9			Se considera que se deberá incrementar el porcentaje de pacientes atendidos con estos procedimientos, no obstante, el avance de los procedimientos ambulatorios de alta especialidad y otras restricciones deberán considerarse como parte de los supuestos de planeación por lo que se considera un avance paulatino			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
10.4	11.9	18.7	24.2	26.1	24.9	36.6
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
41.6	44.6	47.5	49.3	51.7	53.9	

3. Porcentaje de residentes que reciben constancia de conclusión de estudios de especialidad y subespecialidad

ELEMENTOS DE L INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de residentes que reciben constancia de conclusión de estudios de especialidad y subespecialidad					
Objetivo	Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud.					
Definición o Descripción	El número de médicos en formación de especialistas que reciben constancia de conclusión de estudios de especialidad al concluir el último ciclo académico que en el periodo de las especialidades de entrada directa e indirecta (43).					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida, a la educación y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1º, 3o y 4o párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, sus reglamentos y normas aplicables; Ley General de Educación y Ley de Educación Superior y Ley Federal del Trabajo.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Anual		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Anual		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Educación y Capacitación en Salud del HGMEL		
Método de cálculo	Número de médicos especialistas en formación que obtienen constancia de conclusión de estudios de especialidad en el año / Número de médicos especialistas en formación inscritos en el último ciclo académico en el año x 100					
Observaciones	Los médicos residentes inscritos en el último ciclo del programa académico de la especialidad reciben constancia de conclusión de sus estudios, esto no implica que hayan concluido sus trámites de titulación. Los cursos de especialidad incluyen los de entrada directa e indirecta No se refiere al indicador de eficiencia terminal, ya que no incluye las cohortes completas					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de médicos especialistas en formación que obtienen constancia de conclusión de estudios de especialidad en el año	Variable 1	Número de médicos especialistas en formación que obtienen constancia de conclusión de estudios de especialidad en el año	Fuente de información variable 1	Registros escolares de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del HGMEL	
Nombre variable 2	Número de médicos especialistas en formación inscritos a estudios de especialidad en el año	Variable 2	Número de médicos especialistas en formación inscritos a estudios de especialidad en el año	Fuente de información variable 2	Registros escolares de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del HGMEL	
Sustitución en método de cálculo	Número de médicos especialistas en formación que obtienen constancia de conclusión de estudios de especialidad en el año / Número de médicos especialistas en formación inscritos en el último ciclo académico en el año x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	96.5		El análisis se realiza sobre los alumnos del último curso de los programas académicos que lo concluyen y reciben la constancia institucional de conclusión, no implica que hayan concluido el proceso de titulación en la institución de educación superior que avale el curso, que es un trámite personal.			
Año	2009					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
100.0			Se espera que, al ser el último año de formación de especialidad, los residentes concluyan exitosamente sus estudios dentro del Hospital, lo que no incluye el trámite para la obtención del título, gestión personal en la institución de educación superior			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100.0	100.0	99.2	95.3	90.4	79.1	86.7
METAS						
2025	2026		2027	2028	2029	2030
90.0	92.0		95.0	95.0	95.0	95.0

4. Porcentaje de incremento de investigadores institucionales de alto nivel

ELEMENTOS DE L INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de incremento de investigadores institucionales de alto nivel					
Objetivo	Consolidar al HGMEL como centro de referencia nacional en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud.					
Definición o Descripción	Incrementar el número de investigadores en Ciencias Médicas y en el SNII con distinción vigente en la categoría D-E-F y Eméritos					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1º, 3º fracción V, 4o párrafo cuarto y XXIX-F de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, los reglamentos e instrumentos aplicables					
Nivel de desagregación	Institucional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Anual	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos		Anual	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos	
Método de cálculo	Investigadores con distinción vigente en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- y Eméritos del SII más investigadores en el SNII (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual / Total de investigadores vigentes del SII más investigadores en el SNII en el año actual					
Observaciones	Se considera anual ya que las evaluaciones en los sistemas de evaluación se llevan a cabo una vez al año No se considera a los investigadores con nivel de Candidato en el SNII					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Investigadores con distinción vigente en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- y Eméritos del SII más investigadores en el SNII (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual	Variable 1		Investigadores con distinción vigente en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- y Eméritos del SII más investigadores en el SNII (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual	Fuente de información variable 1	Registros de productividad sistematizado de la Dirección de Investigación del HGMEL
Nombre variable 2	Total de investigadores vigentes del SII más investigadores en el SNII en el año	Variable 2		Total de investigadores vigentes del SII más investigadores en el SNII en el año	Fuente de información variable 2	Registros de productividad sistematizado de la Dirección de Investigación del HGMEL
Sustitución en método de cálculo	Investigadores con distinción vigente en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- y Eméritos del SII más investigadores en el SNII (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual / Total de investigadores vigentes del SII más investigadores en el SNII en el año actual					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	54.4			Se espera que al avanzar a través de la realización de proyectos de investigación originales y de vanguardia, generen publicaciones y productos de investigación aplicables a la práctica en salud, el porcentaje de investigadores evaluados en los niveles más altos de ambos sistemas se incremente paulatinamente		
Año	2016					
Meta 2030				Notas sobre la meta 2030		
55.7						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
52.5	47.3	40.3	46.3	51.4	51.5	50.6
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
50.0	52.4	53.5	54.0	55.3	55.7	

5. Porcentaje de proyecto de inversión ejecutados

ELEMENTOS DE L INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de proyecto de inversión ejecutados					
Objetivo	Fortalecer la infraestructura, la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa, la gestión eficiente del gasto y la incorporación de tecnologías digitales y de información, para la toma de decisiones estratégicas.					
Definición o Descripción	Proyectos de inversión ejecutados respecto a los registrados en cartera de inversión, para fortalecer la infraestructura en salud					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud y al conocimiento y beneficios de la investigación científica. Reconocidos en los artículos 1º, 3º fracción V, 4o párrafo cuarto y XXIX-F de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, los reglamentos e instrumentos aplicables					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Quinquenal			
Unidad de medida	Porcentaje de ejecución.	Periodo de recolección de los datos	Anual			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Administración del HGMEI			
Método de cálculo	Proyectos de Inversión en cartera 2025 / Proyectos de Inversión Ejecutados *100					
Observaciones	Indicador que refleja el impacto de la gestión administrativa, con base en los proyectos de inversión en infraestructura ejecutados en el periodo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Proyectos de Inversión en cartera	Variable 1	Proyectos de Inversión en cartera 2025	Fuente de información variable 1	Registro en cartera de inversión de la SHCP	
Nombre variable 2	Proyectos de Inversión ejecutados al final del periodo	Variable 2	Proyectos de Inversión ejecutados al finalizar 2030	Fuente de información variable 2	Registro en cartera de inversión de la SHCP	
Sustitución en método de cálculo	Proyectos de Inversión en cartera 2025/ Proyectos de Inversión ejecutados al finalizar 2030 *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La línea base está determinada en 0, toda vez que la revisión de los proyectos iniciará a partir de 2026			
Año	2025					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
50%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
----	----	----	----	----	----	----
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
0	0	20%	30%	40%	50%	

6, Actualización de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones

ELEMENTOS DE L INDICADOR						
Nombre	Actualización de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones					
Objetivo	Contribuir a mejorar la atención médica de alta especialidad del Sistema Nacional de Salud para el Bienestar, a partir de la mejor evidencia científica, los más altos estándares de calidad y seguridad; con enfoque de gratuidad y solidaridad social; así como formar, actualizar y capacitar recursos humanos en salud y, mediante la investigación, desarrollar conocimiento e innovación tecnológica, atendiendo siempre el uso responsable y transparente de los recursos disponibles.					
Definición o Descripción	Permite medir el porcentaje de actualización de infraestructura de tecnologías de información.					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1o y 4o párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos					
Nivel de desagregación	Institucional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Acumulado		Disponibilidad de la información		Anual	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos		Anual	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance		Subdirección de Sistemas Administrativos	
Método de cálculo	(Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones actualizada/total de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones) *100					
Observaciones	La Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones comprende dispositivos como: a,b,c					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones actualizada	Variable 1	Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones actualizada	Fuente de información variable 1	Inventario de Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones	
Nombre variable 2	Total de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones	Variable 2	Total de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones	Fuente de información variable 2	Inventario de Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones	
Sustitución en método de cálculo	(Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones actualizada/total de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones) *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	ND					
Año	2025					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
35%			La meta estimada puede variar considerablemente en función de los lineamientos y normatividad en materia de tecnologías de información.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
5%	10%	5%	5%	5%	5%	

Ciudad de México a los 3 días del mes octubre de dos mil veinticinco.- Directora General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", Dra. **Alma Rosa Sánchez Conejo**.- Rúbrica.